

APENDICE III

477.- 1963 - 1976. Arriendo de hierbas.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 293



AYUNTAMIENTO DE FITERO

ARCHIVO

LEGAJO _____ n.º _____

ARRIENDO

Hierbas 1963-76



Ayuntamiento de FITERO

Provincia de Navarra

Año de 1963

EXPEDIENTE

relativo a *Arribado Hierbas Periodo*

1-5-1963 a 30-4-1965

?

FALLO MUNICIPAL

RECURSO

DELIMITACION DE LOS LOTES EN QUE SE DIVIDE EL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS
DE ESTE MUNICIPIO.-

LADO NORTE

PRIMERO.- Parte del Pantano, sigue camino de La Aldea y cierra con la muga de Corella y acequia de Abatores.

SEGUNDO.- Parte del camino de Terrero Viejo y sigue a tapias de Pascual Andrés, continúa a senda de La Charpa y cierra con la muga de Corella.

TERCERO.- Parte del camino de Cementerio a barranco de los Rincones, sigue a senda de Zenona puntal arriba hasta lo del Canario, continúa por la cantera hasta la Planilla, de aquí sigue por el puntal de Vda. de Sixto Forcada a Barranco Piquete y camino de Sanchovarón hasta la fuente, sigue puntal arriba hasta el alto de la Quiteria y cierra con la muga de Alfaro y Corella.

CUARTO.- Parte de la esquina del Cementerio, continúa muga del 3º a la Planilla, sigue muga de Alfaro hasta Baños y acequia de Cascajos, a cerrar con Barranco del Soto.

ADVERTENCIAS.- Se disfrutará comunalmente la parte siguiente: El Calbario y parte de Cascajos 1º mojón paso del Cementerio Corral de Jesús Fernández paso arriba a los Colladillos, cantera abajo al dedianil viñas de N.Bozal, Miguel Gonzalez al barranco abajo, a cerrar con acequia de cascajos.

Asimismo queda comunal las eras, como en años anteriores.

También aquellos propietarios de corrales que, en los mismos encierran ganado, tendrán derecho a su paso correspondiente.

LADO SUR

PRIMERO.- Comprendido Elancares, Aranjuela y Baldeza. Parte de la acequia Hoya del Puente hasta la Cooperativa, sigue barranco arriba hasta el canal del regadío alto de "agarrasas, continúa por el puntal de Eladio Yanguas hasta cantera de medio pie, sigue a cerrar con Dehesa de Gervasio Alfaro.

SEGUNDO.- Parte de la Cooperativa, sigue paso arriba hasta la Costera Blanca continúa por Pozo Matacán puntal abajo hasta la esquina del corral de Tripaliguera, continúa barranco arriba hasta la vía, sigue a la derecha hasta el regadío y cirra con la cra. vieja de Madrid.

TERCERO.- Parte del Rio Alhama hasta la casilla de Navarro, sigue camino adelante hasta la carretera, entre fincas de Jesús Fernández y Domingo Huarte, continúa carretera hasta empeltes de Ayala, sigue al corral de la Villa, continúa camino adelante vista a Zagadero y empeltes de Ramón Igea, sigue al puntal de Valderribera, frente puntal de Tiburcio Ochoa, éste Paso La Balberda a tomar el puntal del quinto lote, sigue puntal abajo a cerrar con barranco de José Yanguas y con carretera de Madrid.

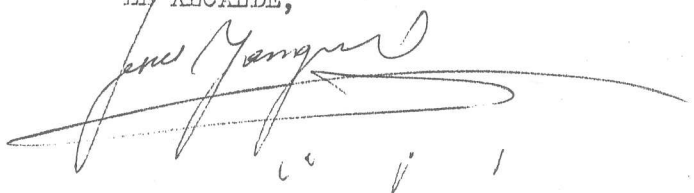
CUARTO.- Parte Paseo de la Fuente de la Salud a carretera, sigue cra. a traviesa de Valderrivera, hasta el puntal de almendros de Senaguillas, sigue puntal arriba hasta la finca de Eladio Yanguas, frente a puntal de Manguis, ésta al puntal de la Severa, tapia del tío Pedrillo, sigue puntal abajo y cierra con Mimbreras y carretera de Madrid.

QUINTO.- Parte Paso de la Fuente de la Salud, rio llano hasta la muga de Cintruénigo, sigue y cierra con la carretera de Madrid.

SEXTO.- Comprendido Solo Soto y Hoya del Puente.

Fitero 17 de diciembre de 1.962

Por la Veintena,
EL ALCALDE,



EL SR. ALCALDE DE ESTA VILLA

H A C E S A B E R:

Que por acuerdo de la Junta de Veintena, adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de los corrientes, se acordó sacar a pública subasta los pastos comunales de este término municipal, divididos en cuatro lotes del Lado Norte y seis lotes en el Lado Sur, cuya delimitación obra en el condicionado que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, cuya subasta tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1.963 a las DOCE HORAS por tantos de puja a viva voz de CIEN PESETAS y bajo los tipos iniciales siguientes:

LADO NORTE:

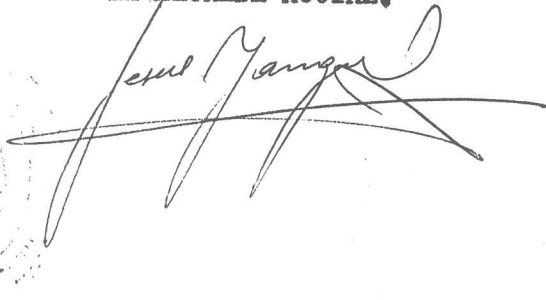
Primer lote	21.000,00	ptas.
Segundo lote	21.000,00	"
Tercer lote	21.000,00	"
Cuarto lote	8.000,00	" 71.000

LADO SUR:

Primer lote	27.000,00	"
Segundo lote	27.000,00	"
Tercer lote	30.000,00	"
Cuarto lote	33.000,00	"
Quinto lote	39.000,00	"
Sexto lote	5.000,00	151.000

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable presentar sobre la Mesa Presidencial el diez por ciento del tipo inicial de subasta de cada lote, como fianza provisional.

Fitero 21 de diciembre de 1.962
EL ALCALDE ACCTAL.



EL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE F I T E R O

HACE SABER:

Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada en el día de hoy, para la adjudicación de los pastos comunales de este término municipal, divididos en cuatro lotes del lado Norte y seis del lado Sur, cuya delimitación obra en el condicionado que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes y hora de las DOCE de su mañana, por tantos en alza a viva voz de CIEN PESETAS y bajo los tipos iniciales que a continuación se relacionan, que resultan de la rebaja del DIEZ POR CIENTO sobre el tipo primitivo.

LADO NORTE:

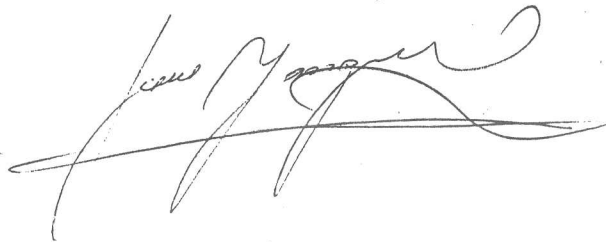
Primer lote	18.900,00	pts.
Segundo lote	18.900,00	"
Tercer lote	18.900,00	"
Cuarto lote	7.200,00	" 63.900

LADO SUR:

Primer lote	24.300,00	"
Segundo lote	24.300,00	"
Tercer lote	27.000,00	"
Cuarto lote	29.700,00	"
Quinto lote	35.100,00	"
Sexto lote	4.500,00	" 144.900 208.800

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable presentar sobre la Mesa Presidencial, el diez por ciento del tipo inicial de subasta de cada lote, como fianza provisional.

Fitero 12 de enero de 1.963.
EL ALCALDE ACCTAL.



EL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE F I T E R O

H A C E S A B E R:

Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 19 del actual, para la adjudicación de los pastos comunales de este término municipal, divididos en cuatro lotes del Lado Norte y seis del Lado Sur, cuya delimitación obra en el condicionado que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el próximo día 26 de los corrientes y hora de las DOCE de su mañana, por tantos en alza a viva voz de CIEN PESETAS y bajo los tipos iniciales que a continuación se relacionan, que resultan de la rebaja del VEINTE POR CIENTO sobre el tipo primitivo.

LADO NORTE:

{ Primer lote	16.800,00 ptas.
{ Segundo lote	16.800,00 id
{ Tercer lote	16.800,00 id
{ Cuarto lote	6.400,00 id

LADO SUR:

{ Primer lote	21.600,00 id
{ Segundo lote	21.600,00 id
{ Tercer lote	24.000,00 id
{ Cuarto lote	26.400,00 id
x Quinto lote	31.200,00 id
x Sexto lote	4.000,00 id

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable presentar sobre la Mesa Presidencial, el diez por ciento del tipo inicial de subasta de cada lote, como fianza provisional.

Fitero 20 de enero de 1.963.
EL ALCALDE ACCTAL.



ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a doce de enero de mil no-
vecientos ~~cuarenta y tres~~ sesenta y tres, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde,
D. Jesús Yanguas Escudero, y los Señores Concejales
firmantes, actuando de Secretario D. Jesús Talces Jarauta
con objeto de celebrar la subasta para el arriendo del arbitrio denominado Pastos Comuna-
les para el año 1965, dicho Sr. Presidente,
siendo las doce horas, declaró abierto el acto, leyendose, a continuación, las certifi-
caciones, condicionado y anuncios que obran en el expediente respectivo y haciéndose la advertencia
de que la subasta se verificará por el sistema de pujas a viva voz, tipo inicial de 232.000,00
pesetas y cantidad a depositar en la Mesa presidencial para tomar parte en la subasta la correspon-
diente al diez por ciento del tipo inicial.

Dadas por el Alguacil las voces de comienzo de la subasta, da esta el siguiente resultado:
No se presenta ningún licitador

previo depósito en la Mesa presidencial de la cantidad de _____
como fianza provisional.

En su vista queda ~~adjudicado este arriendo provisionalmente a D.~~ declarada desier-
ta en la cantidad expresada

De todo lo cual se levanta esta acta, que firman los señores que componen la Mesa, con el ad-
judicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde acetal.

El Secretario,

PROVIDENCIA. - En vista del resultado negativo del acto anterior, anunciase nueva subasta con el ~~vein-~~ diez
~~ve~~ por ciento de rebaja reglamentaria. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Yanguas
Escudero en Fitero a doce de enero
de mil novecientos ~~cuarenta y tres~~ sesenta y tres que certifico.

DILIGENCIA. - La extiende yo, el Secretario, para hacer constar que, en el día de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior, ha sido publicado bando anunciando la subasta de arbitrio con la rebaja del ^{diez} ~~veinte~~ por ciento, o sea bajo el tipo inicial de 208.800,00 debiendo tener lugar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana certifico.

Fitero 12 de enero de 1963.

El Secretario,



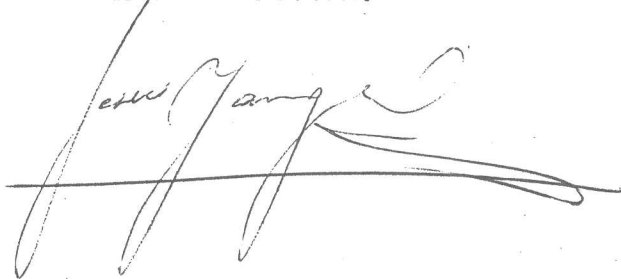
ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a diecinueve de enero de mil no cientos ~~cuarenta y tres~~ sesenta y tres, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde D. Jesús Yanguas Escudero y los señores Concejales firmantes, tuando como Secretario, D. Jesús Falces Jarauta, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, siendo las doce horas, para la celebración de esta segunda subasta del arriendo del arbolado denominado Aprovechamiento de Hierbas para el año de 1963-65, que, por haber quedado desierta en primera subasta, ha sido rebajada en el veinte por ciento reglamentario, estando, por tanto, el tipo inicial 208.800,00 pesetas, rigiendo las mismas condiciones determinadas para la mera subasta y dándose lectura a las actuaciones del expediente de su razón.

Dadas las voces de comienzo de esta subasta, dá el siguiente resultado:

Queda declarada nuevamente desierta

De todo lo cual se levanta esta acta que firman los señores que constituyen la Mesa, con el judicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde acctal.



El Secretario,



ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a de de mil no-
vecientos cuarenta y, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde,
D., y los Señores Concejales
firmantes, actuando de Secretario D.
con objeto de celebrar la subasta para el arriendo del arbitrio denominado
para el año 194, dicho Sr. Presidente,
siendo las horas, declaró abierto el acto, leyéndose, a continuación, las certifi-
caciones, condicionado y anuncios que obran en el expediente respectivo y haciéndose la advertencia
de que la subasta se verificará por el sistema de pujas a viva voz, tipo inicial de
pesetas y cantidad a depositar en la Mesa presidencial para tomar parte en la subasta la correspon-
diente al diez por ciento del tipo inicial.

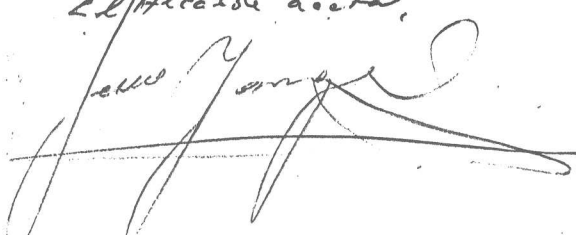
Dadas por el Alguacil las voces de comienzo de la subasta, da esta el siguiente resultado:

.....
previo depósito en la Mesa presidencial de la cantidad de
como fianza provisional.

En su vista queda adjudicado este arriendo, provisionalmente a D.
..... en la cantidad expresada
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De todo lo cual se levanta esta acta, que firman los señores que componen la Mesa, con el ad-
judicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

PROVIDENCIA. - En vista del resultado negativo del acto anterior, anunciase nueva subasta con el vein-
te por ciento de rebaja reglamentaria. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Yanguas.
Escudero en Fitero a veintiuno de enero
de mil novecientos cuarenta y tres que certifico.

El Alcalde acta,
Jesús Yanguas




DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, en el día de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior, ha sido publicado bando anunciando la subasta de arbitrio con la rebaja del veinte por ciento, o sea bajo el tipo inicial de 185.600 debiendo tener lugar el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana certifico.

Fitero 21 de Enero de 1963.

El Secretario,



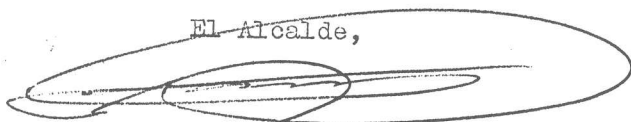
ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a veintiseis de enero de mil no cientos ~~cuarenta y tres~~ ^{sesenta y tres}, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde D. Fausto Palacios-Pelletier Martínez y los señores Concejales firmantes, tuando como Secretario, D. Jesús Falces Jarauta, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, siendo las doce horas, para la celebración de esta ^{tercera} ~~segunda~~ subasta del arriendo del arbitrio ~~desamortizado~~ Aprovechamiento de Hierbas para el año de 1963-65, que, por haber quedado desierta en primera y segunda subasta, ha sido rebajada en el veinte por ciento reglamentario, estando, por tanto, el tipo inicial 185.600 pesetas, rigiendo las mismas condiciones determinadas para la primera subasta y dándose lectura a las actuaciones del expediente de su razón.

Dadas las voces de comienzo de esta subasta, dá el siguiente resultado:

Los cuatro lotes del Lado Norte a D. Cándido Bermejo en 56.800
1º y 2º lote del Lado Sur a D. Celestino Huarte en 43.200 pts.
3º y 4º lote del Lado Sur a D. Tomas Calvo en 50.400 pts.
5º lote del Lado Sur a D. Francisco Berdonces en 31.200 pts.
Y 6º lote del Lado Sur a D. Jesús Fernández en 4.000 pts.

De todo lo cual se levanta esta acta que firman los señores que constituyen la Mesa, con el judicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde,



Cándido Bermejo

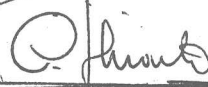
El Secretario,



Los adjudicatarios

Po Angel Berdonces

Tomas Calvo



EL ALCALDE DE ESTA VILLA DE F I T E R O

H A C E S A B E R:

Que en la subasta para el aprovechamiento de "Pastos Comunales" correspondientes a los años 1-5-63 a 30-4-65 celebrada en el día de hoy, ha quedado este adjudicado provisionalmente de la forma siguiente:

Los cuatro lotes del Lado Norte en favor de D. Dándido Bermejo en la cantidad de 56.800,00 pesetas.

1º y 2º lote del Lado Sur en favor de D. Celestino Huar- te en la cantidad de 43.200,00 pesetas.

3º y 4º lote del Lado Sur en favor de D. Tomás Calvo en la cantidad de 50.400,00 pesetas.

5º lote del Lado Sur en favor de D. Francisco Berdonces en la cantidad de 31.200 pesetas.

Y 6º lote del Lado Sur en favor de D. Jesús Fernández, en la cantidad de 4.000,00 pesetas,

Habiéndose acordado abrir el período de sexteo reglamentario, que terminará el próximo día 1º de Fe- brero, a las DOCE HORAS.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y por si hubiera quien deseara hacer uso de este derecho.

Fitero 26 de enero de 1.963.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



cho
, 4º
omu-
ini-
ro
PE-
re-

pen-
cien-
o de

COMPARECENCIA.-

En la Villa de Fitero a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres; ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento D. Jesus Falces Jaraute, comparece el vecino de esta Villa D. JOSE LUIS BERDONCES IGUA, quien haciendo uso de la facultad que le concede el art. 669 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, mejora con la sexta parte los lotes 3º y 4º del Lado Sur, que estaban adjudicados provisionalmente en favor de D. Tomás Calvo en la cantidad de 24.000 pesetas el primero y 26.400 el segundo, quedando ~~actuadamente~~ los citados lotes 3º y 4º del Lado Sur, en las cantidades siguientes: Lote 3º del Lado Sur en 28.000 pesetas y lote 4º del Lado Sur en la cantidad de 30.800 pesetas.

Y para que así conste, firma la presente comparecencia a las siete de la tarde del día de la fecha; de lo que como Secretario certifico.

El Interesado,

Jose Luis Berdonces

El Secretario,



COMPARECENCIA.-

En la Villa de Fitero a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres; ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento D. Jesús Falces Jarauta comparece el vecino de esta Villa D. Angel Fernández Gonzalez, quien haciendo uso de la facultad que le concede el art. 669 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, mejora con la sexta parte los lotes 3º y 4º del lado Norte que estaban adjudicados provisionalmente en favor de D. Cándido Bernejo en la cantidad de 23.200 pesetas, quedando actualmente el 3º lote del lado Norte, en la cantidad de 19.600 pesetas y el 4º lote del lado Norte en la cantidad de 7.466,66 pesetas.

Y para que así conste firma la presente comparecencia a las diez horas del día de la fecha; de lo que como Secretario certifico

El Interesado,

El Secretario,

Angel Fernandez



COMPARECENCIA.-

En la Villa de Fitero a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres; ante el Ar. Secretario del Ayuntamiento D. Jesús Falces Jarauta comparece el vecino de esta Villa D. Santos Fernandez Fernández, quien haciendo uso de la facultad que le concede el art. 669 del vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra, mejora con la sexta parte los lotes 1º y 2º del Lado Norte que estaban adjudicados provisionalmente a favor de D. Cándido Bermejo en la cantidad de 33.600 pesetas y el 5º lote del Lado Sur que estaba adjudicado provisionalmente en favor de D. Francisco Berdonces en la cantidad de 31.200 pesetas, quedando actualmente el 1º lote del Lado Norte, en la cantidad de 19.600 ptas. El 2º lote del Lado Norte, en la cantidad de 19.600 ptas. y el 5º lote del Lado Sur, en la cantidad de 36.400 ptas. Y para que así conste, firma la presente comparecencia a las diez y media horas del día de la fecha; de lo que como Secretario, certifico.

El Interesado,

El Secretario,





AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, en los lotes del Lado Norte que le fueron adjudicados provisionalmente en la subasta para el aprovechamiento de hierbas celebrada el pasado día 26 de los corrientes, se ha verificado la mejora de sesteo que faculta el art. 669 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

Por lo tanto, tengo a bien ponerlo en su conocimiento, manifestándole que, el nuevo y definitivo remate tendrá lugar el próximo día 4 de Febrero, a las doce horas, bajo los tipos iniciales que resultan de la mejora de sesteo y que será anunciado en la Tablilla del Municipio, el próximo día 1º de Febrero pudiendo pasar por estas oficinas antes de dicha día a fin de retirar la fianza provisional que tenía depositada.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 29 de Enero de 1.963.

EL ALCALDE,

Sr.D. CANDIDO BERMEJO.-

FITERO

Candido Bermejo



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, en los lotes 3º y 4º del Lado Sur que le fueron adjudicados provisionalmente en la subasta para el aprovechamiento de hierbas comunales celebrada el pasado día 26 de los corrientes, se ha verificado la mejora de sexteo que faculta el art. 669 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

Por lo tanto, tengo a bien ponerlo en su conocimiento, manifestándole que, el nuevo y definitivo remate tendrá lugar el próximo día 4 de febrero a las doce horas y bajo los tipos iniciales que resultan de la mejora de sexteo y que será anunciado en la Tablilla Municipal el próximo día 1º de febrero, pudiendo pasar por estas oficinas antes de dicho día, a fin de retirar la fianza provisional que tenía depositada.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fitero 29 de enero de 1.963.

EL ALCALDE,

Sr.D. TOMAS CALVO.-

FITERO

Fitero 29 de enero de 1963

Emarnacion Calvo



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, en el lote 5º del Lado Sur que le fué adjudicado provisionalmente en la subasta para el aprovechamiento de hierbas celebrada el pasado día 26 de los corrientes, se ha verificado la mejora de sexteo que faculta el art. 669 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

Por lo tanto, tengo a bien ponerlo en su conocimiento, manifestándole que, el nuevo y definitivo remate tendrá lugar el próximo día 4 de febrero a las doce horas y bajo los tipos iniciales que resultan de la mejora de sexteo y que será anunciado en la Tablilla Municipal el próximo día 1º de febrero, pudiendo pasarse por estas oficinas antes de dicho día, a fin de retirar la fianza provisional que tenía depositada.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 29 de enero de 1.963.

EL ALCALDE,

Sr.D. FRANCISCO BERDONCES.-

FITERO

*Recibido Indulto
Fitero 30-1-63
P. A. Navarro*

EL ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

H A C E S A B E R:

Que habiendo sido ejercitado el derecho de sexteo en los cuatro lotes del Lado Norte y en el 3º, 4º y 5º del Lado Sur, para la adjudicación de los pastos comunales de este término municipal, se anuncia nueva y definitiva subasta que tendrá lugar el próximo día 4 de Febrero a las DOCE HORAS, por tantos en alza a viva voz de CIEN PSETAS y bajo los tipos iniciales que a continuación se reseñan, que resultan de la mejora del sexteo:

LADO NORTE

Primer lote	19.600,00 ptas.
Segundo lote	19.600,00 id
Tercer lote	19.600,00 id
Cuarto lote	7.466,66 id

LADO SUR

Tercer lote	28.000,00 id
Cuarto lote	30.800,00 id
Quinto lote	36.400,00 id

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable presentar sobre la Mesa Presidencial el diez por ciento del tipo inicial de subasta de cada lote, en concepto de fianza provisional.

Fitero 1 de Febrero de 1.963.

EL ALCALDE,



PROVIDENCIA.- En vista de la anterior diligencia, dése cuenta al Ayuntamiento de esta subasta por si tiene a bien elevar su adjudicación a definitiva. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fitero a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



DII

PRO

Don

• 1º
• 3º
• 1º
• 3º
• 4º
• 5º
Y

DILIGENCIA. - Para hacer constar que, transcurrido el periodo de sexteo, no se ha hecho uso de tal derecho, en los lotes 1º, 2º y 6º del Lado Sur

Fitero 2 de Febrero de 1943.

El Secretario,



El Ayun-
ajudica.
tero a
que cer

PROVIDENCIA. - En vista de la anterior diligencia, dese cuenta al Ayuntamiento del resultado de esta subasta por si tiene a bien elevar su adjudicación a definitiva. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fitero a 2 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres de que certifico.

El Alcalde



EL SECRETARIO



Don Jesús Falces Jarauta, Secretario del Ayuntamiento de Fitero

CERTIFICO: Que, en el libro de actas de esta Corporación y en la correspondiente a sesión celebrada el día de hoy, aparece el acuerdo siguiente:

«Visto expediente de subasta del arriendo del arbitrio denominado Pastos Comu-
nales para el año de 1943-44, que quedó
adjudicado provisionalmente en favor de D. (1)
en la cantidad de (1)

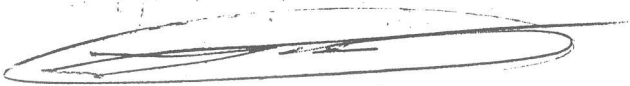
se acuerda elevar a definitiva esta adjudicación, previa presentación de fianza catastral bastante».

Y para que conste en este expediente, extendiendo la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Fitero a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,



V.º B.º
El Alcalde,



13.500
13533
108264

- 1º y 2º lote del Lado Norte a D. Celestino Huarte en 39.200 pts. - - - x
- 3º y 4º lote del Lado Norte a D. Angel Fernández Gonzalez en 27.066,66 x
- 1º y 2º lote del Lado Sur a D. Celestino Huarte en 43.200 pts. - - - x
- 3º lote del Lado Sur a D. José Gonzalez Jimenez en 28.000 pts. - - - x
- 4º lote del Lado Sur a D. José Luis Berdonces en 30.800 pts. - - - x
- 5º lote del Lado Sur a D. Tomás Calvo en 36.400 pts. - - - x
- Y 6º lote del Lado Sur a D. Jesús Fernández en 4.000 pts. - - - x

COMPARECENCIA. - En la Villa de Fitero, a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. José González Jimenez adjudicatario del arrendamiento de las tierras denominadas 3.º lote del Lado Sur "Pastos Comunales" para el año de 1963-64 acompañado de su fiador, D. Cándido Bermejo Naraña manifestando, el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente, contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello, y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo, el Secretario, que certifico.

El Adjudicatario,

José González

El Fiador,

Cándido Bermejo

El Secretario,



COMPARECENCIA. - En la Villa de Fitero a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. Angel Fernández González adjudicatario de los lotes 3º y 4º del Lado Norte "P. Comunales" para los años 15-64 30-4-65 acompañado de su fiador D. Santiago Berdonces Jimenez manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente, contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario de este expediente copia del mismo y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo, el Secretario que certifico.

El Adjudicatario,

Angel Fernandez

El Fiador,

Santiago Berdonces

El Secretario,



COMPARECENCIA.- En la Villa de Pitero a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. Tomás Calvo Calvo adjudicatario del lote 5º del Lado Sur "Pastos Comunales" para los años 1-5-63 30-4-65 acompañado de su fiador D. Santiago Berdonces Jimenez manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquél, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo, el Secretario que certifico

El Adjudicatario,

Tomás Calvo

El Fiador,

Santiago Berdonces

El Secretario,

[Signature]

COMPARECENCIA.- En la Villa de Pitero a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. José Luis Berdonces Igea adjudicatario del lote 4º del Lado Sur para los años 1-5-63= 30-4-65 acompañado de su fiador D. José Berdonces Jimenez manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquél, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario de este expediente copia del mismo y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo, el Secretario que certifico.

El Adjudicatario,

José Luis Berdonces

El Fiador,

José Berdonces

El Secretario,

[Signature]

COMPARECENCIA.- En la Villa de Pitero a *once* de *Marzo* de mil novecientos sesenta y tres, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. *Roberto Huante* adjudicatario de *los lotes 1º y 2º del lado Norte y 1º y 2º del Sur* para los años *1-5-63 a 30-4-65* acompañado de su fiador D. *Don Antonio Huante* manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo, el Secretario que certifico.

El Adjudicatario,

C. Huante

El Fiador,

El Secretario,



COMPARACENCIA.- En la Villa de Pitero a *18* de *Noviembre* de mil novecientos sesenta y tres, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. *Fosin Fernandez Arriola* adjudicatario del *6º lote del lado Sur* para los años *1-5-63 a 30-4-65* acompañado de su fiador D.

Don Antonio Huante manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario de este expediente copia del mismo y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo, el Secretario que certifico.

El Adjudicatario,

El Fiador,

Fosin Fernandez Arriola

El Secretario,

Manuel Lopez

737

Para su inserción en el B.O. de la
Provincia, adjunto tengo el honor de
remitir a V.E. anuncio de subasta de
las hierbas de este término municipal,
por un plazo de dos años.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Fitero 18 de diciembre de 1.962.
EL ALCALDE,



Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra.
Dirección de Admón. Municipal.

PAMPLONA

PROVINCIA DE NAVARRA

==
FILTRO DE

—ENDO DE HIERBAS

ARRIENDO DE HIERBAS

=====

a las doce horas, se celebrará
arriendo de las hierbas co-
señero y a los dos

El próximo día 17 de mayo, para el día 18 de mayo, a viva voz, por el presidente del Ayuntamiento, se dará a conocer al público la subasta pública de este Ayuntamiento, bajo el condicionado municipal y particulares de mayo de 1963, bajo el condicionado municipal y particulares de mayo de 1963, en la Secretaría Municipal, a contar del primero de mayo de 1963.

años, a contar del primero de mayo de 1963, en la Secretaría Municipal, a contar del primero de mayo de 1963.

establecido al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, a contar del primero de mayo de 1963.

Fitero 18 de diciembre de 1962.

EL ALCALDE,

ría Municipal.

Fitero 18 de diciembre EL ALCALDE,

Filter

Hás., 25; interesado, don Luis Alcibar Zamalloa.

Lo que se publica en este **BOLETÍN OFICIAL** en cumplimiento del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, oportunidad general y efectos oportunos, quedando franco y registrable el terreno y admitiéndose nuevas peticiones desde las nueve a las trece horas y treinta minutos en el Registro de esta Jefatura, una vez transcurridos ocho días de la fecha de publicación del presente anuncio en el **B. O. del Estado**.

San Sebastián, 14 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe accidental, Ignacio Chacón. 2503

AYUNTAMIENTOS

ASPÚRZ

Subasta forestal

El día 15 de enero próximo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala Concejal, subasta pública por el procedimiento de pujas a viva voz, para la venta del siguiente aprovechamiento forestal, próximo a carretera.

Lote n.º 1.—Compuesto por 435 árboles de pino; volumen aproximado 177 m³. Precio base de licitación 111.470 pesetas; precio índice 139.337 pesetas.

Lote n.º 2.—Compuesto por 283 árboles de pino; volumen aproximado 149 m³. Precio base de licitación 96.850 pesetas; precio índice 121.062 pesetas.

Este aprovechamiento se adjudicará únicamente a compradores provistos del certificado prefest-

una cubricación de 583'385 m³ de madera y 2.386 Tm. de leña, que resultó desierto en la 1.ª y 2.ª celebradas el 25 de septiembre y 1.º de diciembre del año en curso. Precio tipo-base actual de licitación pesetas 112.429,60; precio índice actual 140.537 pesetas.

(Los primitivos de 140.537 y 175.671,25 pesetas, respectivamente, rebajados el 20 por 100).

Cuarta subasta a oferta libre

Lote único.—Sito en Mealceta (Olsondo), compuesto de 226 ha. y 129'500 Tm. de leña, que resultó desierto en la 1.ª, 2.ª y 3.ª celebradas el 31 de julio, 25 de septiembre y 1.º de diciembre del año actual.

(Se hace constar que los precios iniciales de tasación e índice, fueron fijados en principio en 72.555 y 90.693,75 pesetas, respectivamente).

Regirá en estas subastas el mismo condicionado que en las anteriores, con la salvedad expuesta referente a la 3.ª.

Y por lo que respecta a la 4.ª subasta, a oferta libre, queda establecido también igual condicionado, adicionándose que, el Ayuntamiento faculta a la Comisión que preside el acto, para admitir o rechazar, en su caso, las proposiciones que se presenten, si las considera favorables o inconvenientes.

El plazo de presentación de pliegos finalizará según se indica en la continuación, las doce horas del día de enero del año próximo.

tas; precio índice 30.375 pesetas. Las condiciones estarán expuestas en esta Alcaldía. Muez (Guesálaz), 19 de diciembre de 1962.—El Alcalde, firma ilegible. 2548

FITERO

Arriendo de hierbas

El próximo día 12 de enero, y a las doce horas, se celebrará subasta pública a viva voz, para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, a contar del 1.º de mayo de 1963, bajo el condicionado establecido al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fitero, 18 de diciembre de 1962. El Alcalde, firma ilegible. 2550

YANCÍ

Subasta forestal

con el veinte por ciento de rebaja

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Excm. Diputación Foral de Navarra, saca a pública subasta y por el procedimiento de viva voz, la venta del lote siguiente, con el 20 por 100 de rebaja sobre su tasación inicial.

Lote único.—516 robles, que cubican 117'70 m³ de madera y 27 Tm. de leña, bajo el tipo base en esta subasta, de 75.034 pesetas.

El expresado lote forestal se halla en el monte «Frain», y muy próximo a la carretera.

ma, con apercibimiento de que no haciéndolo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, que servirá de emplazamiento a los interesados demandados, expido la presente cédula en Pamplona a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Fernando Paricio. 2541

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido, con fecha veinticuatro de octubre último, dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

*Sentencia.—En la ciudad de Tudela a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, don Norberto Asín Iriarte, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su Partido, por vacante del titular, habiendo visto el proceso de mayor cuantía seguido por Distribuidora de Industria, Transporte, Agricultura y Marina, S. A., denominada comercialmente como DITASA, con domicilio social en Bilbao, dirigida por el Letrado D. Mariano Benac y representada por el Procurador D. Victoriano Huarte Callejas, como demandante, y D. Gregorio Moneo Fuentes, de profesión in-



Ayuntamiento de FITERO

Provincia de Navarra

Año de 1965

EXPEDIENTE

relativo a Arriendo Hierbas, periodo

1-5-1965 a 30-4-1967

2

FALLO MUNICIPAL

RECURSO

ARRIENDO DE PASTOS AÑOS: 1.965 - 1.967

CONDICIONES mediante las cuales el Ayuntamiento de la Villa de Fitero saca en arriendo, por lotes, los pastos y aprovechamientos comunales en los montes de su jurisdicción, durante los años 1.965 - 1.967.-

- 1º.- El Ayuntamiento de esta Villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 304 y siguientes del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra de 3 de febrero de 1.928 y de acuerdo con su Junta de Veintena, tiene en su día acordado que es conveniente a los intereses del Municipio el adjudicar los pastos de sus montes comunales, mediante subasta, sin perjuicio de que una parte de ellos se disfruten comunally, según se viene haciendo en años anteriores.-
- 2º.- Serán objeto de la subasta cuatro lotes en el Lado Norte y seis en el Lado Sur, los cuales se hallan convenientemente amojonados y descritos, asignándose a cada uno la cantidad que ha de servir de tipo de licitación.
- 3º.- Se dejará para el disfrute comunal de los ganados laneros, cabríos y de reja del vecindario y de los contribuyentes foranos, la parte señalada en el Norte del Término y la que quede sin deslindar en los lotes que han de ser objeto de subasta, no comprendiéndose en ningún caso, las fincas de regadío. Estos pastos podrán ser disfrutados por todos los ganaderos, pagando una cuota que se fijará antes de 1º de Mayo y por cabeza, lo mismo lanar que cabrío, sea cualquiera la época del año en que los utilicen, bien por trimestres vencidos, cuatrimestres ó en la forma que acuerde el Ayuntamiento. En el canon fijado ó en el que se fije a cada cabeza de ganado, se entenderá comprendido el impuesto establecido por la Excm. Diputación Foral y Provincial de Navarra, el cual correrá a cargo del Ayuntamiento.
- 4º.- Al objeto de llevar con exactitud registro de los ganados que entren a pastar en el término comunal, sus dueños tienen obligados a presentar en la Secretaría Municipal, antes de comenzar a usufructuar los pastos, una relación comprensiva del número de cabezas que van a introducir. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de ordenar, en todo tiempo, el recuento de los ganados, imponiéndose multas a los ocultadores, como defraudadores a los fondos municipales, o bien, el castigo que estime conveniente, además de hacer pagar el canon por el total de cabezas que resulten del recuento, aunque sea superior al de las manifestadas.
- 5º.- Si algún vecino del pueblo adquiriese ganados para la propia venta, se considerará transterminante por espacio de tres días, sin que por ese lapso de tiempo tenga que satisfacer impuesto alguno; pero transcurrido dicho período se satisfará el canon correspondiente a un trimestre, aunque utilice los pastos menos tiempo. El que se encuentre en este caso, vendrá obligado a manifestar el número de cabezas que introduce en el término municipal y la fecha de introducción, pues de no hacerlo así, se considerará como defraudador del impuesto y tendrá que pagar por todo el año, con arreglo al recuento que se practique.
- 6º.- Queda prohibida la entrada, lo mismo en los lotes objeto del arriendo que, en el término comunal, en los predios que se encuentren en las condiciones siguientes:
- En los que existan olivares; en los sembrados hasta después de recoger las cosechas de cualquier clase que sean; en los plantados de vid americana durante los primeros cinco años; en las heredades de vid americana destinada a cepas madres; en los que se encuentren regados hasta que trascurren ocho días después de haberse regado y en tiempos de lluvias en que hubiesen caído canales de los tejados, hasta que pasen tres días desde que cesen las lluvias; en los ribazos de los sembrados y de las viñas; en las travesías que no tengan salida y en las eras de pan trillar hasta primero de enero, así como en las plantaciones de almendros, entendiéndose por tales las que comprendan 25 almendros en adelante al marco normal y en una extensión de dos robadas. También queda prohibida la entrada de cabras ó ganado mismo de lanar y cabrío en todo tiempo en olivares y plantaciones de almendros.

Los contraventores serán denunciados por los Guardas y pasageros gubernamentales por la Alcaldía, no existiendo daños.

72.- En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo si antes no lo prohíbe la Autoridad Local en vista de las circunstancias, hasta después de haberse levantado el fruto, no siendo respetadas por los ganados las viñas viejas que se encuentren abandonadas y sin podar. En almendros no podrá entrar el ganado desde el 15 de agosto y en los olivares desde el 12 de octubre hasta levantar los frutos respectivos.

82.- Las caballerías de los labradores ó peones que vayan a trabajar podrán pastar dentro ó fuera de las heredades, pero sin causar daños y los vecinos del pueblo tendrán derecho a leñar para sí, libremente y únicamente para vender la leña a los hornos de pan de la localidad, previo pago de una peseta por carga para el arrendatario de los pastos.

De los daños causados por la misma clase de ganados responderán mancomunadamente todos los ganaderos que entren en el disfrute de dichos pastos, salvo la excepción consignada en el párrafo anterior, de pobrarse que los han originado ganados extraños y no conociéndose al dañador, pues en tal caso será éste el responsable.

92.- Se prohibirá el espigueo hasta que levanten las cosechas. Una vez levantadas éstas, se darán tres días para espigar, quedando parados éstos, en libertad de pastoreo. Queda asimismo prohibido labrar tierras y quemar pastos que hayan de ser objeto de plantación, hasta el 12 de septiembre, y el resto, hasta el 12 de diciembre.

102.- Si por desarrollarse alguna enfermedad infecto-contagiosa en los ganados, alguno de ellos tuviera que ser aislado a juicio de las autoridades sanitarias, se tendrá presente y se cumplirá lo que sobre el particular dispongan las vigentes leyes sanitarias.

112.- El que resulte rematante del lote 42 del lado Sur queda autorizado para que, previo el permiso de los propietarios pueda pasar a encerrar sus ganados en el corral de Tripaliguera, no utilizando otro terreno que el de frente al edificio.

122.- Asimismo quedan obligados los arrendatarios de los lotes a ceder paso a otros arrendatarios con el fin de que sus ganados puedan pasar a su lote respectivo, entendiéndose sólo paso y no aprovechamiento y siempre que no tengan otro lugar de paso. Caso de no llevar a aveniencia las partes para fijar el lugar de paso, decidirá el Ayuntamiento.

132.- Una comisión especial del Ayuntamiento, con otra que podrá designar los ganaderos, se encargará de marcar paso para todos los corrales siempre que algún ganadero no quiera entrar en el goce de los pastos, con el fin de que tenga un punto fijo por donde conducir sus ganados a sus corrales y abrevaderos.

142.- El arriendo, lo mismo que el usufructo del terreno comunal se entenderá por dos años, que dará comienzo el 12 de Mayo de 1.965 y terminará el día 30 de abril de 1.967.

152.- El pago del arriendo de cada lote se hará efectivo en Depositaria Municipal en tres soluciones iguales, en los días 31 de agosto, 23 de diciembre y 30 de abril de cada año.

162.- El rematante viene obligado a satisfacer la contribución que la Excm. Diputación imponga por tal concepto.

172.- Para tomar parte en la subasta que se celebrará por el sistema de viva voz y por pujas a la plana de 100 ptas., será condición indispensable consignar previamente en la Mesa Presidencial el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo de licitación para cada lote, la que no podrá retirar el que resulte rematante, hasta después de firmado el compromiso de arriendo que se formalizará mediante contrato privado de carácter municipal y fianza provisional definitiva, siendo de cuenta del rematante los derechos y gastos que por ello se originen, así como los timbres provinciales del expediente.

182.- El adjudicatario de cada lote no podrá entrar a disfrutar los pastos del mismo en tanto no esté firmado el compromiso de arriendo si por causa del mismo, es decir, a él imputable, no se puede llevar a efecto el contrato, queda en beneficio de los fondos municipales el depósito constituido, además de ser responsable de los daños y perjuicios que por dicha causa se originen al mismo.

192.- Tanto el rematante como su fiador que se obliguen a pre-entar a satisfacción del Ayuntamiento, quedan sujetos en cuanto al pago y demás responsabilidades, al procedimiento de apremio que señala la legislación vigente, con renuncia de cuantas leyes puedan favorecerles en contrario.

202.- En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

Hitero 14 de Diciembre de 1966
Por la Veintena

EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE FITERO

AÑOS: 1.965 - 1.967

DELIMITACION DE LOS LOTES EN QUE SE DIVIDE EL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS
DE ESTE MUNICIPIO.-

LADO NORTE

PRIMERO.- Parte del Pantano, sigue camino de La Aldea y cierra con la muga de Corella y acequia de Abatores.

SEGUNDO.- Parte del camino de Terrero Viejo y sigue a tapias de Pascual Andrés, continúa a senda de La Charpa y cierra con la muga de Corella.

TERCERO.- Parte del camino de Cementerio a barranco de los Rincones, sigue a senda de Zenona puntal arriba hasta lo del Canario, continúa por la cantera hasta la Planilla, de aquí sigue por el puntal de Vda. de Sixto Forcada a Barranco Piquete y camino de Sanchovarón hasta la fuente, sigue puntal arriba hasta el alto de la Quiteria y cierra con la muga de Alfaro y Corella.

CUARTO.- Parte de la esquina del Cementerio, continúa muga del 3º a la Planilla, sigue muga de Alfaro hasta Baños y acequia de Cascajos, a cerrar con Barranco del Soto.

ADVERTENCIAS.- Se disfrutará comunalmente la parte siguiente: El Calvario y parte de Cascajos 1º mojón paso del Cementerio Corral de Jesús Fernández paso arriba a los Colladillos, cantera abajo al medianil viñas de N. Bozal, Miguel Gonzalez al barranco abajo, a cerrar con acequia de cascajos.

Asimismo queda comunal las eras, como en años anteriores.

También aquellos propietarios de corrales que, en los mismos encierren ganado, tendrán derecho a su paso correspondiente.

LADO SUR

PRIMERO.- Comprendido Blancares, Aranjuela y Baldeza. Parte de la acequia Hoya del Puente hasta la Cooperativa, sigue barranco arriba hasta el canal del regadío alto de "ajarrasas, continúa por el puntal de Eladio Yanguas hasta cantera de medio pie, sigue a cerrar con Dehesa de Gervasio Alfaro.

SEGUNDO.- Parte de la Cooperativa, sigue paso arriba hasta la Costera Blanca, continúa por Pozo Matacán puntal abajo hasta la esquina del corral de Tripaliguera, continúa barranco arriba hasta la vía, sigue a la derecha hasta el regadío y cierra con la cra. vieja de Madrid.

TERCERO.- Parte del Rio Alhama hasta la casilla de Navarro, sigue camino adelante hasta la carretera, entre fincas de Jesús Fernández y Domingo Huarte, continúa carretera hasta empeltes de Ayala, sigue al corral de la Villa, continúa camino adelante vista a Zagadero y empeltes de Ramón Igea, sigue al puntal de Valderribera, frente puntal de Tiburcio Ochoa, éste Paso La Balberda a tomar el puntal del quinto lote, sigue puntal abajo a cerrar con barranco de José Yanguas y con la carretera de Madrid.

CUARTO.- Parte Pasco de la Puente de la Salud a carretera, sigue cra. a traviesa de Valderribera, hasta el puntal de almendros de Senaguillas, sigue puntal arriba hasta la finca de Eladio Yanguas, frente a puntal de Manguis, ésta al Puntal de la Severa, tapia del tío Pedrillo, sigue puntal abajo y cierra con Mimbreras y carretera de Madrid.

QUINTO.- Parte Paso de la Puente de la Salud, rio llano hasta la muga de Cintruénigo, sigue y cierra con la carretera de Madrid.

SEXTO.- Comprendido Solo Soto y Hoya del Puente.

Fitero 14 de Diciembre de 1.964.

Por la Veintena,
EL ALCALDE,



EL SR. ALCALDE DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Veintena, adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha de ayer, se acordó sacar a pública subasta los pastos comunales de este término municipal, divididos en cuatro lotes del Lado Norte y seis del Lado Sur, cuya delimitación obra en el condicionado que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, cuya subasta tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1.965 a las DOCE HORAS, por tantos de puja a viva voz de cien pesetas y bajo los tipos iniciales siguientes:

LADO NORTE:

Primer lote	23.100	ptas.
Segundo lote	23.100	id
Tercer lote	23.100	id
Cuarto lote	8.800	id

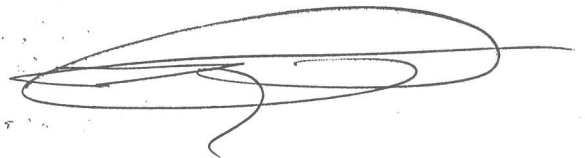
LADO SUR:

Primer lote	29.700	id
Segundo lote	29.700	id
Tercer lote	33.000	id
Cuarto lote	36.300	id
Quinto lote	42.900	id
Sexto lote	5.500	id

255 200

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable presentar sobre la Mesa Presidencial el diez por ciento del tipo inicial de la subasta de cada lote, como fianza provisional.

Fitero 15 de Diciembre de 1.964.
EL ALCALDE,



EL SR. ALCALDE DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada en el día de hoy, para la adjudicación de los pastos comunales de este término municipal, divididos en cuatro lotes del lado Norte y seis del lado Sur, cuya delimitación obra en el condicionado que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes y hora de las DOCE de su mañana, por tantos en alza a viva voz de CIEN PESETAS y bajo los tipos iniciales que a continuación se relacionan, que resultan de la rebaja del DIEZ POR CIENTO sobre el tipo primitivo.

LADO NORTE:

Primer lote	20.790 ptas.
Segundo lote	20.790 id
Tercer lote	20.790 id
Cuarto lote	7.920 id

LADO SUR:

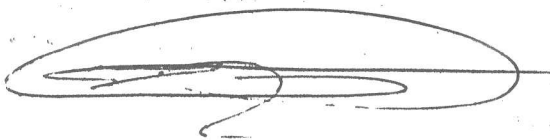
Primer lote	26.730 ptas.
Segundo lote	26.730 id
Tercer lote	29.700 id
Cuarto lote	32.670 id
Quinto lote	38.610 id
Sexto lote	4.950 id

229680

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable presentar sobre la Mesa Presidencial el diez por ciento del tipo inicial de la subasta de cada lote, como fianza provisional.

Fitero 12 de Enero de 1.965.

EL ALCALDE,



EL SR. ALCALDE DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada en el día de hoy; para la adjudicación de los pastos comunales de este término municipal, divididos en cuatro lotes del Lado Norte y seis del Lado Sur, cuya delimitación obra en el condicionado que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el próximo día 26 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, por tantos en alza a viva voz de CIEN PESETAS y bajo los tipos iniciales que a continuación se relacionan, que resultan de la rebaja del veinte por ciento sobre el tipo primitivo.

LADO NORTE:

• Primer lote	18.480	ptas.	20.320
• Segundo lote	18.480	id	20.320
• Tercer lote	18.480	id	20.320
• Cuarto lote	7.040	id	7.744

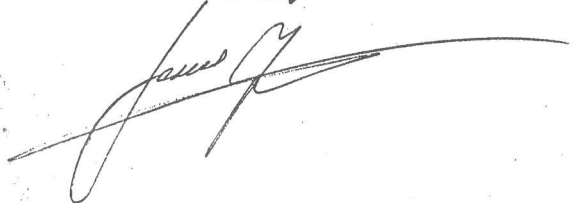
LADO SUR:

• Primer lote	23.760	id	26.136
• Segundo lote	23.760	id	26.136
• Tercer lote	26.400	id	29.040
• Cuarto lote	29.040	id	31.944
• Quinto lote	34.320	id	37.752
• Sexto lote	4.400	id	4.840

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable presentar sobre la Mesa Presidencial el diez por ciento del tipo inicial de la subasta de cada lote, como fianza provisional.

Fitero 19 de Enero de 1.965.

EL ALCALDE,



ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a doce de enero de mil no-
vecientos cuarenta y cinco, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde,
D. Fuente Palacios Pelletier Martinez, y los Señores Concejales
firmantes, actuando de Secretario D. José Palcos Jarauta
con objeto de celebrar la subasta para el arriendo del arbitrio denominado Aprovechamiento
Pastos Comunales para el año 1945, dicho Sr. Presidente,
siendo las doce horas, declaró abierto el acto, leyendose, a continuación, las certifi-
caciones, condicionado y anuncios que obran en el expediente respectivo y haciéndose la advertencia
de que la subasta se verificará por el sistema de pujas a viva voz, tipo inicial de 255.200,00
pesetas y cantidad a depositar en la Mesa presidencial para tomar parte en la subasta la correspon-
diente al diez por ciento del tipo inicial.

Dadas por el Alguacil las voces de comienzo de la subasta, da esta el siguiente resultado:

No se presenta licitador alguno
previo depósito en la Mesa presidencial de la cantidad de
como fianza provisional.

En su vista queda adjudicado este arriendo, provisionalmente a D.

en la cantidad expresada
Queda declarada desierta

De todo lo cual se levanta esta acta, que firman los señores que componen la Mesa, con el ad-
judicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde,

EL SECRETARIO,

PROVIDENCIA. - En vista del resultado negativo del acto anterior, anunciase nueva subasta con el diez
te por ciento de rebaja reglamentaria. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Fuente Palacios-
Pelletier Martinez en Fitero a doce de enero
de mil novecientos cuarenta y cinco de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, en el día de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior, ha sido publicado bando anunciando la subasta de este arbitrio con la rebaja del ^{diez} veinte por ciento, o sea bajo el tipo inicial de 229,680,00 pts., debiendo tener lugar el día 12 del actual y hora de las doce de su mañana certifico.

Fitero 12 de Enero de 1945.

El Secretario,



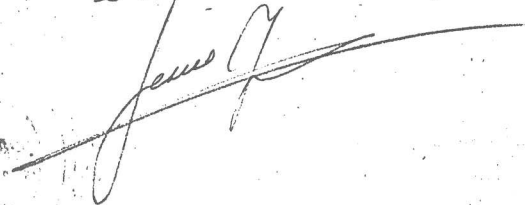
ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a ~~diecinueve~~ de Enero de mil novecientos cuarenta y ~~ocho~~ ^{veinte y nueve}, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde, D. ~~Juan Janguas~~ ^{Francisco Janguas} y los señores Concejales firmantes, actuando como Secretario, D. ~~Juan Falcas~~ ^{Francisco Falcas}, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, siendo las doce horas, para la celebración de esta segunda subasta del arriendo del arbitrio denominado ~~para la venta de~~ ^{chopos} 730 para el año de 1945, que, por haber quedado desierta en primera subasta, ha sido rebajada en el veinte por ciento reglamentario, estando, por tanto, el tipo inicial en 129,580 pesetas, rigiendo las mismas condiciones determinadas para la primera subasta y dándose lectura a las actuaciones del expediente de su razón.

Dadas las voces de comienzo de esta subasta, dá el siguiente resultado:

Queda declarada desierta

De todo lo cual se levanta esta acta que firman los señores que constituyen la Mesa, con el adjudicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde



El Secretario



ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a de de mil no-
vecientos cuarenta y, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde,
D....., y los Señores Concejales

firmantes, actuando de Secretario D.....

con objeto de celebrar la subasta para el arriendo del arbitrio denominado

..... para el año 194....., dicho Sr. Presidente,
siendo las horas, declaró abierto el acto, leyéndose, a continuación, las certifi-
caciones, condicionado y anuncios que obran en el expediente respectivo y haciéndose la advertencia
de que la subasta se verificará por el sistema de pujas a viva voz, tipo inicial de
pesetas y cantidad a depositar en la Mesa presidencial para tomar parte en la subasta la correspon-
diente al diez por ciento del tipo inicial.

Dadas por el Alguacil las voces de comienzo de la subasta, da esta el siguiente resultado:

.....
previo depósito en la Mesa presidencial de la cantidad de
como fianza provisional.

En su vista queda adjudicado este arriendo, provisionalmente a D.....

..... en la cantidad expresada

De todo lo cual se levanta esta acta, que firman los señores que componen la Mesa, con el ad-
judicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

PROVIDENCIA. - En vista del resultado negativo del acto anterior, anunciase nueva subasta con el veín-
te por ciento de rebaja reglamentaria. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D.....
..... en Fitero a de
de mil novecientos cuarenta y cinco de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario

DILIGENCIA. - La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, en el día de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior, ha sido publicado bando anunciando la subasta de este arbitrio con la rebaja del veinte por ciento, o sea bajo el tipo inicial de 204.150 pts., debiendo tener lugar el día 26 del actual y hora de las doce de la mañana.
certifico.

Fitero 19 de Enero de 1965.

El Secretario,



ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde, D. José Yanguas Bruchero y los señores Concejales firmantes, actuando como Secretario, D. Jesús Palcos Jarama, dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, siendo las doce horas, para la celebración de esta tercera subasta del arriendo del arbitrio denominado Aprovechamiento de hierbas para el año de 1965-67, que, por haber quedado desierta en primera y segunda subasta, ha sido rebajada en el veinte por ciento reglamentario, estando, por tanto, el tipo inicial en 204.160 pesetas, rigiendo las mismas condiciones determinadas para la primera subasta y dándose lectura a las actuaciones del expediente de su razón.

Dadas las voces de comienzo de esta subasta, dá el siguiente resultado:

- x • 1^a Lote del Lado Norte a D. X Santos Fdez. Agensio en 18.480 pts. (F.P. 2.000)
- x • 2^a Lote del Lado Norte a D. X Celest. Huarte Francés en 18.480 pts. (F.P. 2.000)
- x • 3^a Lote del Lado Norte a D. X Tomás Calvo Calvo en 18.480 pts. (F.P. 2.000)
- x • 4^a Lote del Lado Norte a D. X Tomás Calvo Calvo en 7.040 pts. (F.P. 1.000)
- x • 1^a Lote del Lado Sur a D. X Celest. Huarte Francés en 23.760 pts. (F.P. 2.000)
- x • 2^a Lote del Lado Sur a D. X Celest. Huarte Francés en 23.760 pts. (F.P. 2.500)

De todo lo cual se levanta esta acta que firman los señores que constituyen la Mesa, con el adjudicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

- x • 3^a Lote del Lado Sur a D. X José Bermejo Calvo en 26.400 pts. (F.P. 2.500)
- x • 4^a Lote del Lado Sur a D. X José-Luis Berdonc. Igea en 29.040 pts. (F.P. 3.000)
- x • 5^a Lote del Lado Sur a D. X Balio Berdonces Fdez. en 34.320 pts. (F.P. 3.400)
- x • 6^a Lote del Lado Sur a D. X Santos Fdez. Agensio en 8.200 pts. (F.P. 500)

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ADJUDICATARIOS,

Por Santos Fdez. Agensio
p.v.

Cirilo Hernandez

Tomás Calvo

José Bermejo

Alonso

José Luis Berdonc.

Emilio Berdonces

EL ALCALDE DE ESTA VILLA DE F I T E R O

HACE SABER: Que en la subasta para el aprovechamiento de "Pastos Comunales" correspondientes a los años 1.965 - 1.967, ambos inclusive, celebrada en el día de hoy, ha quedado adjudicada ésta, provisionalmente, en la forma siguiente:

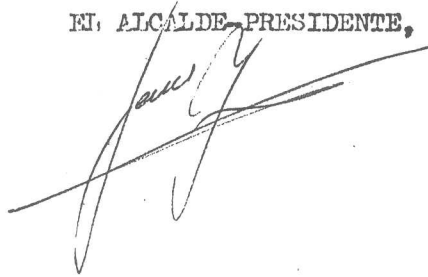
- 1º Lote del Lado Norte a D. Santos Fdez. Asensio en 18.480 ptas.
- 2º Lote del Lado Norte a D. Celestino Huarte Francés en 18.480 ptas.
- 3º Lote del Lado Norte a D. Tomás Calvo Calvo en 18.480 ptas.
- 4º Lote del Lado Norte a D. Tomás Calvo Calvo en 7.040 ptas.
- 1º Lote del Lado Sur a D. Celestino Huarte Francés en 23.760 ptas.
- 2º Lote del Lado Sur a D. Celestino Huarte Francés en 23.760 ptas.
- 3º Lote del Lado Sur a D. José Bermejo Calvo en 26.400 ptas.
- 4º Lote del Lado Sur a D. José-Luis Berdonces Igea en 29.040 ptas.
- 5º Lote del Lado Sur a D. Emilio Berdonces Fernández en 34.320 ptas.
- 6º Lote del Lado Sur a D. Santos Fernández Asensio en 8.200 ptas.

Habiéndose acordado abrir el período de sexteo reglamentario que terminará el próximo día 1º de Febrero a las doce horas.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y por si hubiere quien desee hacer uso de este derecho.

Fitero 26 de enero de 1.965.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



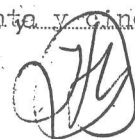
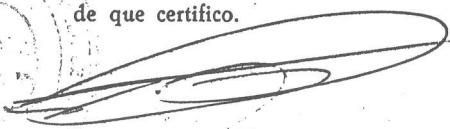
DILIGENCIA. - Para hacer constar que, transcurrido el periodo de sexteo, no se ha hecho uso de tal derecho.

Fitero 2 de Febrero de 1945

El Secretario,



PROVIDENCIA. - En vista de la anterior diligencia, dese cuenta al Ayuntamiento del resultado de esta subasta por si tiene a bien elevar su adjudicación a definitiva. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fitero a 2 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, de que certifico.



Don León Falcón Lavandía, Secretario del Ayuntamiento de Fitero

CERTIFICO: Que, en el libro de actas de esta Corporación y en la correspondiente a sesión celebrada el día de hoy, aparece el acuerdo siguiente:

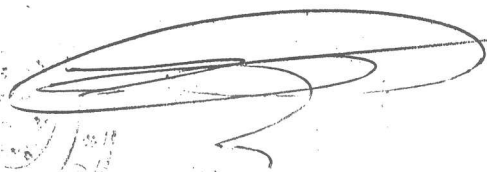
«Visto expediente de subasta del arriendo del arbitrio denominado aprovechamiento de Paster Comunal para el año de 1945-46, que quedó adjudicado provisionalmente en favor de D. figuran en la subasta con el 20% en la cantidad de la misma se acuerda elevar a definitiva esta adjudicación, previa presentación de fianza catastral bastante».

Y para que conste en este expediente, extendiendo la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Fitero a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco

El Secretario,



V.º B.º
El Alcalde,



COMPARECENCIA. - En la Villa de Fitero, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. José-Luis Berdonces Igea adjudicatario del arrendamiento de la finca denominada Lote 4º del Lado Sur para el año de 1965, acompañado de su fiador, D. Manuel Bayo Magaña manifestando, el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente, contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello, y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo, el Secretario, que certifico.

El Secretario,

El Adjudicatario,

El Fiador,

COMPARECENCIA. - En la Villa de Fitero a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. Tomás Calvo Calvo adjudicatario de los lotes 3º y 4º del Lado Norte para el año 65-67, acompañado de su fiador D. Santos Fernández Asensio manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente, contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el primero copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes con lo que queda formalizado este contrato, conmigo el Secretario que certifico.

Tomás Calvo El Adjudicatario

El Secretario,

El Fiador,

COMPARECENCIA. - En la Villa de Fitero a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. Santos Fernández Asensio adjudicatario de los lotes 1º del Lado Norte y 6º del Lado Sur para el año 65-67 acompañado de su fiador D. Tomás Calvo Calvo manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el primero copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes con lo que queda formalizado este contrato, conmigo el Secretario que certifico.

El Adjudicatario,

El Secretario,

El Fiador,

Santos Calvo

COMPARENCIA.- En la Villa de Fitero a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. Emilio Berdonces Fernández adjudicatario del Lote 5º del Lado Sur para el año 65-67, acompañado de su fiador D. José Berdonces Jimenez manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel que, respectivamente contraen las obligaciones propias de este contrato y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes con lo que queda formalizado este contrato, conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario,

El Adjudicatario,

Emilio Berdonces

El Fiador,

José Berdonces

COMPARENCIA.- En la Villa de Fitero a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. José Bermejo Calvo adjudicatario del Lote 3º del Lado Sur para los años 1965-1967, acompañado de su fiador D. Cándido Bermejo Magaña manifestando el primero, como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario,

El Adjudicatario

José Bermejo

El Fiador,

Cándido Bermejo

C O M P A R E C E N C I A.- En la Villa de Fitero a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco; ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. Celestino Huarte Francés adjudicatario del Lote 2º del Lado Norte y 1º y 2º del Lado Sur para los años 1965-1967, acompañado de su fiador D. Jesús Huarte Francés, manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel que se hallan enterados de las obligaciones que respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo el Secretario que certifico.

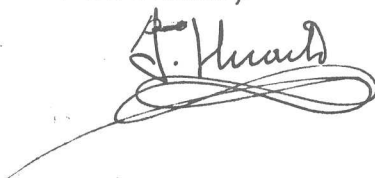
El Adjudicatario,



El Secretario,



El Fiador,



Exoma.

octubre
edro Int-
2756

e-
cre-
D.
el
s,
do
pbl:
n
ta-
de.
re-
co:

361

Para su inserción en el B.O. de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. anuncio de subasta de las hierbas de este término municipal, por un plazo de dos años.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Fitero 15 de Diciembre de 1.964.
EL ALCALDE,

Coma. Diputación Foral y Provincial de Navarra
Dirección de Admón. Municipal

7PAMPLONA.-

C I A.- En la Villa de Fitero a nueve de Fe-
bril novecientos sesenta y cinco; ante el Secre-
tario comparece el vecino de esta Villa D.
Francés adjudicatario del lote 2º del
Censo de 1965, para los años 1965-
1966, en el Lado Sur para el Huerto Francés.

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

ARRIENDO DE HIERBAS

El próximo día 12 de enero y a las doce horas, se celebrará subasta pública, a viva voz, para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años a contar del primero de mayo de 1.965, bajo el condicionado establecido al efecto, que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Fitero 15 de Diciembre de 1.964
EL ALCALDE,

Firmado: Fausto Palacios-Pelletier

ción del público, las que serán leídas al comienzo del acto de la subasta.

Fitero, 12 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Fausto Palacios Pelletier. 2723

FITERO

Arriendo de hierbas

El próximo día 12 de enero, y a las doce horas, se celebrará subasta pública a viva voz, para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, a contar del 1.º de mayo de 1965, bajo el condicionado establecido al efecto, que se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

Fitero, 15 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Fausto Palacios Pelletier. 2736

SARRIES

Subasta forestal de pino

El Concejo de esta villa y en su Sala concejil, el día 12 de enero próximo, a las once horas de su mañana, venderá en pública subasta, por el procedimiento de a viva voz, como es costumbre, un aprovechamiento forestal de pino, dividido en cuatro lotes como sigue:

Lote 1.º—De 304 árboles; volumen calculado 92.3 m3. Tipo base de licitación 46.703 pesetas, y precio índice de 58.378 pesetas.
Lote 2.º—De 301 árboles; volumen calculado 60.860 pesetas.

Lote 4.º—De 490 árboles; volumen calculado 142.1 m3. Tipo base de licitación 84.087

base de licitación de 78.933 pesetas, y precio índice de 98.666 pesetas.

El condicionado general y económico-administrativo está de manifiesto en Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados. Güesca, 12 de diciembre de 1964.
El Presidente, Agustín Iribarren. 2738

ERRO-CILVETI

Subasta forestal con el veinte por ciento de rebaja

Estos Concejos sacan a pública subasta, la venta de un aprovechamiento forestal de 185 árboles de haya, que cubican 245 m3 de madera y 120 de leña, cuya tasación, deducido el 20 por 100, es de pesetas 259.400.

Las proposiciones, en pliego cerrado, podrán presentarse en Secretaría del Concejo de Erro, hasta las doce horas del día 12 del próximo enero, y su apertura tendrá lugar a la misma hora del día siguiente, en la Escuela de Erro.

Modelo de proposición en el Boletín Oficial, núm. 135, de 9 de noviembre.

Erro-Cilveti, 15 de diciembre de 1964.—Los Alcaldes. 2722

Sección Judicial

Don Fernando Paricio Aznar, Licenciado en Secretariado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona, en sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

sana Margarita Ferrié, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser examinadas por el señor Médico Forense, respecto de las lesiones sufridas en el accidente, y en cuanto a la segunda también para prestar declaración sobre los hechos, y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que le queda hecho en caso de incomparecencia.

Aoiz, 15 de diciembre de 1964.
El Secretario, Pedro M. Erdozain. 2747

ANUNCIOS PARTICULARES

Servicio Municipal de Aguas de Pamplona

Verificado el día 14 del actual ante el Consejo de Administración de este Servicio, el sorteo para amortización en fin de diciembre de 1964, de doscientas sesenta y dos obligaciones de la Deuda del Ayuntamiento de Pamplona, para el abastecimiento de aguas a la ciudad, emisión 1940, correspondió serlo a las siguientes:

NÚMEROS	
21/25	9656/9660
371/375	9661/9665
411/415	10001/10005
1036/1040	10546/10550
1546/1550	10856/10860
1631/1635	11003/11004
2021/2025	11916/11920
2191/2195	11921/11925
3301/3305	12006/12010
4011/4015	13411/13415
4751/4755	13996/14000

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Instrucción de la ciudad de Estella y su Partido.

Hago saber: Que en el sumario número 283 de 1964, por lesiones graves de Julián Ortega García, de 72 años de edad, hijo de Angel y de Claudia, natural de Madrid, seguidas de subsiguiente muerte, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los familiares de dicho fallecido, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de instruir de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el auto de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fernando Jareño. — El Secretario Juan



Ayuntamiento de FITERO

Provincia de Navarra

Año de 19 ⁶⁷

EXPEDIENTE

relativo a : ACUERDO SUPLEN, período 1-5-1967 a 30-4-1968

NULA

FALLO MUNICIPAL

RECURSO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm. _____

Jose Bermejo

No habiéndose sacado a pública subasta el arriendo de los Pastos Comunales con los tres meses de antelación al primer día del disfrute, como establece el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, se lo advierte del derecho que tiene para continuar otra anualidad más y por la misma cantidad en que tenía el arrendamiento anterior.

Por lo tanto, si dentro del término de cuatro días a partir de la fecha de recepción del presente escrito, no manifiesta nada en contrario, se entiende desea continuar una anualidad más en el disfrute de sus lotes respectivos y en la misma cantidad en que lo ha venido disfrutando estos dos ejercicios últimos.

Huégoles firma el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 15 de Febrero de 1.967.

EL ALCALDE ACCTAL.



[Firma]

Sr.D. JOSE BERMEJO CALVO

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm. _____

No habiéndose sacado a pública subasta el arriendo de los Pastos Comunes con los tres meses de antelación al primer día del disfrute, como establece el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, se lo advierte del derecho que tiene para continuar otra anualidad mas y por la misma cantidad en que tenía el arrendamiento anterior.

Por lo tanto, si dentro del término de cuatro días a partir de la fecha de recepción del presente escrito, no manifiesta nada en contrario, se entiende desea continuar una anualidad mas en el disfrute de sus lotes respectivos y en la misma cantidad en que lo ha venido disfrutando estos dos ejercicios últimos.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 15 de febrero de 1.967.

A. ALCALDE ACCTAL.

Sr.D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO

FITERO

Sr. Santos Fernandez ASENSIO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm. _____

No habiéndose sacado a pública subasta el arriendo de los Pastos Comunes con los tres meses de antelación al primer día del disfrute, como establece el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, se le advierte del derecho que tiene para continuar otra anualidad más y por la misma cantidad en que tenía el arrendamiento anterior.

Por lo tanto, si dentro del término de cuatro días a partir de la fecha de recepción del presente escrito, no manifiesta nada en contrario, se entiendo desea continuar una anualidad más en el disfrute de sus lotes respectivos y en la misma cantidad en que lo ha venido disfrutando estos dos ejercicios últimos.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fitero 15 de Febrero de 1.967.

EL ALCALDE ACCTAL.

Sr.D. CELESTINO HUARTE FRANCES

FITERO

15-2-67
Guardo



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm. _____

No habiéndose sacado a pública subasta el arriendo de los Pastos Comunales con los tres meses de antelación al primer día del disfrute, como establece el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, se le advierte del derecho que tiene para continuar otra anualidad más y por la misma cantidad en que tenía el arrendamiento anterior.

Por lo tanto, si dentro del término de cuatro días a partir de la fecha de recepción del presente escrito, no manifiesta nada en contrario, se entiende desea continuar una anualidad más en el disfrute de sus lotes respectivos y en la misma cantidad en que lo ha venido disfrutando estos dos ejercicios últimos.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 15 de Febrero de 1.967.

EL ALCALDE ACCTAL.

Emilio Berdonces



[Firma]

. Sr.D. EMILIO BERDONCES FERNANDEZ

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm. _____

No habiéndose sacado a pública subasta el arriendo de los Pastos Comunales con los tres meses de antelación al primer día del disfrute, como establece el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, se le advierte del derecho que tiene para continuar otra anualidad más y por la misma cantidad en que tenía el arrendamiento anterior.

Por lo tanto, si dentro del término de cuatro días a partir de la fecha de recepción del presente escrito, no manifiesta nada en contrario, se entiende desea continuar una anualidad más en el disfrute de sus lotes respectivos y en la misma cantidad en que lo ha venido disfrutando estos dos ejercicios últimos.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fitero 15 de febrero de 1.967.

EL ALCALDE ACCTAL.

Sr.D. TOMAS CALVO CALVO

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm. _____

No habiéndose sacado a pública subasta el arriendo de los Pastos Comunes con los tres meses de antelación al primer día del disfrute, como establece el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, se le advierte del derecho que tiene para continuar otra anualidad más y por la misma cantidad en que tenía el arrendamiento anterior.

Por lo tanto, si dentro del término de cuatro días a partir de la fecha de recepción del presente escrito, no manifiesta nada en contrario, se entiende desea continuar una anualidad más en el disfrute de sus lotes respectivos y en la misma cantidad en que lo ha venido disfrutando estos dos ejercicios últimos.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fitero 15 de Febrero de 1.967.

EL ALCALDE ACCTAL.

Sr.D. JOSE-LUIS BERDONCES IGEA

FITERO

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

ARRIENDO DE HIERBAS

El próximo día 6 de Febrero y a las doce horas, se celebrará su-
basta pública, a viva voz, para el arriendo de las hierbas comunales
y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, baj
el condicionado establecido el efecto y aprobado por la Junta de Vi-
tina de este Municipio, que se halla de manifiesto en Secretaría Mu-
cipal.

Fitero 14 de Enero de 1.967
EL ALCALDE, ACCTAL.

Firmado: Jesús Yanguas Escudero,

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

ARRIENDO DE HIERBAS

El próximo día 6 de Febrero y a las doce horas, se celebrará su-
basta pública, a viva voz, para el arriendo de las hierbas comunales
y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, bajo
el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Vein-
tena de este Municipio, que se halla de manifiesto en Secretaría Munici-
cipal.

Fitro 14 de Enero de 1.967
EL ALCALDE, ACCIAL.

[Firma]
Firmado: Jesús Mangas Escudero,

Envia

932

Para su inserción en el B.O. de la
Provincia, adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.E. anuncio de subasta de las
hierbas de este término municipal, por
un plazo de dos años.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Fitero 14 de enero de 1.967.

EL ALCALDE ACCTAL.

Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra.
Dirección de Administración Municipal.

PAMPLONA

- Copia -

sesión Extraordinaria que el M.^c. Ayuntamiento celebró el 14 diciembre de 1960 - Abordo -

Caudillo Bermeyo Magaña: Rematante de las
barras del termino del Combrero del año 1960

Visto escrito que dirige S. Caudillo Bermeyo Magaña, manifestando que, las hierbas procedentes de la finca propiedad de Sra Consuelo Escudero Alfaro y pertenecientes al termino del Combrero habiendo sido vendidas por la interesada a pesar de estar incluidas en los lotes que este Ayuntamiento sacó en subasta y que al mismo fueron adjudicadas.

Se acuerda manifestarle que, según costumbre, la propietaria de dicha finca ha dispuesto en todo caso de las citadas hierbas, por lo que se hallan excluidas del lote correspondiente. No obstante para el proximo arriendo se tendrá en cuenta esta cuestión, acordandose con anterioridad.



M. L. L.

D^{na} Consuelo Escudero Alfaro veci-
na de Fitero, mayor de edad de estado
soltera; ante V^{os} y con el debido respecto
atentamente
(Expone)

Que enterada, de que en el condi-
cionamiento de subastas de hierbas del
termino del Cambrero, han dejado
de excluir de dicho lote, seguramente
por olvido, la finca que posee la
suscritiente en dicho termino, ya
que los pastos son de su propiedad
y no pueden entrar a pastar el
que se queda con las hierbas.

Agradeceria, excluyeran de
dicho condicionado esa finca, para
evitar querellas con el ganadero.

Favor que espero obtener
V^{os} cuya vida guarde Dios muchos años

Fitero 17 Febrero 1967

P. P.
José Escudero

Alcaldia Constitucional de la villa de Fitero

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PLIEGO DE CONDICIONES que el M.I. Ayuntamiento y Junta de Veintena de esta Villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 304 parte final, del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, formula para el arriendo, en pública subasta, de las hierbas de los montes de su jurisdicción, divididas en los lotes que seguidamente se indicarán y por el tiempo de dos años, que se contará desde 12 de Mayo de 1.968 al 30 de Abril de 1.970.

12.- Es objeto ó materia del presente arriendo y contrato, del disfrute de las hierbas de este término municipal, dividido en los siguientes lotes, tasados por la Junta de Veintena para cada anualidad:

LADO NORTE:

Primer lote	10.164,00 ps.
Segundo lote	10.164,00 id
Tercer lote	10.164,00 id
Cuarto lote	3.520,00 id

LADO SUR:

Primer lote	13.068,00 id
Segundo lote	13.068,00 id
Tercer lote	14.520,00 id
Cuarto lote	15.972,00 id
Quinto lote	18.876,00 id
Sexto lote	4.510,00 id

La delimitación de los lotes figura a continuación del presente condicionado.

Para el aprovechamiento vecinal, según costumbre, se reserva el lote llamado "comunero" y que se describe en la delimitación de los distintos lotes.

Los que desean disfrutar los pastos contenidos en el lote comunal satisfarán previamente en la Secretaría Municipal la cantidad correspondiente a razón de quince pesetas por cabeza de ganado que introdujeran en dicho lote, a cuyo efecto y antes de comenzar el disfrute manifestarán en la propia Secretaría las cabezas de ganado que se proponen introducir.

Si posteriormente adquiriesen ganado, podrán también llevarlo a pastar a este lote comunal, abonando previamente en la misma Secretaría la cantidad de CUARENTA Y CINCO pesetas por cabeza.

Los que sin previa manifestación y pago correspondiente, conforme a los párrafos anteriores, introdujeran ganado a pastar en el referido lote comunal, incurrirán en la multa de SESENTA pesetas por cabeza y por día que utilizaren dichos pastos.

22.- La subasta para el arriendo de las mencionadas hierbas que se celebrará el próximo día 10 de enero a las DOCE horas, tendrá lugar por el procedimiento de viva voz y tantos en alza de ciento cincuenta pesetas en la Sala Consistorial, con arreglo a las normas reglamentarias, anunciándose por los procedimientos reglamentarios y de costumbre.

32.- El precio del arriendo de cada lote por anualidad, será la cantidad en que el mismo se adjudique al rematante definitivo, verificándose la subasta por lotes individuales.

42.- En las subastas respectivas podrán tomar parte, indistintamente lo mismo los vecinos residentes en esta Villa que los foranos, sin perjuicio de la reserva de los derechos a los ganaderos vecinos, según lo estipulado en las disposiciones vigentes y especialmente al A.D. de la Excm. Diputación Foral de Navarra de 12 de Mayo de 1.942, así como a las contenidas en el apéndice I del Capítulo V. del Título 42 sobre pastos y rastrojeras que figuran en el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

52.- Servirán de tipo inicial para la subasta las cantidades en que han sido tasados cada uno de los lotes por la Junta de Veintena de esta Villa, en sesión de 12 de Diciembre de 1.967, publicados por edicto en el tablón de anuncios de este Municipio y en los lugares de costumbre, a los efectos del art. 62 y siguientes del A.D. de la Excm. Diputación de 12 de Mayo de 1.942.

62.- Para tomar parte en la subasta de los lotes que se deseen, habrá de consignarse previamente en la Mesa Presidencial, en concepto de fianza provisional, el DIEZ por ciento de los tipos de postura señalados, cuyas cantidades serán devueltas, una vez terminados los actos, a los licitadores que no resulten rematantes, reteniéndose en el acto la de los que resulten rematantes; que constituirá la definitiva y que podrá ser en metálico ó personal. Si es en metálico, consistirá en una cantidad igual a la que se hubiera adjudicado el arriendo del lote respectivo y si la fianza es personal, se exigirá al fiador poseer bienes suficientes con que responder al importe del arriendo del rematante.

72.- Los rematantes vienen obligados a reintegrar el expediente y al pago de cuantos gastos produzca, bien sea de anuncios ó de otra naturaleza, en la cuantía que a cada uno corresponda proporcionalmente.

82.- El impuesto provincial del 10% se considerará incluida en el importe del remate.

92.- El importe del remate se hará efectivo en Depositaria Municipal en tres soluciones iguales, en los días 31 de Agosto, 23 de Diciembre y 30 de Abril de cada año.

102.- El tiempo ó término del contrato de arrendamiento se entenderá desde el 12 de Mayo de 1.968 al 30 de Abril de 1.970, fecha en que irremisiblemente finalizarán los arriendos.

112.- Queda prohibida la entrada lo mismo en los lotes objetos del arriendo que en el término comunal, en los predios que se encuentren en las condiciones siguientes:

En los que existan Olivares; en los sembrados hasta después de recoger la cosecha; en los plantados de vid americana durante los primeros cinco años; en las heredades de vid americana destinada a cepas madres; en los que se encuentren regados hasta que transcurran ocho días después de haberse regado; en los días de lluvias en que hubiese caído canales de los tejados, hasta que pasen tres días desde que cesen las lluvias; en los ribazos de los sembrados y viñas; en las travesías que no tengan salida y en las eras de pan trillar hasta primer de enero, así como en las plantaciones de almendros, entendiéndose por tales, las que comprendan 25 almendros en adelante y en una extensión de dos robadas. También queda prohibida la entrada de cabras ó ganado mixto de lanar y cabrío en todo tiempo, en olivares y plantaciones de almendros.

Queda prohibida la entrada en la finca propiedad de Initesa, en término del Olmillo y en las fincas de Aquilino Jimenez y Sara Fernández en término de Hoya del Puente, así como en la finca de Consuelo Escudero Alfaro en término del Combrero, por haberse comprobado la propiedad de dichos particulares sobre dichas hierbas.

Queda prohibida la entrada de ganado en las fincas cultivadas de espárragos, desde el día 12 de Febrero al 30 de Noviembre de cada año.

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de Marzo, si antes no lo prohíbe la Autoridad Local en vista de las circunstancias, hasta después de haberse levantado el fruto, no siendo respetadas por los ganados, las viñas viejas que se encuentren abandonadas y sin poder. En almendros no podrá entrar el ganado desde el 12 de Febrero y en los olivares desde el 12 de octubre, hasta levantar los frutos respectivos.

Las caballerías de los agricultores que vayan al trabajo, se podrán tener dentro ó fuera de las heredades que cultivan, pero sin causar daños. De los daños causados por la misma clase de ganados responderán mancomunadamente todos los ganaderos que entren en el disfrute de los pastos, pues de conocerse al dañador será este el responsable.

Se prohíbe el espigueo hasta que se levanten las cosechas. Una vez levantadas éstas se darán tres días para espigar, pasados éstos quedarán el libertad de pastoreo. Queda asimismo labrar tierras y quemar pastos que hayan de ser objeto de plantación, hasta el 1º de Septiembre y el resto hasta el 1º de Diciembre.

12º.- Si por desarrollarse alguna enfermedad infecto-contagiosa en los ganados, alguno de ellos tuviera que ser aislado a juicio de las autoridades sanitarias, se tendrá presente y se cumplirá lo que sobre el particular dispongan las vigentes Leyes sanitarias.

13º.- El que resulte rematante del lote 4º del Lado Sur, queda autorizado para que, previo el permiso de los propietarios pueda pasar a encerrar sus ganados en el corral de Tripaliguera, no utilizando otro terreno que el de frente al edificio.

14º.- Asimismo quedan obligados los arrendatarios de los lotes a ceder paso a otros arrendatarios, con el fin de que sus ganados puedan pasar a su lote respectivo, entendiéndose sólo paso y no aprovechamiento y siempre que no tengan otro lugar de paso. Caso de no llegar a avenencias, las partes lo comunicarán al Ayuntamiento quien decidirá el lugar del paso.

15º.- Una comisión del Ayuntamiento con otra que podrán designar los ganaderos, se encargará de marcar el paso para todos los corrales; siempre que algún ganadero esté disconforme, en última instancia decidirá el Ayuntamiento.

16º.- El rematante pagará la contribución correspondiente a este concepto.

17º.- El adjudicatario no podrá entrar a disfrutar del lote respectivo hasta tanto no esté firmado el compromiso respectivo. Si no se lleva a efecto por causas a él imputables, quedará en beneficio de los fondos del Municipio, el depósito constituido además de exigirle los perjuicios que se irroguen..

18º.- Tanto el rematante como su fiador, quedan sujetos en cuanto al pago y demás responsabilidades, al procedimiento de apremio que señala la legislación vigente.

19º.- Las faltas ó denuncias que se hagan sobre pastos, serán castigadas por la Autoridad competente.

20º.- Si por cualquier causa ó motivo no pudiera llevarse a cabo el disfrute de todo ó parte de alguno de los lotes, el rematante no podrá reclamar al Ayuntamiento ninguna clase de perjuicios ni rebaja ya que se adjudica a riesgo y ventura del rematante.

21º.- Los arrendatarios renuncian a todo fuero ó privilegio, sometiéndose por el mero hecho de licitar en las subastas, a las Autoridades y Tribunales de la Jurisdicción de este Municipio.

22º.- En las subastas se observarán las reglas de los artículos 665 y siguientes del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y en las mismas no podrán tomar parte las personas ó entidades excluidas por el art. 662 de dicho Reglamento.

23º.- Celebrada la subasta con adjudicación provisional a los mejores postores y dentro de los seis días siguientes, excluido los festivos a contar de momento a momento, desde la hora anunciada para el acto, podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de la cantidad subastada.

Las mejoras serán libremente formuladas por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en las subastas, a cuyo objeto consignará previamente los depósitos provisionales determinados en la condición 6ª. De ofrecerse mejora de sexteo se celebrarán nuevos y definitivos remates dentro de los cuatro días siguientes al de la terminación del plazo legal para verificarlo.

24º.- Si surgiere alguna duda sobre la interpretación de este pliego de condiciones, será resuelto por el Ayuntamiento y las infracciones que se lleguen a cometer se castigarán con multa que el Sr. Alcalde estime en uso de sus atribuciones.

25º.- Si alguno de los que resulten rematantes no tiene su domicilio

en esta Villa, habrán de designar una persona con capacidad legal, con residencia en la misma a quien hayan de practicarse en su nombre las notificaciones y órdenes y de no efectuar tal designación dichas notificaciones se llevarán a cabo al interesado respectivo con fijación de los acuerdos ya proveídos de que se trate, en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

26ª.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas al de las disposiciones que sean aplicadas del Título VI del vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

LOTES DE HIERBAS

LADO NORTE

PRIMERO.- Parte del Pantano, sigue al camino de La Aldea y cierra con la muga de Corella y acequia de Abatores.

SEGUNDO.- Parte del camino de Terrero Viejo, sigue a tapias de Pascual Andrés, continúa a la senda de La Charpa y cierra con la muga de Corella.

TERCERO.- Parte del camino de Cementerio hasta el barranco de los Rincones, sigue a la senda de Zenona, continúa puntal arriba hasta lo del Canario, sigue por la cantera hasta la Planilla, de aquí continúa por el puntal de Vda. de Sixto Forcada hasta el Barranco Piquete y camino de Sanchoverón hasta la fuente, sigue puntal arriba hasta el alto de la Quiteria y cierra con la muga de Alfaro y Corella.

CUARTO.- Parte de la esquina del Cementerio, continúa por la muga del 3º lote hasta La Planilla, sigue por la muga de Alfaro hasta Baños y acequia de Cascajos, a cerrar con Barranco del Soto.

COMUNERO.- Se disfrutará comunalmente la parte siguiente: El Calvario y parte de Cascajos 1º mojón, paso del Cementerio por corral de Jesús Fernández, paso arriba a los Colladillos, sigue cantera abajo al medianil viñas de N. Bozal, Miguel Gonzalez a barranco abajo y cerrando con la acequia de Cascajos.

Asimismo queda comunal las eras, como en años anteriores.

También aquellos propietarios de corrales que en los mismos encierran ganado, tendrán derecho a su paso correspondiente.

LADO SUR

PRIMERO.- Comprendido Blancares, Aranjuela y Baldeza. Parte de la acequia Hoya del Puente hasta la Cooperativa, sigue barranco arriba hasta el canal del regadío alto de Majarrasas, continúa por el puntal de Eladio Yanguas hasta cantera de medio pie, cerrando con la Dehesa de Gervasio Alfaro.

SEGUNDO.- Parte de la Cooperativa, sigue paso arriba hasta la Costera Blanca, continúa por Pozo Matacán puntal abajo hasta la esquina del corral de Tripaliguera, continúa barranco arriba hasta la vía, sigue a la derecha hasta el regadío y cierra con la era vieja de Madrid.

TERCERO.- Parte del Rio Alhama hasta la casilla del Navarro, sigue camino adelante hasta la carretera entre fincas de Jesús Fernández y Domingo Huarte, continúa era hasta empeltes de Ayala, sigue al corral de la Villa, continúa camino adelante vista a Zagadero y empeltes de Ramón Igea, sigue puntal arriba hasta el de Valderribera, frente puntal de Tiburcio Ochoa, sigue Paso La Balberda a tomar el puntal del quinto lote, continúa puntal abajo a cerrar con barranco de José Yanguas y con la carretera de Madrid.

CUARTO.- Parte del Paseo de la Fuente de la Salud a carretera, sigue a travesía de Valderribera hasta el puntal de almendros de Senaguillas, continúa puntal arriba hasta la finca de Eladio Yanguas, sigue a puntal del Manguis, de éste al puntal de La Severa, por tapia del Tío Pedrillo, sigue puntal abajo a cerrar con Mimbreras y carretera de Madrid.

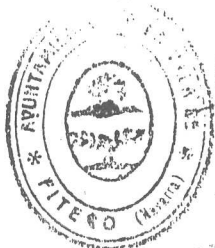
QUINTO.- Parte Paseo de la Fuente de la Salud, río Llano hasta la ca-
ga de Cintreónigo, continúa y cierra con la carretera de Madrid.
SEXTO.- Comprende Solo Soto y Hoya del Puente.

Las presentes condiciones han sido aprobadas por la Junta de Vein-
tana de este Municipio en su sesión extraordinaria del día de la fecha
de lo que como Secretario certifico.

Fitero 12 de Diciembre de 1.967.

M. SECRETARIO,

VE SE
AL ALCAIDE-MUNICIPAL.





AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

Año de 1968-69

DOCUMENTACION

RELATIVA A:

Arriendo Hierbas 1-5-1968 a 30-4-1970

4.000
COMPARECENCIA. - En la Villa de Fitero, a veinte de Enero de mil novecientos veinte y ocho, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. Santos Fda. Asensio adjudicatario del arriendo del arbitrio denominado del lote 1º del lado Norte para el año de 1969, acompañado de su fiador, D. Fernando Bertrames Igea manifestando, el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que, respectivamente, contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello, y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo, el Secretario, que certifico.

El adjudicatario

El Fiador

Fernando Bertrames Igea

El Secretario

[Firma]

COMPARECENCIA. - En la Villa de Fitero a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. Celestino Huarte Francés adjudicatario de los lotes 2º del Lado Norte y 1º y 2º del Lado Sur para los años 1.968-969, siendo fiador el mismo Sr. Huarte y manifestando que se halla enterado de las obligaciones que contrae y que se encuentra dispuesto a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido la fianza provisional que tenía depositada, firma conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario,

[Firma]

El Adjudicatario,

C. Huarte

DILIGENCIA. - Para hacer constar que, transcurrido el periodo de sexteo, no se ha hecho uso de tal derecho.

Fitero.....de.....de 194.....
El Secretario,

PROVIDENCIA. - En vista de la anterior diligencia, dese cuenta al Ayuntamiento del resultado de esta subasta por si tiene a bien elevar su adjudicación a definitiva. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fitero a.....de.....de mil novecientos cuarenta y.....de que certifico.

Don Luis Falces Lavado, Secretario del Ayuntamiento de Fitero

CERTIFICO: Que, en el libro de actas de esta Corporación y en la correspondiente a sesión celebrada el día de hoy, aparece el acuerdo siguiente:

«Visto expediente de subasta del arriendo del arbitrio denominado Partes Comunales para el año de 1942-69, que quedó adjudicado provisionalmente en favor de D. figura acta subasta en la cantidad de figura acta subasta se acuerda elevar a definitiva esta adjudicación, previa presentación de fianza catastral bastante».

Y para que conste en este expediente, extendiendo la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Fitero a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y veintiocho

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,



[Signature]

Dadas por el Alguacil las voces de comienzo de la subasta, da esta el siguiente resultado:

En su vista queda adjudicado este arriendo, provisionalmente a D. relaciona
a continuacion en la cantidad expresada

[illegible]

De todo lo cual se levanta esta acta, que firman los señores que componen la Mesa, con el adjudicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

Okki Buntar
singet Bernandis

Jose Cacho
Jose Bernat
Augustino Alfaro

Spina

07

PROVIDENCIA. - En vista del resultado negativo del acto anterior, anunciase nueva subasta con el veinte por ciento de rebaja reglamentaria. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. _____ en Pítero a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____ de que certifico.

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, en el día de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior, ha sido publicado bando anunciando la subasta de este arbitrio con la rebaja del veinte por ciento, o sea bajo el tipo inicial de pts., debiendo tener lugar el día del actual y hora de las certifico.

Fitero de de 194.....

El Secretario,

ACTA DE SUBASTA. - En la Villa de Fitero a de de mil novecientos cuarenta y , constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde, D. y los señores Concejales firmantes, actuando como Secretario, D. , dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto, siendo las horas, para la celebración de esta segunda subasta del arriendo del arbitrio denominado para el año de 194....., que, por haber quedado desierta en primera subasta, ha sido rebajada en el veinte por ciento reglamentario, estando, por tanto, el tipo inicial en pesetas, rigiendo las mismas condiciones determinadas para la primera subasta y dándose lectura a las actuaciones del expediente de su razón.

Dadas las voces de comienzo de esta subasta, da el siguiente resultado:

De todo lo cual se levanta esta acta que firman los señores que constituyen la Mesa, con el adjudicatario, de que yo, el Secretario, certifico.

total Alto 4' 13

Al. Eladio Panguat S. Julian Lora

L. Panguat A. Miguel Alvar.

30 - lado Sur

Cinco Xan Pua

1-2-3

10164

14640 Q.

S

5520

15942 13.

18026 Ber en

18846 Ber

1450

15

15

2146

326

15

11

626

646

15

15

826

20046

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

ARRIENDO DE HIERBAS

El próximo día 10 de Enero de 1.968 y a las DOCE HORAS, se celebrará en esta Sala Consistorial subasta pública a viva voz para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de este Municipio, que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.



Fitero 13 de Diciembre de 1.967
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Firmado: Miguel Mesa Gonzalez

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

ARRIENDO DE HIERBAS

El próximo día 10 de Enero de 1.968 y a las DOCE HORAS, se celebrará en esta Sala Consistorial subasta pública a viva voz para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de este Municipio, que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Fitero 13 de Diciembre de 1.967
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Firmado: Miguel Mesa Gonzalez

Para su inserción en el B.O. de la
Provincia, adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.E. anuncio de subasta relativo
al aprovechamiento de los pastos comuna-
les de este término municipal, por un
plazo de dos años.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Fitero 13 de Diciembre de 1.967.

EL ALCALDE,

Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra
Dirección de Administración Municipal

PAMPLONA

AYUNTAMIENTO DE PIEDRO

PROVINCIA DE HUELVA

ARRIENDO DE TIERRAS

El próximo día 10 de Mayo de 1.968 y a las once horas, se celebrará en esta Sala Consistorial subasta pública a viva voz para el arriendo de las tierras comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de este Municipio, que se halla de manifiesto en el conectoria Municipal.

Firmado: 13 de Diciembre de 1.967
Sr. ALCALDE-PRESIDENTE,

Firmado: Miguel Mesa Gonzalez

Para su inserción en el B.O. de la
Provincia, adjunto tengo el honor de
remitir a V.E. anuncio de subasta ro-
lativo al aprovechamiento de los pas-
tos comunales de este término municipi-
pal, por un plazo de dos años, con
el ruego de su plicación antes del pré-
ximo día 9 de Enero.

Dios salve a España y guarde a V.E.
muchos años.

Fitero 30 de Diciembre de 1.969

El Alcalde,



Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra
Dirección de Administración Municipal

PAMPLONA

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

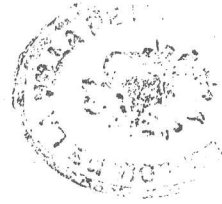
ARRIENDO DE HIENBAS

El próximo día 24 de Enero de 1.970 y a las DOCE HORAS, se celebrará en esta Sala Consistorial subasta pública a viva voz para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto, que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Fitero 30 de Diciembre de 1.969

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado: Miguel Mesa González



El Ayuntamiento de Fitero, en su sesión de 24 de Diciembre de 1969, acordó autorizar al Sr. D. Miguel Mesa González, Alcalde-Presidente, para que procediera a la subasta pública de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto, que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Para su inserción en ese Periódico, adjunto tengo el honor de remitirle anuncio relativo a subasta para el aprovechamiento de los pastos comunales de este término municipal, realizando dicha inserción un sólo día y remitiendo a este Ayuntamiento el periódico del día de la inserción para constancia en el expediente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 13 de Diciembre de 1.967.

EL ALCALDE,

Ilmo. Sr. Director del Periódico DIARIO DE NAVARRA

PAMPLONA

AYUNTAMIENTO DE FITEIRO

PROVINCIA DE LUGO

ARRIENDO DE TIERRAS

El próximo día 10 de Enero de 1.968 y a las DOCE HORAS, se celebrará en esta Sala Consistorial subasta pública a viva voz para el arriendo de las tierras comunales y particulares de este Ayuntamiento, por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de este Municipio, que se halla de manifiesto en S. secretaría Municipal.

Fiteiro 13 de Diciembre de 1.967
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Firmado: Miguel Mesa Gonzalez

EL ALCALDE DE ESTA VILLA DE F I T E R O

HACE SABER: Que en la subasta para el aprovechamiento de los "Pastos Comunales" correspondiente a los años 1.968-69, ambos inclusive, celebrada en el día de hoy, ha quedado adjudicada ésta, provisionalmente en la forma siguiente:

- Sexteado* X1^a lote del Lado Norte a D. Santos Fernández Asensio en 10.164 ptas.
Sexteado X2^a lote del Lado Norte a D. Celestino Huarte Francés en 10.164 ptas.
Sexteado X3^a lote del Lado Norte a D. Angel Fernández Gonzalez en 10.164 ptas.
Sexteado X4^a lote del Lado Norte a D. José Calvo Lopez en 3.520 ptas.
Sexteado X1^a lote del Lado Sur a D. Celestino Huarte Francés en 13.068 ptas.
Sexteado X2^a lote del lado Sur a D. Celestino Huarte Francés en 13.068 ptas.
Sexteado X3^a lote del Lado Sur a D. Faustino Alfaro Gonzalez en 14.670 ptas.
Sexteado X4^a lote del Lado Sur a D. José Berdonces Jimenez en 15.972 ptas.
Sexteado X5^a lote del Lado Sur a D. José Bermejo Calvo en 20.076 ptas.
Sexteado X6^a lote del Lado Sur a D. Santos Fernández Asensio en 4.510 ptas.

Habiéndose acordado abrir el período de sexteo que terminará el próximo día 17 del actual a las doce horas.

Lo que se anuncia para conocimiento en general por si se desea hacer uso de este derecho.

Fitero 10 de enero de 1.968.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL ALCALDE DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que en la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo de los Pastos Comunales de esta jurisdicción, ha quedado ésta adjudicada definitivamente en la forma siguiente:

LADO NORTE

- Primer lote a D. Santos Fernández Asensio en 17.000,— ptas.
- Segundo lote a D. Celestino Huarte Francés en 20.900,— pts.
- Tercer lote a D. Angel Fernández Gonzalez en 20.050,— pts.
- Cuarto lote a D. José Calvo López en 18.550,— ptas.

LADO SUR

- Primer lote a D. Celestino Huarte Francés en 15.396,— pts.
- Segundo lote a D. Celestino Huarte Francés en 15.396,— pts.
- Tercer lote a D. Angel Fernández Gonzalez en 27.300,— pts.
- Cuarto lote a D. José-Luis Berdonces Igea, en 18.634,— pts.
- Quinto lote a D. José Berdonces Jimenez en 26.300,— pts.
- Sexto lote a D. José Gonzalez Jimenez en 10.350,— pts.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fitero 18 de Enero de 1.968.
EL ALCALDE,



COPIA LITERAL DEL ACTA DE SUBASTA DEFINITIVA PARA LA ADJUDICACION DE
LOS PASTOS COMUNALES DE ESTA JURISDICCION DURANTE EL AÑO 1.968.-

ACTA DE SUBASTA DEFINITIVA.- En la Villa de Fitero a dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, constituida la Mesa Presidencial por el Sr. Alcalde acctal. D. Enrique Latorre Frias, asistido del infrascrito Secretario, para la celebración de la subasta definitiva del arriendo de las Hierbas de esta jurisdicción para el presente año 1.968, dicho Sr. Presidente siendo las 12 horas, declaró abierto el acto, leyéndose a continuación las condiciones de esta subasta, certificaciones, actas anteriores y demás documentos que obran en este expediente y haciéndose la advertencia de que la subasta se verificará por el sistema de viva voz, tantos de puja de 150 ptas., tipo inicial incrementado por el aumento de la sexta parte, de 134.605,-- pesetas en que se halla aumentado por los Sres. D. José Berdonces, Santos Fernández, José-Luis Berdonces y Angel Fernández y cantidad a consignar como fianza provisional, la correspondiente al diez por ciento del tipo inicial.- Dadas por el Voz Pública las voces reglamentarias, queda esta subasta en favor de Santos Fernández Asensio, Celestino Huarte Francés, Angel Fernández Gonzalez, José Calvo López, José-Luis Berdonces Igea, José Berdonces Jimenez y José Gonzalez Jimenez, en la cantidad de 17.000,--, 51.692,-- 47.350,-- 18.550,-- 18.634,--, 26.300,-- y 10.350,-- pesetas, respectivamente.- El Sr. Presidente dió por terminado el acto, adjudicanto provisionalmente este arriendo en favor de las personas anteriormente relacionadas y en las cantidades que también se señalan, quedando depositada la fianza provisional presentada por los citados señores y devolviéndose la presentada por los demás licitadores.- De que se extiende esta acta, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la celebración de este acto y firman los licitadores, con los Sres. que constituyen la Mesa, de que yo, el Secretario certifico.- El Alcalde acctal.- Firmado.- Ilegible.- Los licitadores.- Firmados.- Ilegibles.- El Secretario.- Firmado.- Ilegible.- Hay un sello en tinta violeta.- Ilegible.- ES COPIA.

Fitero 13 de Febrero de 1.968.

EL SECRETARIO,

V2 B2
EL ALCALDE,

Adjunto tengo el honor de remitir a
V.E. copia literal del acta de subasta
celebrada el día 18 de enero ppdo. para
la adjudicación de las Hierbas Comunes
de esta jurisdicción y que fueron adjudica-
das definitivamente en su totalidad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pitro 13 de Febrero de 1.968.

EB ALCALDE,

Excmo. Diputación Foral y Provincial de Navarra
Dirección de Hacienda
Impto, sobre aprovechamientos comunales

PAMPLONA

ACTA DE SUBASTA DEFINITIVA.—En la villa de Fitero, a dieciocho de enero

de mil novecientos cuarenta y seis, y por constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde D. Enrique Matorre Frías y los Concejales firmantes, asistidos del infrascrito Secretario, para la celebración de la subasta definitiva del arriendo del impuesto de consumo de los Pastos Comunales de esta jurisdicción para el año 1948-49, dicho Sr. Presidente, siendo las 12 horas, declaró abierto el acto, leyéndose a continuación las condiciones de esta subasta, certificaciones, actas anteriores y demás documentos que obran en este expediente y haciéndose la advertencia de que la subasta se verificará por el sistema de viva voz, tantos de puja de 150.-- pesetas, tipo inicial, incrementado por el aumento de la sexta parte, de el que figura en el Banco correspondiente en que se halla aumentado por distintos sesteantes y cantidad a consignar, como fianza provisional, la correspondiente al diez por ciento del tipo inicial.

Dadas por el Voz pública las voces reglamentarias, queda esta subasta en favor de D. a continuación se dirá en la cantidad de a continuación se especifica

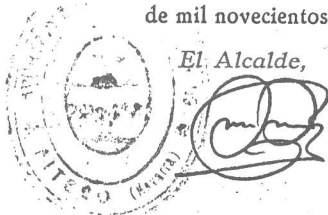
El Sr. Presidente dió por terminado el acto, adjudicando provisionalmente este arriendo en favor de D. a continuación se dice y en la cantidad expresada, quedando depositada la fianza provisional presentada por este y devolviéndose las presentadas por los demás licitadores.

De que se extiende esta acta, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la celebración de este acto, y firman los licitadores, con los señores que constituyen la Mesa, de que yo, el Secretario, certifico.

Lado Norte: 1º lote a D. Santos Fernández Asensio en 17.000,-- ptas. x
id 2º lote a D. Celestino Huarte Francés en 20.900,-- ptas. x
id 3º lote a D. Angel Fernández Gonzalez en 20.050,-- ptas. x
id 4º lote a D. José Calvo López en 18.550,-- ptas. x
Lado Sur : 1º lote a D. Celestino Huarte Francés en 15.396,-- ptas. x
id 2º lote a D. Celestino Huarte Francés en 15.396,-- ptas. x
id 3º lote a D. Angel Fernández Gonzalez en 27.300,-- ptas. x
id 4º lote a D. José Luis Berdonces Igea en 18.634,-- ptas. x
id 5º lote a D. José Berdonces Jimenez en 26.300,-- ptas. x
id 6º lote a D. José González Jimenez en 10.350,-- ptas. x

Quinto
Jose Luis Berdonces *Angel Fernandez* *Jose Calvo*
Jose Luis Berdonces *Jose Gonzalez* *Jose Berdonces*

PROVIDENCIA. — En vista del resultado de esta subasta, dese cuenta al Ayuntamiento por si acuerda elevar la adjudicación a definitiva. Lo manda y firma el Sr. Alcalde; D. Miguel Mera Jor-
zalen en Fitero a quince de enero
de mil novecientos cuarenta y seis, de que certifico.



El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]

COMPARECENCIA. — En la Villa de Fitero, a

de mil novecientos cuarenta y _____, y siendo las _____ horas, ante el Secretario que suscribe, comparece D. _____, provisto de su cédula personal clase _____ número _____ expedida el día _____ de _____ del año 1942, quien manifiesta que, enterado de que la subasta del arriendo del impuesto denominado _____

se halla adjudicada provisionalmente a D. _____ en la cantidad de _____ y anunciado el período de sexteo, se presenta a hacer uso de este derecho y, por tanto, ofrece por dicho arriendo un aumento de su sexta parte, consistente en la cantidad de _____ con lo que pone este arriendo en _____

Así lo dijo, y leída que fué esta diligencia, en prueba de conformidad, consigna como fianza provisional la cantidad de _____

Firma y certifico.

PROVIDENCIA. — En vista de la anterior comparecencia, anúnciese nueva subasta bajo el tipo de _____

que resulta de la elevación de la sexta parte propuesta por D. _____ la cual habrá de celebrarse el día _____ de _____ a las _____ horas. Notifíquese al anterior adjudicatario la elevación de la sexta parte y devuélvase la fianza provisional que tenía consignada, acreditándose todo ello por diligencia. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fitero a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____ de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA. — En el mismo día se publica el bando anunciando nueva subasta, como se ordena en la anterior providencia; certifico

El Secretario,

O T R A . — Con la misma fecha yo, el Secretario, teniendo presente al adjudicatario de este arriendo en primera subasta, D. _____ le hice la notificación a que se refiere la providencia anterior y le entregué la cantidad de _____ que tenía consignada en este expediente como fianza provisional. Firma y certifico.

EL ALCALDE DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que habiendo sido ejercitado el derecho de sesteo sobre el total de los lotes, tanto del Lado Norte como en el Lado Sur, del aprovechamiento de Pastos Comunes de esta jurisdicción cuyas adjudicaciones provisionales tuvieron lugar en la subasta celebrada el pasado día 10 de los corrientes, se anuncia nueva y definitiva subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las doce horas y bajo los tipos iniciales que a continuación se indican:

LADO NORTE

PRIMER LOTE	11.858,--	pesetas
SEGUNDO LOTE	11.858,--	id
TERCER LOTE	11.858,--	id
CUARTO LOTE	4.106,--	id

LADO SUR

PRIMER LOTE	15.246,--	id
SEGUNDO LOTE	15.246,--	id
TERCER LOTE	17.115,--	id -
CUARTO LOTE	18.634,--	id -
QUINTO LOTE	23.422,--	id -
SEXTO LOTE	5.262,--	id 134 605

La subasta se celebrará de igual forma a como tuvo lugar la primera, depositándose en la Mesa Presidencial el 10% del importe del lote en concepto de fianza provisional y realizándose a viva voz por tantos en alza de 150 pesetas, pudiendo tomar parte en esta subasta cualquier persona aun cuando no haya sido licitadora en la primera.

Lo que se anuncia para conocimiento en general.
Fitero 13 de Enero de 1.968.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL ALCALDE DE ESTA VILLA DE F I T E R O

HACE SABER: Que en la subasta para el aprovechamiento de los "Pastos Comunales" correspondiente a los años 1.968-69, ambos inclusive, celebrada en el día de hoy, ha quedado adjudicada ésta, provisionalmente en la forma siguiente:

- 1º lote del Lado Norte a D. Santos Fernández Asensio en 10.164 ptas.
- 2º lote del Lado Norte a D. Celestino Huarte Francés en 10.164 ptas.
- 3º lote del Lado Norte a D. Angel Fernández Gonzalez en 10.164 ptas.
- 4º lote del Lado Norte a D. José Calvo Lopez en 3.520 ptas.
- 1º lote del Lado Sur a D. Celestino Huarte Francés en 13.068 ptas.
- 2º lote del lado Sur a D. Celestino Huarte Francés en 13.068 ptas.
- 3º lote del Lado Sur a D. Faustino Alfaro Gonzalez en 14.670 ptas.
- 4º lote del Lado Sur a D. José Berdonces Jimenez en 15.972 ptas.
- 5º lote del Lado Sur a D. José Bermejo Calvo en 20.076 ptas.
- 6º lote del Lado Sur a D. Santos Fernández Asensio en 4.510 ptas.

Habiéndose acordado abrir el período de sexteo que terminará el próximo día 17 del actual a las doce horas.

Lo que se anuncia para conocimiento en general por si se desea hacer uso de este derecho.

Fitero 10 de enero de 1.968.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



COMPARECENCIA.- En Fitero a once de enero de mil novecientos sesenta y ~~ocho~~ ^{ocho}; comparece el vecino de esta Villa D. JOSE BERNONCES JIMENEZ QUIEN HACIENDO USO del derecho que le concede e. vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 19 del lado Norte del aprovechamiento de Pastos Comunes cuya subasta tuvo lugar en el día de ayer, quedando por tanto dicho lote adjudicado provisionalmente en favor del citado JOSE BERNONCES JIMENEZ en la cantidad de 11.858 pesetas, depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.200 pesetas. Y como prueba de ello firma conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario,



El compareciente



COMPARECENCIA.- En Fitero a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho; comparece el vecino de esta Villa D. ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ, quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, mejora con la sexta parte el importe de 1.176 del Lado Sur, del aprovechamiento de Pastos Comunes cuya subasta tuvo lugar el día 10 de los corrientes, quedando por lo tanto adjudicado provisionalmente dicho lote en favor del citado D. ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ, en la cantidad de 5.262,-- pt entregándose en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.000,-- pesetas.

Y como prueba de ello firma el presente documento conmigo el Secretario que certifico.

El Compareciente

El Secretario,



COMPARECENCIA.- En Fitero a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho; comparece el vecino de esta Villa D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO, quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 3º del Lado Norte del aprovechamiento de Pastos Comunales cuya subasta tuvo lugar el día 10 de los corrientes, quedando por tanto adjudicado dicho lote provisionalmente en favor del citado D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO en la cantidad de 11.858 pesetas, depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.000,-- pesetas.

Y como prueba de ello extiende el presente documento que firma el compareciente conmigo el Secretario que certifico.

El Compareciente

El Secretario,



COMPARECENCIA.- En Fitero a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho; comparece el vecino de esta Villa D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 2º del Lado Norte del aprovechamiento de Pastos Comunales cuya subasta tuvo lugar en el día de ayer, quedando por tanto adjudicado provisionalmente en favor del citado D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO en la cantidad de 11.858 pesetas, depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.000,-- pesetas.

Y como prueba de ello extiende el presente documento que firma el compareciente conmigo el Secretario que certifico.

El Compareciente

El Secretario,



COMPARECENCIA.- En Fitero a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho; comparece el vecino de esta Villa D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 1º del Lado Sur del aprovechamiento de Pastos Comunales cuya subasta tuvo lugar el día 10 de los corrientes, quedando por tanto adjudicado provisionalmente dicho lote en favor del citado D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO en la cantidad de 15.246,-- pesetas, depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.000,-- ptas.

Y como prueba de ello firma el presente documento conmigo el Secretario que certifico.

El Compareciente,

El Secretario,



COMPARECENCIA.- En Fitero a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho; comparece el vecino de esta Villa D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO, quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 4º del Lado Norte del aprovechamiento de los Pastos Comunales cuya subasta tuvo lugar el día 10 de los corrientes, quedando por lo tanto adjudicado provisionalmente dicho lote en favor del citado D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO, en la cantidad de 4.106,-- pesetas, depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.000,-- pesetas.

Y como prueba de ello extiendo el presente documento que firma el compareciente conmigo el Secretario que certifico.

El Compareciente,

El Secretario,



COMPARECENCIA.-- En Fitero a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho; comparece el vecino de esta Villa D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO, quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 39 del Lado Sur del aprovechamiento de los Pastos Comunales de esta jurisdicción cuya subasta tuvo lugar el pasado día 10 de los corrientes y que quedó adjudicado provisionalmente en favor del vecino de Corella D. Faustino Alfaro Gonzalez, quedando por lo tanto y a partir de este momento adjudicado provisionalmente dicho lote en favor del citado D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO en la cantidad de 17.115,-- pesetas, depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.000,-- ptas. Y como prueba de ello firma el presente documento conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario,

El Compareciente

COMPARECENCIA.-- En Fitero a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho; comparece el vecino de esta Villa D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 29 del Lado Sur del aprovechamiento de Pastos Comunales cuya subasta tuvo lugar el día 10 de los corrientes, quedando por lo tanto adjudicado provisionalmente dicho lote en favor del citado D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO en la cantidad de 15.246,-- pesetas, depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas.

Y como prueba de ello firma el presente documento conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario,

El Compareciente,

COMPARECENCIA.- En Fitero a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho; comparece el vecino de esta Villa D. JOSE BERDONCES JIMENEZ, quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 5º del Lado Sur del aprovechamiento de Pastos Comunes de la subasta celebrada el día 10 de los corrientes, quedando por lo tanto adjudicado provisionalmente dicho lote en favor del citado D. JOSE BERDONCES JIMENEZ en la cantidad de 23.422,-- depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 1.000,-- pesetas.

Y como prueba de ello firma el presente documento conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario,

El Compareciente,




COMPARECENCIA.- En Fitero a once de enero de mil novecientos sesenta y ~~siete~~; comparece el vecino de esta Villa D. JOSE-LUIS BERDONCES IGEA, quien haciendo uso del derecho que le concede el vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra realiza la mejora de la sexta parte sobre el lote 4º del Lado Sur del aprovechamiento de Pastos Comunes cuya subasta tuvo lugar en el día de ayer quedando por tanto dicho lote adjudicado provisionalmente en favor del citado D. JOSE-LUIS BERDONCES IGEA en la cantidad de 18.634 ptas., depositando en concepto de fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas.

Y como prueba de ello firma conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario

El Compareciente,





EL ALCALDE DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que habiendo sido ejercitado el derecho de sesteo sobre el total de los lotes, tanto del Lado Norte como en el Lado Sur, del aprovechamiento de Pastos comunales de esta jurisdicción cuyas adjudicaciones provisionales tuvieron lugar en la subasta celebrada el pasado día 10 de los corrientes, se anuncia nueva y definitiva subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las doce horas y bajo los tipos iniciales que a continuación se indican:

LADO NORTE

PRIMER LOTE	11.858,—	pesetas
SEGUNDO LOTE	11.858,—	id
TERCER LOTE	11.858,—	id
CUARTO LOTE	4.106,—	id

LADO SUR

PRIMER LOTE	15.246,—	id
SEGUNDO LOTE	15.246,—	id
TERCER LOTE	17.115,—	id
CUARTO LOTE	18.634,—	id
QUINTO LOTE	23.422,—	id
SEXTO LOTE	5.262,—	id

La subasta se celebrará de igual forma a como tuvo lugar la primera, depositándose en la Mesa Presidencial el 10% del importe del lote en concepto de fianza provisional y realizándose a viva voz por tantos en alza de 150 pesetas, pudiendo tomar parte en esta subasta cualquier persona aun cuando no haya sido licitadora en la primera.

Lo que se anuncia para conocimiento en general.

Fitero 13 de Enero de 1.968.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Por haber realizado Vd. la mejora de la sexta parte de su importe sobre los lotes 19 del Lado Norte y 59 del Lado Sur del aprovechamiento de los Pastos Comunes de esta jurisdicción cuya subasta tuvo lugar el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que, el nuevo y definitivo remate sobre los citados lotes tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo los tipos iniciales de 11.858,-- y 23.422,-- pesetas, respectivamente.

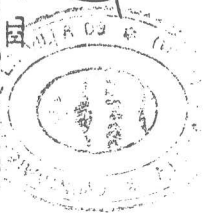
Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,

[Firma]



Sr.D. JOSE BERNONCES JIMENEZ.

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Por haber realizado Vd. la mejora de la sexta parte de su importe sobre el lote 49 del Lado Sur del aprovechamiento de los Pastos comunales de esta jurisdicción cuya subasta tuvo lugar pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que, el nuevo y definitivo remate sobre dicho lote, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas bajo el tipo inicial de 18.634,-- pesetas.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,

[Firma]



Sr.D. JOSE-LUIS BERNONCES IGEA.

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Habiendo sido ejercitado el derecho de sexteo sobre el lote 3º del lado Sur que le fué adjudicado provisionalmente en la subasta que para el aprovechamiento de los Pastos comunales de esta jurisdicción tuvo lugar en esta Casa Consistorial el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que, el nuevo y definitivo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo el tipo inicial de 17.115,-- pesetas y en las mismas condiciones en que fué celebrada la primitiva subasta.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,



Sr.D. FAUSTINO ALFARO GONZALEZ
Plaza España

CORELLA



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Habiendo sido ejercitado el derecho de sexteo sobre el lote 5º del lado Sur que le fué adjudicado provisionalmente en la subasta que para el aprovechamiento de los Pastos comunales de esta jurisdicción tuvo lugar en esta Casa Consistorial el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que, el nuevo y definitivo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo el tipo inicial de 23.422,-- pesetas. Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,



Sr.D. JOSE BERNEDO CALVO.

FITERO

14-1-68



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

N.º 66

Debidamente cumplimentada,
adjunto devuelvo a Vd. la docu-
mentación que, para su diligen-
ciamiento, se dignó remitirme.

Dios le guarde muchos años.

Corella 17 de Enero
de 1968.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO
(Navarra)

Núm.

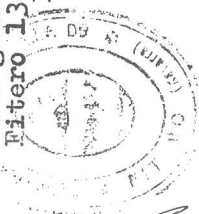
Por haber realizado Vd. la mejora de la sexta parte de su importe sobre los lotes 2º, 3º y 4º del lado Norte y 1º, 2º y 3º del lado Sur, del aprovechamiento de Pastos Comunales de esta jurisdicción, cuya subasta tuvo lugar el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que, el nuevo y definitivo remate de los citados lotes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo los tipos iniciales de 11.858; 4.106; 15.246; 15.246 y 17.115,-- pesetas, respectivamente.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 13 de enero de 1.968

EL ALCALDE,



Sr.D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO.

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO
(Navarra)

Núm.

Habiendo sido ejercitado el derecho de sexteo sobre los lotes 1º del lado te y 6º del lado Sur, que le fueron adjudicados provisionalmente en la subasta que para el aprovechamiento de Pastos comunales tuvo lugar el pasado día 14 de los corrientes, tengo a bien informarle que, la nueva y definitiva subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas bajo los tipos iniciales de 11.858; 5.262; -- pesetas, respectivamente.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,



Sr.D. SANTOS FERNANDEZ ASENSIO.

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO
(Navarra)

Núm.

Habiendo sido ejercitado el derecho de sexteo sobre los lotes 3ª del lado Norte que le fueron adjudicados provisionalmente en la subasta que para el aprovechamiento de los Pastos Comunales de esta jurisdicción tuvo lugar en esta Casa Consistorial el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que el nuevo y definitivo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo el tipo inicial de 11.858,-- ptas.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

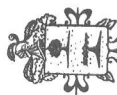
Dios guarde a Vd. muchos años.
Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,

[Firma]

Sr.D. ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ.-

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO
(Navarra)

Núm.

Habiendo sido ejercitado el derecho de sexteo sobre los lotes 2ª del lado Norte y 1ª y 2ª del lado Sur, que 1) fueron adjudicados provisionalmente en la subasta que para el aprovechamiento de los Pastos Comunales de esta jurisdicción tuvo lugar en esta Casa Consistorial el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que el nuevo y definitivo remate, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo los tipos iniciales de 11.858,--; 15.246,-- y 15.246,-- pesetas, respectivamente.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,

[Firma]

Sr.D. CELESTINO HUARTE FRANCES.

FITERO.-



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

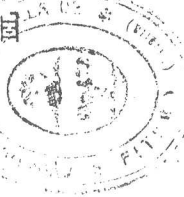
Núm.

Habiendo sido ejercitado el derecho de sexteo sobre el lote 4^a del lado Norte que le fué adjudicado provisionalmente en la subasta que para el aprovechamiento de los Pastos Comunes de esta jurisdicción tuvo lugar en esta Casa Consistorial el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que, el nuevo y definitivo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo el tipo inicial de 4.106,-- pesetas.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,

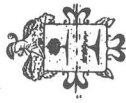


14-1-68

Jose Calvo Lopez

Sr.D. JOSE CALVO LOPEZ.

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Por haber realizado Vd. la mejora la sexta parte de su lote sobre el lote 6^a del lado Sur del aprovechamiento de los Pastos Comunes de esta jurisdicción cuya subasta tuvo lugar el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que, el nuevo y definitivo remate sobre dicho lote, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo el tipo inicial de 5.262,-- pesetas.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,



Angel Fernandez Gonzalez

Sr.D. ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ.

FITERO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

FITERO

(Navarra)

Núm.

Habiendo sido ejercitado el derecho de sexteo sobre el lote 4º del Lado Sur que le fué adjudicado provisionalmente en la subasta, que para el aprovechamiento de Pastos comunales de esta jurisdicción tuvo lugar en esta Casa Consistorial el pasado día 10 de los corrientes, tengo a bien informarle que el nuevo y definitivo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día 18 del actual a las 12 horas, bajo el tipo inicial de 18.634,-- pesetas.

Ruégole firme el duplicado del presente escrito en prueba de quedar enterado y notificado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Fitero 13 de enero de 1.968.

EL ALCALDE,

14-1-68
Jose Berdonces



m. G.

Sr.D. JOSE BERDONCES JIMENEZ

FITERO

COMPARECENCIA.- En la Villa de Fitero a 20 de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. *Jose Luis Berdonces y Jea* adjudicatario de los lotes 4.º del Lado Sur para los años 1.968-1.969, acompañado de su fiador D. *Angel Berdonces y Jea* manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía como fianza provisional, firman ambos comparecientes con lo que queda formalizado este contrato, conmigo el Secretario que certifico.

El Adjudicatario

Jose Luis Berdonces y Jea

El Fiador

Angel Berdonces y Jea

El Secretario
D

COMPARECENCIA.- En la Villa de Fitero a veintitres de enero de mil novecientos sesenta y ocho; ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. JOSE GONZALEZ JIMENEZ, adjudicatario del lote 6º del Lado Sur para el aprovechamiento de los pastos comunales de esta jurisdicción para los años 1.968-1.969, acompañado de su fiador D. Julio Gonzalez Jimenez, manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes conmigo el Secretario que certifico.

El Adjudicatario

El Fiador,

Jose Gonzalez Jimenez

Julio Gonzalez Jimenez

El Secretario,

[Signature]

COMPARECENCIA.- En la Villa de Fitero a veintitres de enero de mil novecientos sesenta y ocho; ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. JOSE BERDONCES JIMENEZ, adjudicatario del lote 5º del Lado Sur para el aprovechamiento de los Pastos Comunales de esta jurisdicción, para los años 1.968-1.969, manifestando que se halla enterado de las obligaciones que contrae y se encuentra dispuesto a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada en concepto de fianza provisional, firma conmigo el Secretario que certifico.

El Adjudicatario

El Secretario,

Jose Berdonces Jimenez

[Signature]

COMPARECENCIA.- En la Villa de Fitero a veintidos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ adjudicatario de los lotes 3º del Lado Norte y 3º del Lado Sur para los años 1.968-1.969, acompañado de su fiador D. José Calvo López manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que respectivamente contraen y se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes, con lo que queda formalizado este contrato, conmigo el Secretario que certifico.

El Adjudicatario

Angel Fernandez

El Fiador

Jose Calvo

El Secretario

[Signature]

COMPARECENCIA.- En la Villa de Fitero a veintidos de enero de mil novecientos sesenta y ocho; ante el Secretario que suscribe comparece el vecino de esta Villa D. JOSE CALVO LOPEZ, adjudicatario del lote 4º del Lado Norte para los años 1.968-1.969 acompañado de su fiador D. Angel Fernández Gonzalez manifestando el primero como arrendatario y el segundo como fiador de aquel, que se hallan enterados de las obligaciones que respectivamente contraen y que se encuentran dispuestos a cumplirlas en todas sus partes.

En prueba de ello y de haber recibido el arrendatario copia de este expediente y de la cantidad que tenía depositada como fianza provisional, firman ambos comparecientes con lo que queda formalizado este contrato, conmigo el Secretario que certifico.

El Secretario

[Signature]

El Adjudicatario

Jose Calvo

El Fiador,

Angel Fernandez

[Signature]

1^o Lado Norte
Santos - 10.164 p5

2^o lote
Celestino Huachi Francis (~~1.000~~ p5) 10.164 p5

3^o lote
Hugo Fdu. Gonzalez (~~1.000~~ p5) 10.164 p5

4^o lote José Carlos Lopez (~~1.000~~ p5) 3.520 p5

1^o Lote Lado Sur
Celestino Huachi Francis (~~1.000~~ p5) 13.068 p5

2^o lote
Celestino Huachi Francis (~~1.000~~ p5) 13.068 p5

3^o lote
Jose Bernyjo Lopez (~~1.000~~ p5) 14.520 p5

Faustino Alfonso Gonzalez (~~1.000~~ p5) 14.670 p5
Correola Plaza España

4^o lote
Jose Berolances Jimenez (~~1.000~~ p5) 15.972

5^o lote
Jose Bernyjo Lopez (~~1.000~~ p5) 19.876 p5 19176
19476 - 19.776 - 20076 -

Jose Berolances Jimenez (~~1.000~~ p5) 19.026 p5 19320
19.626 - 19.725 -

6^o lote
Santos Fdu. Alvarez (~~1.000~~ p5) 4.510 p5

1º lote Santa Fdo. Azenrio (1.000pts fianza) 12.008 - 15.000

José Bordonas Arriaga 12.15 P - 16.000 -

2º lote ~~Santa Fdo~~ Celestino Huarte (1.000pts fianza) 12.008 - 17.150 - 18.150
19.150 - 19.450 - 19.750 - 20.000 - 20.300 - 20.600 - 20.900 -

Santa Fdo. Azenrio : 17.000 p5 - 18.000 p5 - 19.000 - 19.300 - 19.600
19.900 - 20.150 - 20.450 - 20.750 -

3º lote: Angel Fdo. Jorrala (1.000pts fianza) 18.150 - 19.150 - 19.450 - 19.750
20.050

Santa Fdo. Azenrio : 18.000 p5 - 19.000 - 19.300 - 19.600 - 19.900

4º lote: José Bernabe Calvo (1.000pts fianza) 4.256 - 4.556 - 4.856 - 10.000
10.300 - 10.600 - 10.900 - 11.200 - 11.500 - 11.800 - 12.100 - 12.400
12.700 - 13.000 - 13.300 - 13.600 - 13.900 - 14.200 - 14.500 - 14.800 - 15.100 - 15.400
15.700 - 16.000 - 16.300 - 16.600 - 16.900 - 17.200 - 17.500 - 17.800 - 18.100 - 18.400

José Calvo Lopez (1.000pts fianza) 4.406 - 4.706 - 5.006 - 10.150 -
10.450 - 10.750 - 11.050 - 11.350 - 11.650 - 11.950 - 12.250 - 12.550 -
12.850 - 13.150 - 13.450 - 13.750 - 14.050 - 14.350 - 14.650 - 14.950 - 15.250 -
15.550 - 15.850 - 16.150 - 16.450 - 16.750 - 17.050 - 17.350 - 17.650 - 17.950 - 18.250
18.550 p5

Lote Sur

1º lote: Celestino Huarte (fianza 1.000pts) 15.396

2º lote: Celestino Huarte (fianza 1.000) 15.396

3º lote: José Bernabe Calvo (fianza 1.000pts) 17.265 - 17.565 - 21.150 -
21.450 - 21.750 - 22.050 - 22.350 - 22.650 - 22.950 - 23.250 - 23.550 - 23.850 - 24.150 -
24.450 - 24.750 - 25.050 - 25.350 - 25.650 - 25.950 - 26.250 - 26.550 -

Faustino Alfaro Jorrala (fianza 1.000pts) 17.415 - 21.300 - 21.600
21.900 - 22.200 - 22.500 - 22.800 - 23.100 - 23.400 - 23.700 - 24.000 - 24.300 - 24.600 - 24.900
25.200 - 25.500 - 25.800 - 26.100 - 26.400 - 26.700 - 27.000 -

Santa Fdo. Azenrio : 21.000 p5 -

José Jorrala Jimenez : (1.000pts) 26.850 - 27.150 -

Angel Fdo. Jorrala (1.000pts) 27.300 -

11

5th lot: Jose Bendones, Jim - 23.422 μ = 23.722 - ~~24.022~~
24.322 - 25.000 - 25.300 - 26.000 - 26300 -

Jose Bermudez Calvo: (frase 1.000 p.) 23.572 - 23.872 - 25172
24472 - 25.150 - 25450 - 26.150 -

C. lob Angel Fdr. Journal: 5.262

Santos Folio. Ascenso: 9.000 p5 -

Soe general time: 9.150 - 9.450 - 9.750 - 10.050
10.350 -

José Alberto López : 9.300 - 9.500 - 9.900 - 10.200 -

John Feltz

1000 x

1000 x

$$\begin{array}{r} 4510 \\ 31 \\ 10 \\ 40 \\ \hline 4510 \\ 752 \\ \hline 5262 \end{array}$$

AYUNTAMIENTO DE FITERO

Provincia de Navarra

Año de 1971

EXPEDIENTE

relativo a Amiados de hierba

1.970 - 1972

FALLO MUNICIPAL

RECURSO

LO QUE LES CORRESPONDE SATISFACER HA CADA UNA DE LOS REMATANTES DE LAS

LAS TIERRAS POR DIFERENTES CONCEPTOS.

NOMBRES Y APELLIDOS	REMATE	EL 10 %	ANUNCIOS	TOTAL A CADA CUATRO
1 SANTOS FERNANDEZ ASENSIO.....	10.164,00	1.016,40	114,00	3.765
2 JOSE BORDONES JIMENEZ.....	10.164,00	1.016,40	114,00	(1) 3.765
JOSE CALVO LOPEZ.....	10.164,00	1.016,40	114,00	(1) 3.765
CELESTINO HUARTE FRANCES.....	13.068,00	1.306,80	146,00	(1) 3.765
JOSE GONZALEZ JIMENEZ.....	13.068,00	1.306,80	146,00	(2) 4.840
ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ.....	27.100,00	2.710,00	303,00	10.038
ANGEL BORDONES IGUA.....	15.972,00	1.597,20	178,00	5.916
JOSE BORDONES JIMENEZ.....	18.876,00	1.887,60	211,00	(1) 6.992
JOSE GONZALEZ JIMENEZ.....	4.510,00	451,00	50,00	(2) 1.670

SUMAS TOTALES. . . . 123.086,00 12.309,00 1.376,00 45.590,

(1) Jose Bordones 10.757
 (2) Jose Paulin 6.512
 (1) Jose Calvo — 5.056

13.164
 3520
 7.6684

PLIEGO DE CONDICIONES que el M. I. Ayuntamiento y Junta de Veintena de esta Villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, formula para el arriendo en publica subasta, de las hierbas de los montes de su jurisdicción, divididas en los lotes que seguidamente se indicarán y por el tiempo de dos años, que se contará desde 1º de mayo de 1.970 al 30 de abril de 1.972

1º.-Es objeto o materia del presente arriendo y contrato el disfrute de las hierbas de este termino municipal, dividido en lo siguientes lotes tasados por la Junta de Veintena para cada anualidad:

LADO NORTE:

Primer lote.....10.164,-- ps.
Segundo lote.....10.164,--ps.
Tercer lote.....10.164,-- id
Cuarto lote..... 3.520,-- id

LADO SUR :

Primer lote.....13.068,-- id
Segundo lote.....13.068,-- id
Tercer lote.....14.520,-- id
Cuarto lote.....15.972,-- id
Quinto lote.....18.876,-- id
Sexto lote..... 4.510,-- id

La delimitación de los lotes figura al final del presente condic ionado.

< Para el aprovechamiento vecinal, segun costumbre se reserva el lote llamado comunero y que se describe en la ~~delimitación~~ delimitación de los distintos lotes.>

Los que deseen disfrutar los pastos contenidos en el lote comunar satisfarán previamente en la Secretaria Municipal la cantidad correspondiente a razón de quince pesetas ppr cabeza de ganado que introdujeren dicho lote, a cuyo efecto y antes de comenzar el disfrute manifestarán en la propia Secretaria las cabezas de ganado que se proponen introducir.

Si posteriormente adquiriesen ganado, podrán tambien llevarlo a pastar en el lote comunar, abonando previamente en la misma Secretaria la cantidad de CUARENTA Y CINCO PESETAS por cabeza.

Los que sinprevia manifestación y pago correspondiente, conforme a los parrafos anteriores, intrudujeren ganado a pastar en el referido lote comunar, incurriran en la multa de SESENTA pesetas por cabeza y por dia que utilizaren dichos pastos.

2º La subasta para el arriendo de las hierbas que se celebrará el proximo dia 24 de enero a las DOCE horas tendrá lugar por el procedimiento de viva voz y tantos en alza de ciento cincuenta pesetas en la Sala Consistorial, con arreglo a las normas reglamentarias, anunciandose por los medios reglamentarios y de costumbre.

3º El precio del arriendo de cada lote por anualidad, sera la cantidad en que el mismo se adjudique al rematante definitivo, verificandose la subasta por lotes individuales.

4º.-En las subastas respectivas podrán tomar parte, indistintamente los mismos los vecinos residentes en esta Villa que los foranos,

====
....//....

....//....
sin perjuicio de la reserva de los derechos a los ganaderos vecinos, según lo estipulado en las disposiciones vigentes y especialmente al acuerdo del la Excm^a diputación Foral de Navarra de 1 de Mayo de 1.942, así como a las contenidas en el apéndice II del Título IV sobre pastos y rastrojeras del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra

52.- Serviran de tipo inicial para la subasta las cantidades en que han sido tasados cada uno de los lotes por la Junta de Veintena de esta Villa en sesión de 8 de enero y publicados por edictos en los lugares de costumbre a los efectos significados en el art. 6 y ss. del acuerdo de la Excm^a Diputación Foral de 1 de mayo de 1.942.

62.- Para tomar parte en la subasta de los lotes que se deseen, habrá de consignarse previamente en la mesa presidencial en concepto de fianza provisional el DIEZ por ciento de los tipos de postura señalados, cuyas cantidades serán devueltas una vez terminados los actos, a los licitadores que no resulten rematantes, reteniendo la de los que resulten rematantes que constituirán la definitiva que podrá ser en metálico o personal. Si es en metálico consistirá en una cantidad igual a la que se hubiere adjudicado el arriendo del lote respectivo y si la fianza es personal se exigirá al fiador poseer bienes suficientes con que responder al importe del arriendo del rematante

72.- Los rematantes vienen obligados a reintegrar el expediente y el pago de cuantos gastos produzca, bien sea de anuncios o de otra naturaleza, en la cuantía que a cada uno corresponda proporcionalmente.

82.- El impuesto provincial del 10 por ciento se considerará incluido en el importe del remate

92 El importe del remate se hará efectivo en Depositaria Municipal en tres soluciones iguales, en los días 31 de agosto, 23 de diciembre y 30 de abril de cada año.

10.- El tiempo o término del contrato de arrendamiento se entenderá desde 1 de mayo de 1.968 al 30 de abril de 1.970, fecha en que irremisiblemente finalizarán los arriendos

11.- Queda prohibida la entrada lo mismo en los lotes objeto del arriendo que en el término comunal, en los predios que se encuentran en las condiciones siguientes:

En los que existan olivares, en los sembrados hasta después de recoger las cosechas, en los plantados de vid americana durante los primeros cinco años, en las heredades de vid americana dedicadas a cepas madres, en los que se encuentran regados hasta que transcurran ocho días después de haberse regado, en los días de lluvia que hubiesen caído canales de los tejados, hasta que pasen tres días desde que cesen las lluvias; en los ribazos de los sembrados y viñas; en las travesías que no tengan salida y en las eras de pan trillar hasta primero de enero; así como las plantaciones de almendros, entendiéndose portales, las que comprendan 25 almendros en adelante y en una extensión de dos robadas. También queda prohibida la entrada de cabras o ganado mixto de lanar y cabrio en todo tiempo, en olivares y plantaciones de almendros.

Queda prohibida la entrada en la finca propiedad de Initesa, en término del Olmillo, y en las fincas de Aquilino ~~Ramírez~~ Jimenez y Sara Fernandez en término de Hoya del Puente así como en la finca de
....//....

...../.....
Consuelo Escudero Alfaro en termini de Combrero, por haberse comprobado la propiedad de dichos particulares sobre dichas hierbas.

Queda prohibida la entrada de ganado en las fincas cultivadas esparragos desde el día 1º de febrero al 30 de noviembre de cada año.

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo, si antes no lo prohíbe la autoridad local en vista de las circunstancias, hasta después de haberse levantado el fruto, no siendo respetadas por los ganados las viñas viejas, que se encuentran abandonadas y sin podar. En almendros no podrá entrar el ganado desde 1º de febrero y en los olivares desde 1º de octubre, hasta levantar los frutos respectivos

Las caballerías de los agricultores que vayan al trabajo, se podrán tener dentro o fuera de las heredades que cultivan, pero sin causar daños. De los daños causados por esta clase de ganado responderán mancomunadamente todos los ganaderos que entren en el disfrute de los pastos, pues de conocerse el dañador será este el responsable.

Se prohíbe el espigueo hasta que se levanten las cosechas. Una vez levantadas estas se darán tres días para espigar, pasados estos quedará en libertad de pastoreo. Queda así mismo prohibido labrar tierras y quemar pastos que hayan de ser objeto de plantación hasta el 1º de septiembre y el resto hasta 1º de diciembre

12.- Si por desarrollarse alguna enfermedad infectocontagiosa en los ganados algunos de ellos alguno de ellos tuviera que ser aislado a juicio de las autoridades sanitarias, se tendrá presente y se cumplirá lo que sobre el particular dispongan las vigentes leyes sanitarias.

13.-El que resulte rematante del lote 4º del lado Sur, queda autorizado para que, previo el permiso de los propietarios pueda pasar a encerrar sus ganados en el corral de Tripaliguera, no utilizando otro terreno que el de frente al edificio.

14.-Así mismo quedan obligados los arrendatarios de los lotes a ceder paso a otros arrendatarios, con el fin de que sus ganados puedan pasar a sus lotes respectivos, siempre que ello resulte necesario. Caso de no llegar a acuerdo entre las partes lo comunicarán al Ayuntamiento quien determinará el lugar del paso

15.- Una comisión del Ayuntamiento, con otra que designará los ganaderos, se encargará de marcar el paso para todos los corrales siempre que algún ganadero este disconforme. En última instancia decidirá el Ayuntamiento.

16.-El rematante pagará la contribución correspondiente a este concepto.

17.-El adjudicatario no podrá entrar a disfrutar del lote respectivo hasta tanto no este firmado el compromiso respectivo. Si no se lleva a efecto por causas a él imputables, quedará en beneficio de los fondos del municipio, el depósito constituido además de exigirle los perjuicios que se irroguen.

18.- Tanto el rematante como su fiador, quedarán sujetos en cuanto al pago y demás responsabilidades al procedimiento de apremio que señala la legislación vigente.

19.- Las faltas o denuncias que se hagan sobre pastos, serán castigadas por la autoridad competente.--

...../.....

20^a.— Si por cualquier causa o motivo no pudiera llevarse a cabo el disfrute de todo o parte de alguno de los lotes, el rematante no podrá reclamar al Ayuntamiento ninguna clase de perjuicios o rebaja ya que se adjudica a riesgo y ventura del rematante.

21^a.— Los arrendatarios renunciarán a todo fuero o privilegio, sometiéndose por el mero hecho de licitar en la subasta, a las Autoridades y Tribunales de la jurisdicción de este Municipio.

22^a.— En la subasta se observarán las reglas establecidas en los artículos 665 y ss. del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y en las mismas no podrán tomar parte las personas o entidades excluidas por el artículo 662 de este Reglamento.

23^a.— Celebrada subasta con adjudicación provisional a los mejores postores y dentro de los seis días siguientes, excluidos los festivos a contar de momento a momento de la hora anunciada para el Acto, podrá ser subastada con el aumento de la sexta parte de la cantidad subastada.

Las mejoras serán libremente formuladas por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, a cuyo objeto consignará previamente los depósitos provisionales determinados en la condición 6^a. e ofrecerse mejora de sexto se celebrará nuevos y definitivos remates dentro de los cuatro días siguientes al de la terminación del plazo legal para verificarlo.

24^a.— Si surgiera alguna duda sobre la interpretación de este pliego de condiciones, será resuelto por el Ayuntamiento y las infracciones que se lleguen a cometer se castigarán con multa del Sr. Alcalde en usos de sus atribuciones.

25^a.— Si algunos de lo que resulten rematantes no tienen su domicilio en esta Villa, habrán de designar una persona con capacidad legal, con residencia en la misma a quien haya de practicarse en su nombre las notificaciones y ordenes y de no efectuar dicha ~~notificación~~ tal designación dichas notificaciones se llevarán a cabo al interesado respectivo con fijación de los acuerdos ya proveídos de que se trate, en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

26^a.— Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratadas vienen obligadas al cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

LOTES DE HIERBAS

LADO NORTE

PRIMERO.— Parte del pantano, sigue el camino de la Aldea y cierra con la muga de Corella y acequia de Abatores.

SEGUNDO.— Parte del camino de Terrero Viejo, sigue a tapias de Pascual Andrés, continúa a la senda de la Charpa y cierra con la muga de Corella.

TERCERO.— Parte del camino del cementerio hasta el parrnaco de los Rincones, siguen a la senda de Zenona, continúa puntal arriba hasta lo del arario, sigue por la cantera hasta la Plánilla, de aquí continúa por el puntal ~~XX~~ de Vda de Sixto Forcada hasta el parranco Pique-te y camino de Sanchovarón, hasta la Fuente, sigue puntal arriba hasta el alto de la Quiteria.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. copia literal del Acta de Subasta de arriendo de hierbas comunales de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 de enero del corriente y que se han adjudicado definitivamente en su totalidad en las cantidades que se especifican en la adjunta Acta

Dios guarde a V. E. muchos años

Fitero 17 de octubre de 1.970

EL ALCALDE PRESIDENTE

EXCMA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA
Dirección de Hacienda
Impuesto sobre aprovechamientos comunales



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER: Que el próximo día quince de enero de mil novecientos setenta y dos , a las trece horas se celebrará en la Casa Consistorial , subasta pública a viva voz para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de este Municipio que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para gernal conocimiento
Fitero 10 de diciembre de 1.971

EL ALCALDE PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO
DE
FITERO

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER: Que en sesión celebrada por la Junta de Veintena el día cuatro de noviembre se acordó la taxación de los aprovechamientos de hierbas de este Ayuntamiento que quedó establecido de la forma siguiente:

LADO NORTE

Primer lote	10.164,-- Ptas.
Segundo lote	10.164,-- Ptas.
Tercer lote	10.164,-- Ptas.
Cuarto lote	5.000,-- Ptas.

LADO SUR

Primer lote	13.068,-- Ptas.
Segundo lote	13.068,-- Ptas.
Tercer lote	14.520,-- Ptas.
Cuarto lote	15.972,-- Ptas.
Quinto lote	18.876,-- Ptas.
Sexto	4.510,-- Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE PRESIDENTE



COPIA LITERAL DEL ACTA DE SUBASTA DEFINITIVA PARA LA ADJUDICACION
DE LOS PASTOS COMUNALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LOS AÑOS 19

En la Villa de Pitero a quince de enero de mil novecientos s
tenta y dos, constituida la Mesa Presidencial de la Subasta por
Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Mesa González y por el Teniente de
Alcalde D. Jesús Yanguas Escudéño y con asistencia de los Señores
Concejales D. Enrique Latorre Frias y D. Cirilo Acarreta Poyo
actuando como Secretario D. Antonio Sayas, con objeto de celebrar
la subasta de los pastos para los años 1972-1974; dicho Señor Pr
sidente siendo las trece de la tarde declaró abierto el acto le
yéndose las condiciones y anuncios correspondientes y hechas las
advertencias de que la subasta se realice a viva voz y con el tip
inicial que habíasido anunciado y previo deposito inicial corres
pondiente al 10 % del tipo inicial establecido.- Celebrada la co
rrespondiente subasta quedan adjudicados los lotes de la forma s
siguiente.- Lado Norte: Primer lote, Santos Fernandez Asensio
10.164.- Segundo lote, Santos Fernandez Asensio 10.164.- Tercer lote
José Calvo Lopez 10.164.- Cuarto lote, José Lopez Calvo 5.000.-
Lado Sur.- Primer lote, Angel Ramos Asensio 13.068.- Segundo lote,
José Bermejo Calvo 13.068.- Tercer lote, Angel Fernandez Gonzalez
14.520.- Cuarto lote, Angel Berdonces Igea 15.972.- Quinto lote,
José Bermejo Jiménez 12.876.- Sexto lote, José Gonzalez Jiemenez
4.510.- De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los
asistentes al acto conmigo el Secretario que certifico.- Firmas
y sello.- No concurió nadie al sexto.-

AYUNTAMIENTO DE FITERO

=====

PROVINCIA DE NAVARRA

=====

SUBASTA DE HIERBAS POR EL BIENIO de 1. de MAYO DE 1.972

AL 20 DE ABRIL DE 1.974

En la Villa de Fitero a quince de enero de mil novecientos setenta y dos, constituida la Mesa Presidencial de la subasta por el Sr Alcalde Presidente D. Miguel Mesa González y por el Tte de Alcalde D. Jesús Anguas Escudero y con asistencia de los señores Concejales D. Enrique Latorre Frias y D. Cirilo Acarreta, Poyo actuando como Secretario D. Antonio Sayas Abengoechea con objeto de celebrar la subasta de los pastos para los años 1.972-1974; dicho señor presidente siendo las trece de la tarde declaró abierto el acto leyéndose las condiciones y anuncios correspondientes y haciendo la advertencia de que la subasta se realiza a viva voz y con el tipo inicial que habia sido anunciado y previo deposito inicial correspondiente al 10 % del tipo inicial establecido.

Celebrada la correspondiente subasta quedan adjudicados los lotes de la forma siguiente:

LADO NORTE:

Primer lote, Santos Hernandez Asensio	10.164,-- Ptas
Segundo lote, Santos Hernandez Asensio	10.164,-- Ptas
Tercer lote, José Calvo Lopez	10.164,-- Ptas
Cuarto lote, José Calvo Lopez	5.000,-- Ptas

LADO SUR

Primer lote, Angel Ramos Asensio	13.068,-- Ptas
Segundo lote, José Bermejo Calvo	13.068,-- Ptas
Tercer lote, Angel Fernandez Gonzalez	14.520,-- Ptas
Cuarto lote, Angel Berdonces Igea	15.972,-- Ptas
Quinto lote, José Berdonces Jiménez	18.876,-- Ptas
Sexto lote, José Gonzalez Jiménez	4.510,-- Ptas

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los asistentes al acto conmigo el Secretario que certifico.

Jose Calvo *Angel Ramos*
Angel Fernandez *Angel Berdonces* *José Bermejo*
José Bermejo
José Gonzalez
Antonio Sayas

DILIGENCIA. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que durante el plazo reglamentario de sexteo del arriendo de las hierbas no se ha producido mejora alguna

Fitero a veintidos de enero de mil novecientos setenta y dos

EL SECRETARIO

Antonio Lopez

PROVIDENCIA. En vista del resultado de esta Subasta dése cuenta al Ayuntamiento por si eleva esta subasta a definitiva

Lo manda y firma el Sr Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez en Fitero a veintitres de enero de mil novecientos setenta y dos.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Antonio Lopez

COMPARECENCIA. En Fitero a veintitres de enero de mil novecientos setenta y dos ante el Sr Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez y asistido del infrascrito secretario comparecen los rematantes de hierbas, Santos Hernandez Asensio, Jose Calvo Lopez, Angel Ramos Asensio, José Bermejo Calvo, Angel Fernandez Gonzalez, Angel Berdonces Igea, José Berdonces Jiménez, José González Jiménez los cuales proponen como fiadores a José Calvo López, Angel Ramos Asensio, José Bermejo Calvo, Angel Fernandez Gonzalez, Angel Berdonces Igea, José Berdonces Jiménez, José González Jiménez y Santos Hernandez Asensio, todos los cuales son rematantes definitivos de las hierbas, retirando y recibiendo la fianza provisional que habian constituido y firmando en señal de conformidad con el Sr Alcalde Presidente y conmigo el Secretario que certifico

José Calvo

Angel Berdonces

Angel Hernandez

Angel Berdonces

José Bermejo

José Berdonces

José Asensio

PLIEGO DE CONDICIONES que el M. I. Ayuntamiento y Junta de Veintona esta Villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, formula para el arriendo en pública subasta, de las hierbas de los montes de su jurisdicción, divididas en los lotes que seguidamente se indicarán y por el tiempo de dos años, que se contará desde 1^a de mayo de 1.970 al 30 de abril de 1.972.

1^a.—Es objeto o materia del presente arriendo y contrato el disfrute de las hierbas de este termino municipal, dividido en lo siguientes lotes tasados por la Junta de Veintona para cada anualidad:

LADO NORTE:

Primer lote.....10.164,— ps.
Segundo lote.....10.164,— ps.
Tercer lote.....10.164,— id
Cuarto lote.....3.520,— id

LADO SUR :

Primer lote.....13.068,— id
Segundo lote.....13.068,— id
Tercer lote.....14.520,— id
Cuarto lote.....15.972,— id
Quinto lote.....18.876,— id
Sexto lote.....4.510,— id

La delimitación de los lotes figura al final del presente condicionado.

Para el aprovechamiento vecinal, según costumbre se reserva el lote llamado comunero y que se describe en la continuación delimitación de los distintos lotes.

Los que deseen disfrutar los pastos contenidos en el lote communal satisfarán previamente en la Secretaría Municipal la cantidad correspondiente a razón de quince pesetas por cabeza de ganado que introdujeron en dicho lote, a cuyo efecto y antes de comenzar el disfrute manifestarán en la propia Secretaría las cabezas de ganado que se proponen introducir.

Si posteriormente adquiriesen ganado, podrán también llevarlo a pastar en el lote communal, abonando previamente en la misma Secretaría la cantidad de CUARENTA Y CINCO PESETAS por cabeza.

Los que sin previa manifestación y pago correspondiente, conforme a los párrafos anteriores, introdujeren ganado a pastar en el referido lote communal, incurrirán en la multa de SESENTA pesetas por cabeza y por día que utilizaren dichos pastos.

2^a La subasta para el arriendo de las hierbas que se celebrará el próximo día 24 de enero a las 10 de la mañana tendrá lugar por el procedimiento de viva voz y tantos en alza de ciento cincuenta pesetas en la Sala Consistorial, con arreglo a las normas reglamentarias, anunciándose por los medios reglamentarios y de costumbre.

3^a El precio del arriendo de cada lote por anualidad, será la cantidad en que el mismo se adjudique al rematante definitivo, verificándose la subasta por lotes individuales.

4^a.—En las subastas respectivas podrán tomar parte, indistintamente los mismos los vecinos residentes en esta Villa que los foráneos.

....//....

Consuelo Escudero Alfaro en termino de Comprero, por haberse comprobado la propiedad de dichos particulares sobre dichas hierbas.

Queda prohibida la entrada de ganado en las fincas cultivadas de espárragos desde el día 1º de febrero al 30 de noviembre de cada año.

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo, si antes no lo prohíbe la autoridad local en vista de las circunstancias, hasta después de haberse levantado el fruto, no siendo respetadas por los ganados las viñas viejas, que se encuentran abandonadas y sin podar. En almendros no podrá entrar el ganado desde 1º de febrero y en los olivares desde 1º de octubre, hasta levantar los frutos respectivos

Las caballerías de los agricultores que vayan al trabajo, se podrán tener dentro o fuera de las heredades que cultivan, pero sin causar daños. De los daños causados por esta clase de ganado responderán mancomunadamente todos los ganaderos que entren en el disfrute de los pastos, pues de conocerse el dañador será este el responsable.

Se prohíbe el espigueo hasta que se levanten las cosechas. Una vez levantadas estas se darán tres días para espigar, pasados estos quedará en libertad de pastoreo. Queda así mismo prohibido labrar tierras y quemar pastos que hayan de ser objeto de plantación hasta el 1º de septiembre y el resto hasta 1º de diciembre

12.- Si por desarrollarse alguna enfermedad infectocontagiosa en los ganados algunos de ellos alguno de ellos tuviera que ser aislado a juicio de las autoridades sanitarias, se tendrá presente y se cumplirá lo que sobre el particular dispongan las vigentes leyes sanitarias.

13.- El que resulte rematante del lote 4º del lado Sur, queda autorizado para que, previo el permiso de los propietarios pueda pasar a encerrar sus ganados en el corral de Tripaliguera, no utilizando otro terreno que el de frente al edificio.

14.- Así mismo quedan obligados los arrendatarios de los lotes a ceder paso a otros arrendatarios, con el fin de que sus ganados puedan pasar a sus lotes respectivos, siempre que ello resulte necesario. Caso de no llegar a acuerdo entre las partes lo comunicarán al Ayuntamiento quien determinará el lugar del paso

15.- Una comisión del Ayuntamiento, con otra que designarán los ganaderos, se encargará de marcar el paso para todos los corrales; siempre que algún ganadero este disconforme. En última instancia decidirá el Ayuntamiento.

16.- El rematante pagará la contribución correspondiente a este concepto.

17.- El adjudicatario no podrá entrar a disfrutar del lote respectivo hasta tanto no este firmado el conpromiso respectivo. Si no se lleva a efecto por causas a él imputables, quedará en beneficio de los fondos del municipio, el depósito constituido además de exigirle los perjuicios que se irroguen.

18.- Tanto el rematante como su fiador, quedarán sujetos en cuanto al pago y demás responsabilidades al procedimiento de apremio que señala la legislación vigente.

19.- Las faltas o denuncias que se hagan sobre pastos, serán castigadas por la autoridad competente.-

..../....

el camino del Orinello, de aldeas Nueve
 a cinco km. el camino se le da
 le y sigue adelante a la boca del río.

de los países, pero de conocimiento el gobierno central el correspondiente. En los países que existen en el futuro de los países correspondientes por este caso de cambio de dirección. En los países que existen en el futuro, pero sin las posibilidades de los correspondientes en los países, se debe

22 - El don de la casa es un terreno que se encuentra en el barrio de San Juan, en la ciudad de San Juan, P.R., y es propiedad de la familia de don Juan, quien es el propietario de la misma.

141-244. This program obligates the use of certain types of materials in the construction of buildings, and the use of certain types of materials in the construction of buildings, and the use of certain types of materials in the construction of buildings.

16-11-1954

178-190. The following are the names of the persons who have been identified as having been involved in the activities of the group during the period from 1968 to 1970:

1. [Name] - [Address]
2. [Name] - [Address]
3. [Name] - [Address]
4. [Name] - [Address]
5. [Name] - [Address]
6. [Name] - [Address]
7. [Name] - [Address]
8. [Name] - [Address]
9. [Name] - [Address]
10. [Name] - [Address]

[illegible]

1941-1942

...../.....
20.- Si por cualquier causa o motivo no pudiera llevarse a cabo el disfrute de todo o parte de alguno de los lotes, el rematante no podrá reclamar al Ayuntamiento ninguna clase de perjuicios o rebaja ya que se adjudica a riesgo y ventura del rematante.

21.- Los arrendatarios renunciarán a todo fuero o privilegio, sometiéndose por el mero hecho de licitar en la subasta a las Autoridades y tribunales de la jurisdicción de este Municipio.

22.- En la subasta se observarán las reglas establecidas en los artículos 665 y ss. del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y en las mismas no podrán tomar parte las personas o entidades excluidas por el artículo 662 de este Reglamento.

23.- Celebrada subasta con adjudicación provisional a los mejoreros posteriores y dentro de los seis días siguientes excluidos los festivos a contar de momento a momento de la hora anunciada para el Acto, podrá ser subastada con el aumento de la sexta parte de la cantidad subastada.

Las mejoras será libremente formuladas por cualquier persona, a cuyo alcance capacidad, aunque no haya sido licitadora en la subasta, a cuyo objeto o consignará previamente los depósitos provisionales determinados en la condición 6ª. O ofrecerá mejora de sexto se celebrará nuevos y definitivos remates dentro de los cuatro días siguientes al de la terminación del plazo legal para verificarlo.

24.- Si surgiere alguna duda sobre la interpretación de este pliego de condiciones, será resuelto por el Ayuntamiento y las intervenciones que se lleguen a conocer se castigarán con multa del Sr. Alcalde en usos de su atribuciones.

25.- Si algunos de lo que resulten rematantes no tienen su domicilio en esta Villa, habrán de designar una persona con capacidad legal, no con residencia en la misma a quien haya de practicarse en su nombre las intervenciones y ordenes y de no efectuar dicha intervención tal designación de dichas notificaciones se llevarán a cabo al interesado respectivo en las fechas de los acuerdos ya proveídos de que se trate, en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

26.- Adenda del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones correspondientes acordadas para la Administración Municipal de Navarra.

LO QUE LES CORRESPONDE SATISFACER HA CADA UNO DE LOS REMATANTES DE LAS
LAS HIERBAS POR DIFERENTES CONCEPTOS.- AÑOS 1.974-76

NOMBRES Y APELLIDOS	REMATE	EL 10 %	TOTAL CUATRIMESTRE
SANTOS FERNANDEZ ASIENSIO.....	59.950,-	5.995	21.982,-
ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ.....	33.150,-	3.315	12.155,-
JOSE CALVO LOPEZ.....	35.200,-	3.520	12.907,-
FERNANDO ALFARO MARQUES.....	70.150,-	7.015	25.722,-
JOSE BERMEJO CALVO.....	102.500,-	10.250	37.583,-
JOSE BERDONCES JIMENEZ.....	150.300,-	15.030	55.110,-
JOSE GONZALEZ JIMENEZ.....	35.150,-	3.515	12.888,-
	486.400		178.347

LO QUE LES CORRESPONDE SATISFACER HA CADA UNA DE LOS REMATANTES DE LAS
LAS HIERBAS POR DIFERENTES CONCEPTOS.

NOMBRES Y APELLIDOS	REMATE	EL 10 %	ANUNCIOS	TOTAL CADA CUATRIMESTRE
x SANTOS FERNANDEZ ASENSIO.....	10.164,00	1.016,40	114,00	3.765,-
x JOSE BERDONCES JIMENEZ.....	10.164,00	1.016,40	114,00	3.765,-
y JOSE CALVO LOPEZ.....	10.164,00	1.016,40	114,00	3.765,-
CELESTINO HUERTA FRANCES.....	13.068,00	1.306,80	146,00	4.840,-
x JOSE GONZALEZ JIMENEZ.....	13.068,00	1.306,80	146,00	4.840,-
x ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ.....	27.100,00	2.710,00	303,00	10.038,-
y ANGEL BERDONCES IGEA.....	15.972,00	1.597,20	178,00	5.916,-
x JOSE BERDONCES JIMENEZ.....	18.876,00	1.887,60	211,00	6.992,-
x JOSE GONZALEZ JIMENEZ.....	4.510,00	451,00	50,00	1.670,-
SUMAS TOTALES. . . .	123.086,00	12.309,00	1.376,00	45.590,-

x Guardia — a la 12
 x Ganaderos — " " 1
 x Joaquín Yanguas ... 1
 x Jesús Yanguas 10

8000

PLIEGO DE CONDICIONES que el M. D. Ayuntamiento y Junta de Veintena de esta Villa de Fitero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento para la Administración Municipal Navarra, formula para el arriendo en pública subasta, de las hierbas de los montes de su jurisdicción, divididas en, os lotes que seguidamente se indicarán y por el tiempo de dos años que se contarán desde el 1 de mayo de 1.974 hasta el 30 de abril de 1.976.

1ª.- Es objeto del presente arriendo o contrato el disfrute de las hierbas de este termino municipal, dividido en los siguientes lotes tasados por la Junta de Veintena para cada anualidad:

LADO NORTE

Primer lote	12.705	Resetas
Segundo lote.....	12.705	"
Tercer lote	12.705	"
Cuarto lote	6.250	"

LADO SUR

Primer lote	16.335	Resetas
Segundo lote	16.335	"
Tercer lote	18.150	"
Cuarto lote	19.965	"
Quinto lote	23.595	"
Sexto lote	5.637	"

La delimitación de los lotes figura al final del presente condicionado.

Para el aprovechamiento vaciual, según costumbre se reserva el lote llamado comunero y que se describe en la delimitación de los distintos lotes.

Los que deseen disfrutar de los pastos contenidos en el lote comunal satisfarán previamente en la Secretaría Municipal la cantidad correspondiente a razón de quince pesetas por cabeza de ganado que introdujeran en dicho lote, a cuyo efecto y ante de comenzar el disfrute, manifestarán en la propia Secretaría las cabezas de ganado que se proponen introducir.

Si posteriormente adquirieran ganado, podrán llevarlo también a pastar en el lote comunal, abonando previamente en la misma Se retaría la cantidad de CUARENTA Y CINCO PESETAS por cabeza.

Los que sin previa manifestación ni pago correspondiente, conforme a los párrafos anteriores, introdujeran ganado a pastar en el referido lote comunal incurrirán en la multa de SESENTA PES- TAS por cabeza y por día que utilizaran dichos pastos.

2ª La subasta para el arriendo de las hierbas, que se celebrará el día quince de enero a las trece horas, tendrá lugar por el procedimiento de viva voz y tantos en alza de ciento cincuenta pesetas en la sala Consistorial, con arreglo a las normas reglamentarias, anunciándose por los media establecidos y de costumbre

3ª.- El precio de arriendo de cada lote por anualidad, será la cantidad en que el mismo se adjudique al rematante definitivo, verificándose la subasta por lotes individuales.

4ª En la subastas respectivas podrán tomar parte indistintamente los mismo vecinos residentes en esta Villa que los foranos, sin perjuicio de la reserva que a los ganaderos vecinos pudiera corresponder.

5ª Servirán de tipo inicial para la subasta la cantidad en que han sido tasados cada uno de los lotes por la Junta de Veintena de esta Villa en sesión del día 17 de diciembre de 1.973 y publicados por editos en los lugares de costumbre a los efectos correspondientes.

6ª.- Para tomar parte en la subasta de los lotes que se deseen, habrá de consignarse previamente en la Mesa Presidencial en concepto de fianza provisional el DIEZ POR CIENTO de los tipos de postura ~~presentados~~ señalados, cuyas cantidades serán devueltas, una vez terminados los actos, a los licitadores que no resultaren rematantes, reteniendo la de los que resulten rematantes que constituirán la definitiva que podrá ser en metálico o personal. Si es en metálico constituirá una cantidad igual a la que se hubiere adjudicado el arriendo respectivo y si la fianza es personal se exigirá al fiador poseer bienes suficientes con que responder al importe del arriendo del rematante.

7ª Los rematantes vienen obligados a reintegrar el expediente y el pago de cuantos gastos produzca bien sea de anuncios, bien impositivos o de otra naturaleza, en la cuantía que a cada uno corresponda proporcionalmente.

8ª.- El importe ~~previsto~~ del remato se hará efectivo en Depositaria Municipal en tres soluciones iguales, en los días 31 de agosto, 23 de diciembre y 30 de abril de cada año.

9ª.- El tiempo o plazo del contrato de arrendamiento se extenderá desde el 1 de mayo de 1.974 hasta el 30 de abril de 1.976, fecha en que irremisiblemente terminará los contratos.

10ª.- Queda prohibida la entrada en los predios de los lotes que se encuentren en las siguientes condiciones:

En los que existan olivares, en los sembrados hasta después de recoger las cosechas, en los plantados de vid americana durante los primeros cinco años, en las heredades de vid americana dedicadas a cepas madres, en los que se encuentran regados hasta que transcurran ochocientos días después de haber regado, en los días de lluvia que hubiesen caído canales de los tejados, hasta que pasen tres días desde que cesen las lluvias, en los ribazos de los sembrados y viñas, en las travesías que no tengan salida y en eras de pan trillar hasta el primero de enero, así como las plantaciones de almendros, entendiéndose portales las que comprendan veinticinco almendros en adelante y en una extensión de dos robadas. También queda prohibida la entrada de cabras o ganado mixto de lanar y cabrio en todo tiempo en olivares y plantaciones de almendros.

Queda prohibida la entrada en la finca propiedad de Inñitesa, en término del Olmillo y en las fincas de Aquilino Jiménez y Sara Fernández en el término de Hoya del Puente así como en la finca de Consuelo Escudero Alfaro en término de Combrero.

Queda prohibida la entrada de ganado en la finca cultivada de espárragos, desde el día 1 de febrero al 30 de noviembre de cada año.

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo, si antes no lo prohíbe la autoridad local en vistas de las circunstancias, hasta después de haberse levantado el fruto, no siendo respetadas por los ganados las viñas viejas, que se encuentren en abandonadas y sin podar. En almendros no podrá entrar el ganado desde el 1º de febrero y en los olivares desde el 1º de octubre, hasta levantar los frutos respectivos.

Las caballerías de los agricultores que vayan al trabajo, se podrán tener dentro o fuera de las heredades que cultivan, pero sin causar daños. De los daños causados por esta clase de ganado responderán mancomunadamente todos los ganaderos que entren en el disfrute de los pastos, pues de conocerse el dañador será este el responsable.

Se prohíbe el espigueo hasta que levanten las cosechas. Una vez levantadas estas se darán tres días para espigar, pasando estos quedarán en libertad de pastoreo. Queda así mismo prohibido labrar tierras y quemar pastos que hayan de ser objeto de plantación hasta el 1º de septiembre y el resto hasta el 1º de diciembre.

Queda prohibido el pasto en diez metros alrededor del embalse del Olmillo de agua potable y el pasto en el campo del Olmillo.

También queda prohibido el paso por el camino del Olmillo o Aldea Nueva en su paso por el embalse de agua potable a cuyo fin el tránsito se realizará de la siguiente manera a la altura del pantano se desviarán por el camino de la vía antigua vía se ama el camino que pasando por una finca de Joaquín González llega al camino de la Aldea por la era de Encarnación Aliaga Aliaga.

11º.- Si por desarrollarse alguna enfermedad infectocontagiosa en los ganados, algunos de ellos tuvieran que ser aislados a juicio de las autoridades sanitarias, se tendrá presente y se cumplirá lo que sobre el particular dispongan las vigentes leyes sanitarias.

12º El que resulte rematante del lote 4º del lado Sur queda autorizado para que, previo el permiso de los propietarios pueda pasar a encerrar sus ganados en el corral de Tripaliguera, no utilizando otro terreno que el de frente al edificio.

13 Así mismo quedan obligados los arrendatarios de los lotes a ceder paso a otros arrendatarios con el fin de que sus ganados puedan pasar a sus lotes respectivos, siempre que ello resulte necesario. Caso de no llegar a acuerdo entre las partes lo comunicará al Ayuntamiento quien determinará el lugar del paso.

14º.- Una comisión del Ayuntamiento con otra que determinarán los ganaderos, se encargará de marcar el paso para todos los corrales, siempre que algún ganadero este disconforme. En última instancia decidirá el Ayuntamiento.

15º.- El rematante pagará la contribución correspondiente a este concepto.

16º.- El adjudicatario no podrá entrar a disfrutar del lote respectivo hasta tanto no este firmado su compromiso. Si no se lleva a efecto por causas a él imputables quedará en beneficio de los fondos del municipio, el depósito constituido además de exigirle los perjuicios que se irroguen.



AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

Año de 19.....

DOCUMENTACION

RELATIVA A:

PAS TOS

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

SUBASTA DE HIERBAS POR EL BIENIO de 1 de MAYO DE 1.972
al 30 DE ABRIL 1973

En la Villa de Fitero a quince de enero de mil novecientos setenta y dos, constituida la Mesa Presidencial de la subasta por el Sr Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez y por el Teniente de Alcalde D. Jesús Yanguas Escudero y con asistencia de los Señores Concejales D. Enrique Latorre Frias y D. Cirilo Acarreta Poyo, actuando como Secretario D. Antonio Sayas Abengochea, con objeto de celebrar la subasta de los pastos para los años 1.972- 1.974; dicho señor Presidente, siendo las trece de la tarde declaró abierto el acto leyéndose las condiciones y anuncios correspondientes y haciendo la advertencia de que la subasta se realiza a viva voz y con el tipo inicial que habia sido anunciado y previo depósito inicial correspondiente al 10 % del tipo inicial establecido.

Celebrada la subasta quedan adjudicadas la parcelas de la siguiente manera.

LADO NORTE

Primer lote,	Santos fernandez Asensio en	10.164,--Ptas.
Segundo lote,	Santos Fernandez Asensio en	10.164,--Ptas.
Tercer lote,	José Calvo López en	10.164,--Ptas.
Cuarto lote,	José Calvo López en	5.000,--Ptas.

LADO SUR

Primer lote,	Angel Ramos Asensio en	13.068,--Ptas.
Segundo lote,	José Bermejo Calvo en	13.068,--Ptas.
Tercer lote,	Angel Fernández Gonzáles en	14.520,--Ptas.
Cuarto lote,	Angel Berdonces Igea en	15.972,--Ptas.
Quinto lote,	José Berdonces Jiménez en	18.876,--Ptas.
Sexto lote,	José Gonzalez Jiménez en	4.510, Ptas

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los asistentes al acto conmigo el Secretario que certifico

Miguel Fernandez
Angel Berdonces
Jose Bermejo

Jose Calvo
Jose Gonzalez

Ayuntamiento de F I T E R O

Provincia de Navarra

Año de 197 75

E X P E D I E N T E

relativo a Subasta de hierbas comunales

1972 - 1974

FALLO MUNICIPAL

RECURSO

LO QUE LES CORRESPONDE SATISFACER HA CADA UNO DE LOS REMATANTES DE LAS

LAS MUEBLES POR DIFERENTES CONCEPTOS

NOMBRES Y APELLIDOS	REMATE	EL 10%	MUCIOS	TOTAL GASTOS
SANTOS FERNANDEZ ASENSIO. . . .	20.328,00	2.033,00	466,00	7.509,00
JOSE CALVO LOPEZ.	15.164,00	1.516,00	303,00	5.662,00
✓ ANGEL <i>Rodriguez</i> PEREZ	13.000,00	1.307,00	261,00	4.879,00
✓ ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ. . . .	14.520,00	1.452,00	290,00	5.421,00
✓ JOSE BERNABE CALVO.	13.068,00	1.307,00	261,00	4.879,00
✓ ANGEL BERNONCES IGUA.	15.972,00	1.597,00	319,00	5.963,00
✓ JOSE BERNONCES JIMENEZ.	18.876,00	1.888,00	378,00	7.047,00
✓ JOSE GONZALEZ JIMENEZ	4.510,00	451,00	90,00	1.664,00
SUMA TOTALES. . .	115.506,00	11.551,00	2.368,00	43.144,00

AÑO 1.972

ARRIENDO DE HIERBAS EN FITERO.- (NAVARRA).

El próximo día Q U I N C E de Enero de 1.972, a las trece horas se celebrará en ésta Casa Consistorial, subasta pública a viva voz para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de éste Ayuntamiento por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de éste Municipio que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Fitero a 10 de Diciembre de 1.971.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Miguel Mosa Gonzalez.

D. MIGUEAL MESA GONZALEZ , Alcalde Presidente de la
Villa de Fitero

HACE SABER: Que celebrada subasta pública para el
arriendo de los pastos comunales del Ayuntamiento, estos
hansido adjudicados provsionalmente de la siguiente man-
nera.

LADO NORTE:

Lote 1º , a Snatos fernandez Asensio en 10.164 pesetas
Lote 2º , a Santos Fernandez Asensio en 10.164 pesetas
Lote 3º , a José Calvo López en 10.164 pesetas
Lote 4º , a José Calvo López en 5.000 pesetas

LADO SUR:

Lote 1º , a Angel Ramos Asensio en 13.068 pesetas
Lote 2º , a José Bermejo Calvo en 13.068 pesetas
Lote 3º , a Angel Fernández González 14.520 pesetas
Lote 4º , a Angel Berdonces Ilgea en 15.972 pesetas
Lote 5º , a José Berdonces Jiménez en 18.876 pesetas
Lote 6º , a José González Jiménez en 4.510 pesetas

Lo que se hace público para gernal conocimiento
y a los efectos de un posible jercicio del derecho reglamen-
tario de sexteo que finalizará el día 21 a las trece
horas

Fitero 15 de enro de 1.972

EL ALCALDE PRESIDENTE



ARRIENDO DE HIERBAS EN FITERO.- (NAVARRA).

El próximo día Q U I N C E de Enero de 1.972, a las trece horas se celebrará en ésta Casa Consistorial, subasta pública a viva voz para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de éste Ayuntamiento por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de éste Municipio que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Fitero a 10 de Diciembre de 1.971.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Miguel Mesa Gonzalez.

Publicado en el B. O. n.º 154
de 24-XII-71



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fitero

HACE SABER: Que celebrada subasta pública para el arriendo de los pastos comunales, estos han sido adjudicados provisionalmente de la siguiente forma

LADO NORTE:

Lote 1º ; a Santos Fernandez Asensio en 10.164 pesetas
Lote 2º ; a Jose Berdonces Jimenez en 10.164 pesetas
Lote 3º ; a José Calvo Lopez en 10.164 pesetas
Lote 4º ; a José Calvo Lopez en 3.520 pesetas

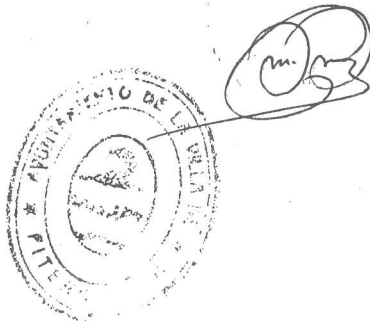
LADO SUR:

Lote 1º ; a Celestino Huarte Frances en 13.068 pesetas
Lote 2º ; a José Gonzalez Jimenez en 13.068 pesetas
Lote 3º ; a Angel Fernández González 27.100 pesetas
Lote 4º ; a Angel Berdonces Igea 15.872 pesetas
Lote 5º ; a José Berdonces Jimenez 18.876 pesetas
Lote 6º ; a José González Jimenez 4.510 pesetas

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los efectos de un posible ejercicio del derecho reglamentario de sesteo que finalizará el día 31 de Enero a las doce horas de la mañana

Fitero 26 de enero de 1.970

EL ALCALDE PRESIDENTE



COPIA LITERAL DEL ACTA DE SUBASTA DEFINITIVA PARA LA ADJUDICACION
DE LOS PASTOS COMUNALES DE ESTE JURISDICCION DURANTE LOS AÑOS 1970-71.

En la Villa de Fitero a veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta, constituida la Mesa Presidencial por el Sr. Alcalde Dn. Miguel Mesa González, actuando de Secretario el del Ayuntamiento Dn. Antonio Sayas Abengochea, con objeto de celebrar la subasta de pastos para los años 1.970-1.971,; dicho Sr. Presidente siendo las doce horas declaró abierto el Acto, leyendose las condiciones y anuncios correspondientes y haciendo la advertencia de que la subasta se realiza a viva voz y con el tipo inicial que habia sido anunciado y previo el deposito inicial de la cantidad correspondiente al 10 % inicial.- Celebrada la subasta quedan adjudicadas de la siguiente forma: Lado Norte: Primer lote, Santos Fernández Asensio, 10.164,- Segundo lote, José Berdonces Jiménez, 10.164,-; Tercer lote, José Calvo López, 10.164,-; Cuarto lote, José Calvo López, 3.520,- Lado Sur: Primer lote, Celestino Huarte Francés, 13.068,- Segundo lote, José González, 13.068.- Tercer lote, Ángel Fernández, 27.100,-; Cuarto lote Angel Berdonces, 15.972,-; Quinto lote, José Berdonces Jiménez, 18.976,-; Sexto lote José González, 4.510.- De todo lo cual se levanta la presente Acta que firman los asistentes con el Sr. Alcalde-Presidente, de que como Secretario certifico. Firmas y sello.



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO

D. MIGUEL MESA GONZALEZ , Alcalde Pr sidentá del M. I.
Ayuntamiento de la Villa de Fitero

HACE SABER: Que el proximo día 24 de enero del corriente
y a las doce horas , se celebrará en la Sala Consistorial, subas-
ta pública a viva voz ,para el arriendo de las hierbas comunales
y particulares de este Ayuntamiento por el plazo de dos años bajo
el condicionado que se halla de manifiesto en esta Secretaria y
siendo los lotes subastados pasados por la Junta de Vointena de
la siguiente manera >

LADO NORTE:

Primer lote.....	10.164,—Ptas
Segundo lote.....	10.164,—Ptas
Tercer lote.....	10.164,—Ptas
Cuarto lote.....	3.520,—Ptas

LADO SUR

Primer lote.....	13.068,—Ptas
Segundo lote.....	13.068,—Ptas
Tercer lote.....	14.520,—Ptas
Cuarto lote.....	15.972,—Ptas
Quinto lote.....	18.876,—Ptas
Sexto lote.....	4.510,—Ptas

Lo que se hace público para general conocimiento
Fitero 7 de enero de 1.970

EL ALCALDE





AYUNTAMIENTO
DE
FITERO

D. MIGUEL MESA GONZALAZ , Alcalde Presidente del M. I.
Ayuntamiento de la Villa de Fitero

HACE SABER: Que el proximo dia 24 de enero del corriente
y a las doce horas , se celebrará en la Sala Consistorial, subas-
ta pública a viva voz ,para el arriendo de las hierbas comunales
y particulares de este Ayuntamiento por el plazo de dos años bajo
el condicmonado que se halla de manifiesto en esta Secretaria y
siendo los lotes subastados pasados por la Junta de Veintena de
la siguiente manera

LADO NORTE:

Primer lote.....	10.164,--Ptas
Segundo lote.....	10.164,--Ptas
Tercer lote.....	10.164,--Ptas
Cuarto lote.....	3.520,--Ptas

LADO SUR

Primer lote.....	13.068,--Ptas
Segundo lote.....	13.068,--Ptas
Tercer lote.....	14.520,--Ptas
Cuarto lote.....	15.972,--Ptas
Quinto lote.....	18.876,--Ptas
Sexto lote.....	4.510,--Ptas

Lo que se hace público para general conocimiento
Fitero 7 de enero de 1.970

EL ALCALDE



D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero

HAGO SABER: Que en sesión celebrada por la Junta de Veinteros el día cuatro de noviembre se acordó la tarificación de los aprovechamientos de hierbas de este Ayuntamiento que quedó establecido de la forma siguiente:

HIERBA VERDE

Primer lote	10.154,— Ptas.
Segundo lote	10.164,— Ptas.
Tercer lote	10.164,— Ptas.
Cuarto lote	5.000,— Ptas.

HIERBA SECA

Primer lote	13.068,— Ptas.
Segundo lote	13.068,— Ptas.
Tercer lote	14.520,— Ptas.
Cuarto lote	15.972,— Ptas.
Quinto lote	18.876,— Ptas.
Sexto	4.510,— Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER: Que en sesión celebrada por la Junta de Veintena el día cuatro de noviembre se acordó la taxación de los aprovechamientos de hierbas de este Ayuntamiento que quedó establecido de la forma siguiente:

LADO NORTE

Primer lote	10.164,— Ptas.
Segundo lote	10.164,— Ptas.
Tercer lote	10.164,— Ptas.
Cuarto lote	5.000,— Ptas.

LADO SUR

Primer lote	13.068,— Ptas.
Segundo lote	13.068,— Ptas.
Tercer lote	14.520,— Ptas.
Cuarto lote	15.972,— Ptas.
Quinto lote	18.876,— Ptas.
Sexto	4.510,— Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE PRESIDENTE



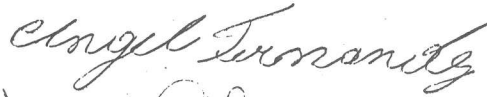
En la Villa de Fijeri a veinticuatro de enero de mil noventa y siete, constituida la Mesa presidencial por el Sr. Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez, actuando de Secretario D. Antonio Sayas Abengochea, con objeto de celebrar la subasta de pastos para los años 1.970 -1.972, dicho Sr. Presidente siendo las doce horas declaró abierto el Acto leyéndose las condiciones y anunciando correspondientes y haciendo la advertencia de que la subasta se realiza a viva voz y con el tipo inicial que había sido anunciado y previo depósito de inicial de la cantidad correspondiente al 10 % inicial.

Celebrada la subasta quedan adjudicadas de la siguiente manera:

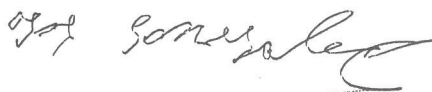
LADO NORTE	
Primer lote, Antón Fernandez ASENSIO EN	10.164,--
Segundo lote, José Berdonces Jimenez	10.164,--
Tercer lote, José Valto Lopez	10,164,--
LADO SUR	
Primer lote, Celestino Huarte	13.068
Segundo lote, José Gonzalez	13.068
Tercer lote, Angel Fernandez	27.100,--
Cuarto lote, Angel Berdonces	15.972,--
Quinto, José Berdonces	18.876,--
Sexto, José Gonzalez	4.510

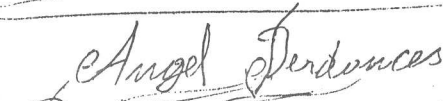
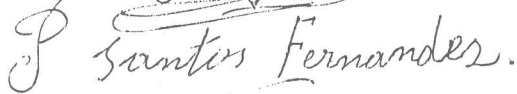
De todo lo cual se levanta la presente Acta que firman los asistentes al Acto con el Sr. Alcalde de que como Secretario certifico.

NOTA: Se hace para hacer constar que ~~se ha~~ ~~dominado~~ involuntariamente la adjudicación del Cuarto lote del lado norte a D. José Valto Lopez de 3.520, salvando por dicha nota la citada omisión.


M. Mesa Gonzalez

Angel Fernandez

José Berdonces


José Valto Lopez


Angel Berdonces

Santos Fernandez


José Berdonces

M. Bayo

DILIGENCIA . La extiendo yo el Secretario para hac er constar que du-
rante el plazo reglamentario de sexteo del arriendo de las hierbas
no se ha producido mejora alguna
Fitero treinta y uno de enero de mil novecientos setenta

EL SECRETARIO

PROVIDENCIA. En vista del resultado de esta subasta dese cuenta al
Ayuntamiento por si eleva esta subasta a definitiva. Lo manda y fir-
ma el Sr Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez en Fitero a uno de fe bre-
ro de mil novecientos setenta

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

COMPARECENCIA . En Fitero a uno de febrero de mil novecientos
setenta ante el Sr Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez y asistido
del infrascrito Secretario comparcen los rematantes de hierbas
Santos Fernandez, , José Berdonces, José Calvo Lopez , Celestino
Huarte, José Gonzalez , Angel Fernandez, Angel Berdonces José
Berdonces los cuales proponen como fiadores a Raimundo Fernan-
dez Tomas Calvo , José Artal Alfonso Yanguas
Tomas Calvo, Manuel Bayo, todos los cuales son rematantes defi-
nitivos de la hierbas y en señal de conformidad , despues de haber
recibido su fianza provisional firman en el lugar y fecha antes citado

José Gonzalez

José Calvo

Ahuato

Javier Yanguas

José Artal

José Berdonces

Raimundo Fernandez

P. O José Calvo

Angel Fernandez

PLIEGO DE CONDICIONES que el M. I. Ayuntamiento y Junta de Veintena de esta Villa de Fitero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, formula para el arriendo en pública subasta, de las hierbas de los montes de su jurisdicción, divididas en los lotes que seguidamente se indicarán y por el tiempo de dos años que se contarán desde el 1 de mayo de 1.974 hasta el 30 de abril de 1.976.

1.ª.- Es objeto del presente arriendo o contrato el disfrute de las hierbas de este término municipal, dividido en los siguientes lotes tasados por la Junta de Veintena para cada anualidad:

LADO NORTE%

Primer lote	12.705	Pesetas
Segundo lote	12.705	"
Tercer lote	12.705	"
Cuarto lote	6.250	"

LADO SUR

Primer lote	16.335	Pesetas
Segundo lote	16.335	"
Tercer lote	18.150	"
Cuarto lote	19.965	"
Quinto lote	23.595	"
Sexto lote	5.637	"

La delimitación de los lotes figura al final del presente condicionado.

Para el aprovechamiento vecinal, según costumbre se reserva el lote llamado comunero y que se describe en la delimitación de los distintos lotes.

Los que deseen disfrutar de los pastos contenidos en el lote comunal satisfarán previamente en la Secretaría Municipal la cantidad correspondiente a razón de quince pesetas por cabeza de ganado que introdujeran en dicho lote, a cuyo efecto y antes de comenzar el disfrute, manifestarán en la propia Secretaría las cabezas de ganado que se proponen introducir.

Si posteriormente adquirieren ganado, podrán llevarlo también a pastar en el lote comunal, abonando previamente en la misma Secretaría la cantidad de CUARENTA Y CINCO PESETAS por cabeza.

Los que sin previa manifestación ni pago correspondiente, conforme a los párrafos anteriores, introdujeran ganado a pastar en el referido lote comunal incurrirán en la multa de SESENTA PESETAS por cabeza y por día que utilizasen dichos pastos.

2.ª La subasta para el arriendo de las hierbas, que se celebrará el día quince de enero a las trece horas, tendrá lugar por el procedimiento de viva voz y tantos en alza de ciento cincuenta pesetas en la sala Consistorial, con arreglo a las normas reglamentarias, anunciándose por los media establecidos y de costumbre.

3.ª.- El precio de arriendo de cada lote por anualidad, será la cantidad en que el mismo se adjudique al rematante definitivo, verificándose la subasta por lotes individuales.

4ª En la subastas respectivas podrán tomar parte indistintamente los mismo vecinos residentes en esta Villa que los foranos, sin perjuicio de la reserva que a los ganaderos vecinos pudiera corresponder.

5ª Servirán de tipo inicial para la subasta la cantidad en que han sido tasados cada uno de los lotes por la Junta de Veintena de esta Villa en sesión del día 17 de diciembre de 1.973 y publicados por editos en los lugares de costumbre a los efectos correspondientes.

6ª.- Para tomar parte en la subasta de los lotes que se deseen, habrá de consignarse previamente en la Mesa Presidencial en concepto de fianza provisional el DIEZ POR CIENTO de los tipos de postura ~~presentados~~ señalados, cuyas cantidades serán devueltas, una vez terminados los actos, a los licitadores que no resultaren rematantes, reteniendo la de los que resulten rematantes que constituirán la definitiva que podrá ser en metalico o personal. Si es en metalico constituirá una cantidad igual a la que se hubiere adjudicado el arriendo respectivo y si la finaza es personal se exigirá al fiador poseer bienes suficientes con que responder al importe del arriendo del rematante.

7ª Los rematantes vienen obligados a reintegrar el expediente y el pago de cuantos gastos produzca bien sea de anuncios, bien impositivos o de ot a naturaleza, en la cuantía que a cada uno corresponda proporcionalmente.

8ª.- El importe ~~previsional~~ del remate se hará efectivo en Depositaria Municipal en tres soluciones iguales, en los dias 31 de agosto, 23 de diciembre y 30 de abril de cada año.

9ª.-El tiempo o plazo del contrato de arrendamiento se extenderá desde el 1 de mayo de 1.974 hasta el 30 de abril de 1.976, fecha en que irremisiblemente terminará los contratos.

10ª.-Queda prohibida la entrada en los predios de los lotes que se encuentren en las siguientes condiciones:

En los que existan olivares, en los sembrados hasta despues de recoger las cosechas, en los plantados de viz americana durante los primeros cinco años, en las heredades de vid americana dedicadas a cepas madres, en los que se encuentran regados hasta que transcurran ochocientos días despues de haber regado, en los días de lluvia que hubiesen caido canales de los tejados, hasta que pasen tres días desde que cesen las lluvias, en los ribazos de los sembrados y viñas, en las travesías que no tengan salida y en eras de pan trillar hasta el primero de enero, así como las plantaciones de almendros, entendiéndose portales las que comprendan veinticinco almendros en adelante y en una extensión de dos robadas. Tambien queda prohibida la entrada de cabras o ganado mixto de lanar y cabrio en todo tiempo en olivares y plantaciones de almendros.

Queda prohibida la entrada en la finca propiedad de Inñitesa, en termino del Olmillo y en las fincas de Aquilino Jimenez y Sara Fernandez en el termino de Hoya del Puente así como en la finca de Consuelo Escudero Alfaro en termino de Combrero.

Queda prohibida la entrada de ganado en la finca cultivada de esparragos, desde el día 1 de febrero al 30 de noviembre de cada año.

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo, si antes no lo prohíbe la autoridad local en vistas de las circunstancias, hasta después de haberse levantado el fruto, no siendo respetadas por los ganados las viñas viejas, que se encuentran abandonadas y sin podar. En almendros no podrá entrar el ganado desde el 1º de febrero y en los olivares desde el 1º de octubre, hasta levantar los frutos respectivos.

Las caballerías de los agricultores que vayan al trabajo, se podrán tener dentro o fuera de las heredades que cultivan, pero sin causar daños. De los daños causados por esta clase de ganado responderán mancomunadamente todos los ganaderos que entren en el disfrute de los pastos, pues de conocerse el dañador será este el responsable.

Se prohíbe el espigueo hasta que levanten las cosechas. Una vez levantadas estas se darán tres días para espigar, pasados estos quedarán en libertad de pastoreo. Queda así mismo prohibido labrar tierras y quemar pastos que hayan de ser objeto de plantación hasta el 1º de septiembre y el resto hasta el 1º de diciembre.

Queda prohibido el pasto en diez metros alrededor del embalse del Olmillo de agua potable y el pasto en el campo del Olmillo.

También queda prohibido el paso por el camino del Olmillo o Aldea Nueva en su paso por el embalse de agua potable a cuyo fin el tránsito se realizará de la siguiente manera a la altura del pantano se desviarán por el camino de la vía antigua, vía se ama el camino que pasando por una finca de Joaquín González llega al camino de la Aldea por la era de Encarnación Aaliaga Aliaga.

11º.- Si por desarrollarse alguna enfermedad infectocontagiosa en los ganados, algunos de ellos tuvieran que ser aislados a juicio de las autoridades sanitarias, se tendrá presente y se cumplirá lo que sobre el particular dispongan las vigentes leyes sanitarias.

12º El que resulte rematante del lote 4º del lado Sur queda autorizado para que, previo el permiso de los propietarios pueda pasar a encerrar sus ganados en el corral de Tripaliguera, no utilizando otro terreno que el de frente al edificio.

13 (Así mismo) quedan obligados los arrendatarios de los lotes a ceder paso a otros arrendatarios con el fin de que sus ganados puedan pasar a sus lotes respectivos, siempre que ello resulte necesario. Caso de no llegar a acuerdo entre las partes lo comunicará al Ayuntamiento quien determinará el lugar del paso.

14º.- Una comisión del Ayuntamiento con otra que determinarán los ganaderos, se encargará de marcar el paso para todos los corrales, siempre que algún ganadero este disconforme. En última instancia decidirá el Ayuntamiento.

15º.- El rematante pagará la contribución correspondiente a este concepto.

16º.- El adjudicatario no podrá entrar a disfrutar del lote respectivo hasta tanto no este firmado su compromiso. Si no se lleva a efecto por causas a él imputables quedará en beneficio de los fondos del municipio, el depósito constituido además de exigirle los perjuicios que se irroguen.

17.- Tanto el rematante como su fiador quedarán sujetos en cuanto al pago y demás responsabilidades al procedimiento de apremio que señala la legislación vigente.

18.- Las faltas o denuncias que se hagan sobre pastos, serán castigadas por la autoridad competente.

19.- Los arrendatarios renunciarán a todo fuero o privilegio, sometiéndose por el mero hecho de licitar en la subasta a las autoridades y tribunales de la jurisdicción de este Municipio.

20.- Si por cualquier circunstancia no pudieren llevarse a cabo el disfrute de todo o parte de algunos lotes, (el rematante) no podrá reclamar al Ayuntamiento ninguna clase de perjuicios o rebajas ya que se adjudica a riesgo y ventura del rematante.

21.- En la subasta se observarán las reglas establecidas en los artículos 665 y ss. del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y en las mismas no podrán tomar parte las personas o entidades excluidas por el artículo 662 de este Reglamento.

22.- Celebrada subasta con adjudicación provisional a los mejores postores y dentro de los seis días siguientes excluidos los festivos a contar del momento de la hora anunciada para el acto podrá ser mejorada con el aumento por lo menos de la sexta parte de la cantidad subastada.

Las mejoras serán libremente formuladas por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, a cuyo objeto consignará previamente los depósitos provisionales, determinados en la condición 6ª. De ofrecerse mejora de sexto se celebrará nuevos y definitivos remates dentro de los cuatro días siguientes al de la terminación del plazo legal para verificarlo.

23.- Si surgiere alguna duda sobre la interpretación de este pliego de condiciones, será resuelto por el Ayuntamiento y las infracciones que se lleguen a cometer se castigarán con multas del Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones.

24.- Si algunos de los que resultaren rematantes no tienen su domicilio en esta Villa, habrán de designar una persona con capacidad legal, con residencia en la misma a quien haya de practicarse en su nombre las notificaciones y ordenenes y de no designarse dichas notificaciones se llevará a cabo al interesado respectivo con fijación de los acuerdos ya proveídos de que se trate, en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

25.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas al cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

LOTES DE HIERBAS LADO NORTE.

PRIMERO.- Parte del Pantano, siguel el camino de la Aldea, y cierra con la muga de Corella y acequia de Abatores.

SEGUNDO.- Parte del camino de Terrero Viejo, sigue a tapias de Pascual Andrés continua por la senda de la charca y cierra con la muga de Corella.

TERCERO.- Parte del camino del cementerio hasta el barro de los Rincones, sigue a la senda de la Zenona, continua puntal arriba, arriba hasta lo del Canario, sigue por la vantera has-

ta la Planilla, desde aquí continua por el puntal de la Vda de Sixto Foracada hasta el barranco Piquete y camino de ancho parón hasta la Fuente, sigue puntal arriba hasta el alto de la Quiteria y cierra con la Muga de Alfaro y Corella.

CUARTO.— Parte de la esquina del cementerio, continua por la muga del tercer lote hasta la Planilla, sigue por la muga de Alfaro hasta años y Acequia de ascajos, a cerrar por Barranco del Soto.

COMUNERO.— Se disfrutará comunalmente la parte siguiente: El Calvario y parte de ascajos la mojon, paso del Cementerio por Corral por corral de Jesus Fernandez, paso arriba por los Colladillos, sigue cantera abajo al medianil viñas de N. Bozal, Miguel Gonzalez a barranco abajo y cerrando con la acequia de ascajos.

Así mismo queda comunal las eras como en años anteriores. Tambien aquellos propietarios de corrales que en los mismos encierran ganado, tendrán der cho a su paso correspondiente.

LADO SUR

PRIMERO.— Comprendido Blancares, Aranjuela y Baldeza. Parte de la acequia Hoya del Puente hasta la Cooperativa, sigue barranco arriba hasta el canal del regadio alto de Majarrasas, continua por el puntal de Eladio Yanguas hasta ~~XXXXXX~~ cantera de medio pie, cerrando con la Muga de Gervasio Alfaro

SEGUNDO.— Parte de la Cooperativa, sigue paso arriba hasta la Costera Blanca, continua por pozo Matacón puntal abajo hasta la esquina del Corral Tripaliguera, continua barranco arriba hasta la via, sigue a la derecha hasta el regadio y cierra con la carretera vieja de Madrid.

TERCERO.— Parte del rio Alhama hasta la casilla de Navarro sigue camino adelante hasta la carretera entre fincas de Jesus Fernandez y Domingo Huarte continua por la carretera hasta empeltres de Ayala, sigue al corral de la Villa, continua camino adelante vista a Zagadero y empeltres de Ramón Igea, sigue puntal arriba hasta el de Valderribera, frente puntal de Tibrucio Ochoa, sigue paso La Balberdas a tomar el puntal del quinto lote, continua puntal abajo a cerrar con barranco de José Yanguas y con la carretera de Madrid.

CUARTO.— Parte del Paseo de la Fuente de la Salud a carretera, sigue Travesia de Valderribera hasta el puntal de los almendros de Senaguillas, continua puntal arriba hasta la finca de Eladio Yanguas sigue al puntal del Maguis, de éste al puntal de la Severa, por tapia del tío Pedrillo, sigue puntal abajo a cerrar con mimbres y carretera de Madrid.

QUINTO.— Parte del Padeo de la Fuente de la salud rio llano hasta la muga de cintruénigo, continua y cierra con la carretera de Madrid.

SEXTO.— Comprendido Solo Soto y Hoya del Puente.

El presente condicionado ha sido aprobado por la Junta de Veintena en sesión extraordinaria del día de la fecha de los que como Secretario c rtifica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

PLIEGO DE CONDICIONES que el M. I. Ayuntamiento y Junta de Veintena de esta Villa de Fitero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Reglamento para la Administración Municipal Navarra, formula para el arriendo en pública subasta, de las hierbas de los montes de su jurisdicción, divididas en los lotes que seguidamente se indicarán y por el tiempo de dos años que se contarán desde el 1 de mayo de 1.974 hasta el 30 de abril de 1.976.

1º.- Es objeto del presente arriendo o contrato el disfrute de las hierbas de este término municipal, dividido en los siguientes lotes tasados por la Junta de Veintena para cada anualidad:

LADO NORTE

Primer lote	12.705	Pesetas ✓
Segundo lote	12.705	" x
Tercer lote	12.705	"
Cuarto lote	6.250	"

LADO SUR

Primer lote	16.335	Pesetas ✓
Segundo lote	16.335	" x
Tercer lote	18.150	" x
Cuarto lote	19.965	"
Quinto lote	23.595	"
Sexto lote	5.637	" x

La delimitación de los lotes figura al final del presente condicionado.

Para el aprovechamiento vecinal, según costumbre se reserva el lote llamado comunero y que se describe en la delimitación de los distintos lotes.

Los que deseen disfrutar de los pastos contenidos en el lote comunal satisfarán previamente en la Secretaría Municipal la cantidad correspondiente a razón de quince pesetas por cabeza de ganado que introdujeran en dicho lote, a cuyo efecto y antes de comenzar el disfrute, manifestarán en la propia Secretaría las cabezas de ganado que se proponen introducir.

Si posteriormente adquirieren ganado, podrán llevarlo también a pastar en el lote comunal, abonando previamente en la misma Se retaría la cantidad de CUARENTA Y CINCO PESETAS por cabeza.

Los que sin previa manifestación ni pago correspondiente, conforme a los párrafos anteriores, introdujeran ganado a pastar en el referido lote comunal incurrirán en la multa de SESENTA PESETAS por cabeza y por día que utilizasen dichos pastos.

2ª La subasta para el arriendo de las hierbas, que se celebrará el día quince de enero a las trece horas, tendrá lugar por el procedimiento de viva voz y tantos en alza de ciento cincuenta pesetas en la sala Consistorial, con arreglo a las normas reglamentarias, anunciándose por los media establecidos y de costumbre.

3ª.- El precio de arriendo de cada lote por anualidad, será la cantidad en que el mismo se adjudique al rematante definitivo, verificándose la subasta por lotes individuales.

4ª En la subastas respectivas podrán tomar parte indistintamente los mismo vecinos residentes en esta Villa que los fopudiera corresponder.

5ª Servirán de tipo inicial para la subasta la cantidad en que han sido tasados cada uno de los lotes por la Junta de Veintena de esta Villa en sesión del día 17 de diciembre de 1.973 y publicados por editos en los lugares de costumbre a los efectos correspondientes.

6ª.- Para tomar parte en la subasta de los lotes que se deseen, habrá de consignarse previamente en la Mesa Presidencial en concepto de fianza provisional el DIEZ POR CIENTO de los tipos de postura ~~presentados~~ señalados, cuyas cantidades serán devueltas, una vez terminados los actos, a los licitadores que no resultaren rematantes, reteniendo la de los que resulten rematantes que constituirán la definitiva que podrá ser en metálico o personal. Si es en metálico constituirá una cantidad igual a la que se hubiere adjudicado el arriendo respectivo y si la fianza es personal se exigirá al fiador poseer bienes suficientes con que responder al importe del arriendo del rematante.

7ª Los rematantes vienen obligados a reintegrar el expediente y el pago de cuantos gastos produzca bien sea de anuncios, bien impositivos o de otra naturaleza, en la cuantía que a cada uno corresponda proporcionalmente.

8ª.- El importe ~~XXXXXXXXXX~~ del remate se hará efectivo en Depositaria Municipal en tres soluciones iguales, en los días 31 de agosto, 23 de diciembre y 30 de abril de cada año.

9ª.- El tiempo o plazo del contrato de arrendamiento se extenderá desde el 1 de mayo de 1.974 hasta el 30 de abril de 1.976, fecha en que irremisiblemente terminará los contratos.

10ª.- Queda prohibida la entrada en los predios de los lotes que se encuentren en las siguientes condiciones:

En los que existan olivares, en los sembrados hasta después de recoger las cosechas, en los plantados de vid americana durante los primeros cinco años, en las heredades de vid americana dedicadas a cepas madres, en los que se encuentran regados hasta que transcurran cinco días después de haber regado, en los días de lluvia que hubiesen caído canales de los tejados, hasta que pasen tres días desde que cesen las lluvias, en los ribazos de los sembrados y viñas, en las travesías que no tengan salida y en eras de pan trillar hasta el primero de enero, así como las plantaciones de almendros, entendiéndose portales las que comprendan veinticinco almendros en adelante y en una extensión de dos robadas. También queda prohibida la entrada de cabras o ganado mixto de lanar y cabrio en todo tiempo en olivares y plantaciones de almendros

Queda prohibida la entrada en la finca propiedad de Inñitosa, en termino del Olmillo y en las fincas de Aquilino Jimenez y Sara Fernandez en el termino de Hoya del Puente así como en la finca de Consuelo Escudero Alfaro en termino de Combrero.

Queda prohibida la entrada de ganado en la finca cultivada de espárragos, desde el día 1 de febrero al 30 de noviembre de cada año.

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo, si antes no lo prohíbe la autoridad local en vistas de las circunstancias, hasta después de haberse levantado el fruto, no siendo respetadas por los ganados las viñas viejas, que se encuentren abandonadas y sin podar. En almendros no podrá entrar el ganado desde el 1º de febrero y en los olivares desde el 1º de octubre, hasta levantar los frutos respectivos.

Las caballerías de los agricultores que vayan al trabajo, se podrán tener dentro o fuera de las heredades que cultivan, pero sin causar daños. De los daños causados por esta clase de ganado responderán mancomunadamente todos los ganaderos que entren en el disfrute de los pastos, pues de conocerse el dañador será este el responsable.

* Se prohíbe el espigreo hasta que levanten las cosechas. una vez levantadas estas se darán tres días para espigar, pasados estos quedarán en libertad de pastoreo. Queda así mismo prohibido labrar tierras y quemar pastos que hayan de ser objeto de pantación hasta el 1º de septiembre y el resto hasta el 1º de diciembre.

Queda prohibido el pasto en diez metros alrededor del embalse del Olmillo de agua potable y el pasto en el campo del Olmillo.

También queda prohibido el paso por el camino del Olmillo o Aldea Nueva en su paso por el embalse de agua potable a cuyo fin el tránsito se realizará de la siguiente manera a la altura del pantano se desviarán por el camino de la vía antigua vía se ama el camino que pasando por una finca de Joaquín González llega al camino de la Aldea por la era de Encarnación Aaliaga Aliaga.

11º.- Si por desarrollarse alguna enfermedad infectocontagiosa en los ganados, algunos de ellos tuvieran que ser ~~ELIMINADOS~~ aislados a juicio de las autoridades sanitarias, se tendrá presente y se cumplirá lo que sobre el particular dispongan las vigentes leyes sanitarias.

12º El que resulte rematante del lote 4º del lado Sur queda autorizado para que, previo el permiso de los propietarios pueda pasar a encerrar sus ganados en el corral de Tripaliguera, no utilizando otro terreno que el de frente al edificio.

13 Así mismo quedan obligados los arrendatarios de los lotes a ceder paso a otros arrendatarios con el fin de que sus ganados puedan pasar a sus lotes respectivos, siempre que ello resulte necesario. Caso de no llegar a acuerdo entre las partes lo comunicará al Ayuntamiento quien determinará el lugar del paso.

14º.- Una comisión del Ayuntamiento con otra que determinarán los ganaderos, se encargará de marcar el paso par a todos los corrales, siempre que algún ganadero este disconforme. En última instancia decidirá el Ayuntamiento.

15º.- El rematante pagará la contribución correspondiente a este concepto.

16º.- El adjudicatario no podrá entrar a disfrutar del lote respectivo hasta tanto no este firmado su compromiso. Si no se lleva a efecto por causas a él imputables quedará en beneficio de los fondos del municipio, el depósito constituido además de exigirle los perjuicios que se irroguen.

En las viñas no podrá entrar el ganado desde el 4 de marzo, si antes no lo prohíbe la autoridad local en vistas de las circunstancias, hasta después de haberse levantado el fruto, no siendo respetadas por los ganados las viñas viejas, que se encuentren en abandonadas y sin podar. En almendros no podrá entrar el ganado desde el 1º de febrero y en los olivares desde el 1º de octubre, hasta levantar los frutos respectivos.

Las caballerías de los agricultores que vayan al trabajo, se podrán tener dentro o fuera de las heredades que cultivan, pero sin causar daños. De los daños causados por esta clase de ganado responderán mancomunadamente todos los ganaderos que entren en el disfrute de los pastos, pues de conocerse el dañador será este el responsable.

* Se prohíbe el espigado hasta que levanten las cosechas. una vez levantadas estas se darán tres días para espigar, pasados estos quedarán en libertad de pastoreo. Queda así mismo prohibido labrar tierras y quemar pastos que hayan de ser objeto de pantación hasta el 1º de septiembre y el resto hasta el 1º de diciembre.

Queda prohibido el pasto en diez metros alrededor del embalse del Olmillo de agua potable y el pasto en el campo del Olmillo.

También queda prohibido el paso por el camino del Olmillo o Aldea Nueva en su paso por el embalse de agua potable a cuyo fin el tránsito se realizará de la siguiente manera a la altura del pantano se desviarán por el camino de la vía antigua vía se ama el camino que pasando por una finca de Joaquín González llega al camino de la Aldea por la era de Encarnación Aaliaga Aliaga.

11º.- Si por desarrollarse alguna enfermedad infectocontagiosa en los ganados, algunos de ellos tuvieran que ser ~~KLINIKAN~~ aislados a juicio de las autoridades sanitarias, se tendrá presente y se cumplirá lo que sobre el particular dispongan las vigentes leyes sanitarias.

12º El que suelte rematante del lote 4º del lado Sur queda autorizado para que, previo el permiso de los propietarios pueda pasar a encerrar sus ganados en el corral de Tripaliguera, no utilizando otro terreno que el de frente al edificio.

13 Así mismo quedan obligados los arrendatarios de los lotes a ceder paso a otros arrendatarios con el fin de que sus ganados puedan pasar a sus lotes respectivos, siempre que ello resulte necesario. Caso de no llegar a acuerdo entre las partes lo comunicará al Ayuntamiento quien determinará el lugar del paso.

14º.- Una comisión del Ayuntamiento con otra que determinarán los ganaderos, se encargará de marcar el paso para todos los corrales, siempre que algún ganadero este disconforme. En última instancia decidirá el Ayuntamiento.

15º.- El rematante pagará la contribución correspondiente a este concepto.

16º.- El adjudicatario no podrá entrar a disfrutar del lote respectivo hasta tanto no este firmado su compromiso. Si no se lleva a efecto por causas a él imputables quedará en beneficio de los fondos del municipio, el depósito constituido además de exigirle los perjuicios que se irroguen.

17.- Tanto el rematante como su fiador quedarán sujetos en cuanto al pago y demás responsabilidades al procedimiento de apremio que señala la legislación vigente.

18.- Las faltas o denuncias que se hagan sobre pastos, serán castigadas por la autoridad competente.

19.- Los arrendatarios renunciarán a todo fuero o privilegio, sometiendo por el mero hecho de licitar en la subasta a las autoridades y tribunales de la jurisdicción de este Municipio.

20.- Si por cualquier circunstancia no pudieren llevarse a cabo el disfrute de todo o parte de algunos lotes, (el rematante) no podrá reclamar al Ayuntamiento ninguna clase de perjuicios o rebajas ya que se adjudica a riesgo y ventura del rematante.

21.- En la subasta se observarán las reglas establecidas en los artículos 665 y ss. del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra y en las mismas no podrán tomar parte las personas o entidades excluidas por el artículo 662 de este Reglamento.

22.- Celebrada subasta con adjudicación provisional a los mejores postores y dentro de los seis días siguientes excluidos los festivos a contar del momento de la hora anunciada para el acto podrá ser mejorada con el aumento por lo menos de la sexta parte de la cantidad subastada.

Las mejoras serán libremente formuladas por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, a cuyo objeto consignará previamente los depósitos provisionales, determinados en la condición 6ª. De ofrecerse mejora de sexteo se celebrará nuevos y definitivos remates dentro de los cuatro días siguientes al de la terminación del plazo legal para verificarlo.

23.- Si surgiera alguna duda sobre la interpretación de este pliego de condiciones, será resuelto por el Ayuntamiento y las infracciones que se lleguen a cometer se castigarán con multas del Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones.

24.- Si algunos de los que resultaren rematantes no tienen su domicilio en esta Villa, habrán de designar una persona con capacidad legal, con residencia en la misma a quien haya de practicarse en su nombre las notificaciones y ordenenes y de no designarse dichas notificaciones se llevará a cabo al interesado respectivo con fijación de los acuerdos ya proveídos de que se trate, en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

25.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas al cumplimiento de las disposiciones correspondientes del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

LOTES DE HIERBAS LADO NORTE.

PRIMERO.- Parte del Pantano, sigue el camino de la Aldea, y cierra con la muga de Corella y acequia de Abatores.

SEGUNDO.- Parte del camino de Terrero Viejo, sigue a tapias de Pascual Andrés continua por la senda de la charca y cierra con la muga de Corella.

TERCERO.- Parte del camino del cementerio hasta el barranco de los Rincones, sigue a la senda de la Zenona, continua puntal arriba, arriba hasta lo del Canario, sigue por la ventera has-

ta la Planilla, desde aquí continua por el puntal de la Vda de Sixto Foracada hasta el barranco Piquete y camino de ancho baron hasta la Fuente, sigue puntal arriba hasta el alto de la Quiteria y cierra con la Muga de Alfaro y Corella.

CUARTO..- Parte de la esquina del cementerio, continua por por la muga del tercer lote hasta la Planilla, sigue por la muga de Alfaro hasta años y Acequia de cascajos, a cerrar por Barranco del Soto.

COMUNERO..- Se disfrutará comunalmente la parte siguiente: El Calvario y parte de cascajos la mojon, paso del Cementerio por Corral por corral de Jesus Fernandez Fernandez, paso arriba por los Colladillos, sigue cantera abajo al medianil vias de N. Bozal, Miguel Gonzalez a barranco abajo y cerrando con la acequia de cascajos.

Así mismo queda comunal las eras como en años anteriores. Tambien aquellos propietarios de corrales que en los mismos encierran ganado, tendrán derecho a su paso correspondiente.

LADO SUR

PRIMERO..- Comprendido Blancares, Aranjuela y Baldeza. Parte de la acequia Hoya del Puente hasta la Cooperativa, sigue barranco arriba hasta el canal del regadio alto de Majarrasas, continua por el puntal de Eladio Yanguas hasta ~~el canal del regadio~~ cantera de medio pie, cerrando con la Dejesa de Gervasio Alfaro

SEGUNDO..- Parte de la Cooperativa, sigue paso arriba hasta la Costera Blanca, continua por pozo Matacán puntal abajo hasta la esquina del Corral Tripaliguera, continua barranco arriba hasta la via, sigue a la derecha hasta el regadio y cierra con la carretera vieja de Madrid.

TERCERO..- Parte del rio Alhama hasta la casilla de Navarro sigue camino adelante hasta la carretera entre fincas de Jesús Fernandez y Domingo Huarte continua por la carretera hasta empeltes de Ayala, sigue al corral de la Villa, continua camino adelante vista a Zagadero y empeltes de Ramón Igea, sigue puntal arriba hasta el de Valderribera, fente puntal de Tiburcio Ochoa, sigue paso La Balbordas a tomar el puntal del quinto lote, sigue puntal abajo a cerrar con barranco de José Yanguas y con la carretera de Madrid.

CUARTO..- Parte del Paseo de la Fuente de la Salud a carretera, sigue Travesia de Valderribera hasta el puntal de los almendros de Senaguillas, continua puntal arriba hasta la finca de Eladio Yanguas sigue al puntal del Maguis, de éste al puntal de la Levera, por tapia del tío Pedrillo, sigue puntal abajo a cerrar con mimbreras y carretera de Madrid.

QUINTO..- Parte del Paseo de la Fuente de la salud rio llano hasta la muga de cintruénigo, continua y cierra con la carretera de Madrid.

SEXTO..- Comprendido Solo Soto y Hoya del Puente.

El presente condicionado ha sido aprobado por la Junta de Veintena en sesión extraordinaria del día de la fecha de los que como Secretario c. tífico.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Ayuntamiento de FITERO

Provincia de Navarra

Año de 1974

EXPEDIENTE

relativo a SUBASTA DE HIERBAS

1974 - 1976

/ /

FALLO MUNICIPAL

21-1-74

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER : Que la Junta de Veintena en sesión
celebrada el día 29 de diciembre acordó tasar las hier-
bas comunales , previamente a la concesión de su aprove-
chamiento en el siguiente importe :

LADO NORTE

Lote Primero	26.399
Lote Segundo	26.399
Lote Tercero	26.399
Lote Cuarto	12.986

LADO SUR

Lote Primero	33.941
Lote Segundo	33.941
Lote Tercero	37.712
Lote Cuarto	41.483
Lote Quinto	49.026
Lote Sexto	11.713

Lo que se hace público para general conocimiento
y a los efectos reglamentarios.

Fitero 30 de Septiembre de 1.975

EL ALCALDE PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER : Que la Junta de Veintena en sesión
celebrada el día 29 de diciembre acordó tasar las hier-
bas comunales , previamente a la concesión de su aprove-
chamiento en el siguiente importe :

LADO NORTE

Lote Primero	26.399
Lote Segundo	26.399
Lote Tercero	26.399
Lote Cuarto	12.986

LADO SUR

Lote Primero	33.941
Lote Segundo	33.941
Lote Tercero	37.712
Lote Cuarto	41.483
Lote Quinto	49.026
Lote Sexto	11.713

Lo que se hace público para general conocimiento
y a los efectos reglamentarios.

Fitero 30 de Septiembre de 1.975

EL ALCALDE PRESIDENTE

- F I T E N O -
=====

Subasta de bienes comunales

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento el día uno de junio , a las trece horas, se celebrará subasta publica para la venta de los siguientes bienes :

Sesenta metros cuadrados en el Olmillo por un tipo de subasta de nueve mil pesetas

Doscientos ochenta y nueve metros en la calle posterior a Federico Mayo por un tipo de ciento cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Cien metros cuadrados en el Olmillo por un tipo de licitación de quince mil pesetas

Doscientos metros cuadrados en Abatores por un tipo de licitación de veinte mil pesetas

Diez mil metros cuadrados en la Dehesa de Uñiñen por un tipo de licitación de cin-

cuenta mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario efectuar un depósito previo igual al diez por ciento del tipo de licitación.

Fitero 30 de abril de 1.977

EL ALCALDE

Fdo. Miguel "osa

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

SUBASTA DE HIERBAS MUNICIPALES DESDE EL 1 DE MAYO DE
1.974 HASTA EL 31 de ABRIL DE 1.976.-----

CELEBRADA EL DIA 15 DE ENERO DE 1.974.-----

En la Villa de Fitero y en la Sala Consistorial del Ayuntamiento el día quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las trece horas se constituye la Mesa para subasta de las hierbas del Ayuntamiento, constituida por el Sr. Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez, Presidente, y D. Jesús Berdonces Lauroba, asistidos del infrascripto Secretario Antonio Sayas Abengochea.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede a la lectura del anuncio y del condicionado respectivo.

Seguidamente y por el sistema de costumbre comienza la licitación de los siguientes lotes con el resultado siguiente:

Lado Norte:

Primer lote: Santos Fernandez Asensio :12.705 Pesetas

Segundo lote: Santos Fernandez Asensio: 12.705 "

Tercer lote: José Calvo López :12.705 Pesetas

Cuarto lote: José Calvo López: 6.250 pesetas.

Lado Sur

Primer lote: Fernando Alfaro Arqués :16.335 Pesetas

Segundo lote: José Bermejo Calvo: 16.335 Pesetas

Tercer lote: Angel Fernandez Gonzalez: 60.150 Pesetas

Cuarto lote: José Berdonces Jiménez: 70.000 pesetas.

Quinto lote: José Berdonces Jiménez: 80.300 pesetas

Sexto lote: José Gonzalez 5.637. pesetas

Acabada el acta de la subasta siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, se levanta el acta que firman los asistentes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

Jesús Berdonces

José González



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER: Que el día 15 de enero se ha procedido a la subasta de las hierbas del Ayuntamiento con el siguiente resultado:

LADO NORTE

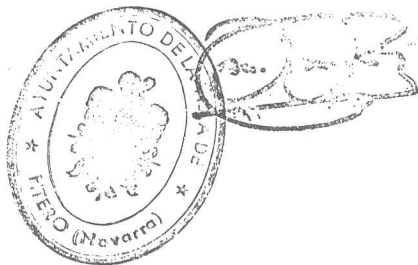
Primer lote, rematante Santos Fernandez Asensio	12.705 pesetas
Segundo lote, " " " "	12.705
Tercer lote, " José Calvo López	12.705 pesetas
Cuarto lote, " " " "	6.250 pesetas

LADO SUR

Primer lote: Fernando Alfaro Marques	16.335 pesetas
Segundo lote: José Bermejo Calvo	16.335 pesetas
Tercer lote: Angel Hernandez Gonzalez	60.150 pesetas
Cuarto lote: José Berdonces Jimenez	70.000 pesetas
Quinto lote: José Berdonces Jimenez	80.000 pesetas
Sexto lote: José Gonzalez Jimenez	5.637 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

D.^a Miguel ^Mesa ^Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER: Que el día veinticuatro del corriente se ha celebrado subasta pública de las hierbas comunales con el siguiente resultado:

LADO NORTE

Lote 1.^o.- Santos ^Fernandez Asensio 14.950 pesetas
Lote 2.^o.- Santos Fernandez Asensio 45.000 pesetas
Lote 3.^o.- Angel Fernandez Gonzalez 33.150 pesetas
Lote 4.^o.- José Calvo López 35.200

LADO SUR

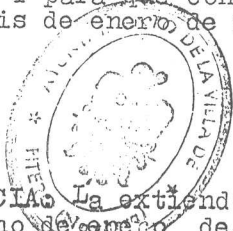
Lote 1.^o.- Fernando Alfaro Marqués 70.150 pesetas
Lote 2.^o.- José Bermejo ^Calvo 32.200 pesetas
Lote 3.^o.- José ^Bermejo ^Calvo 70.300 pesetas
Lote 4.^o.- José ^Berdonces Jiménez 70.000 pesetas x
Lote 5.^o.- José ^Berdonces Jimenez 80.300 pesetas x
Lote 6.^o.- José Gonzalez Jimenez 35.150 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE



DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que el día dieciseis del día de hoy a las diez y media de la mañana han sido sexteadas en su sexta parte las hierbas del lado Norte, lote te cero por D. Angel Fernandez Gonzalez y el lote cuarto del lado Norte por D. José M^a Jimenez Ochoa los cuales efectúan los depósitos correspondientes. Y para que conste extiendo la presente diligencia en Fitero a dieciseis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.



Angel Fernandez Gonzalez

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que el día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro han sido sexteadas en su sexta parte por D. José Galvo Lopez los lotes de hierbas siguientes: Lado Norte: Lote Primero y segundo. Lado Sur: Lote Primero Tercero y Sexto, habiendo realizado el depósito correspondiente.

Y para que conste extiendo la presente en Fitero a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.



José Galvo

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha han sido sexteadas en su sexta parte por D. Angel Fernandez Gonzalez las hierbas del lote segundo del lado Sur, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos y realizando el depósito correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos procedentes extiendo la presente en Fitero a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Angel Fernandez Gonzalez



En la Villa de Fitero a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las trece horas de consti-
tuye, bajo la Presidencia del Sr Alcalde de Fitero D. Miguel
Mesa Gonzalez para la subasta de las hiebas que han quedado
sexteadas de la forma siguiente, la Mesa de la subasta

Lado Norte:

Lote 1º.- 14820 sexteadas por José Calvo López
Lote 2º.- 14820 sexteadas por José Calvo Lopez
Lote 3º.- 14.820 sexteadas por Angel Fernandez Gonzalez
Lote 4º.- 7.291 sexteadas por José Jimenez Choa

Lado Sur.

Lote 1º.- 19.057 sexteadas por José Calvo Lopez
Lote 2º.- 19057 sexteadas por Angel Fernandez Gonzalez
Lote 3º 70.171 sexteadas por José Calvo Lopez
Lote 6º 6.576. sexteads por José Calvo Lopez

A continuación se celebra la subasta de la forma acostum-
bradas con el siguiente resultado

Lado Norte

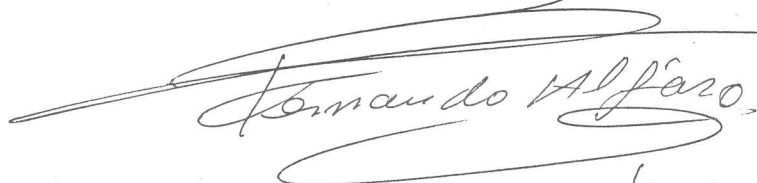
Lote 1º 14.950 Santos Fernandez Asensio
Lote 2º 45.000 Santos Fernandez Asensio
Lote 3º 33.150 Angel Fernandez Asensio
Lote 4º 35.200 José Calvo López

Lado Sur

Lote 1º.- Fernando Alfaro Marques 70.150 pesetas
Lote 2º Jose Bermejo Calvo 32.200 pesetas
Lote 3º.- José Bermejo Calvo 70.300 pesetas
Lote 6º.- José Gonzalez Jimenez 35.150.

Y no habiendo otros asuntos se levanta la presente acta que
firman siendo las trece horas los asistentes al acto conmigo
el Secretario que certifico comprometiendo los interesados
a prestar garantia solidaria unos por otros con todos sus bienes,

 José González
Angel Fernandez

 Fernando Alfaro

 José Bermejo
José Calvo
Angel Fernandez
Miguel M. Benítez

En la Villa de Fitero a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las trece horas de consti-
tuye, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Fitero D. Miguel
Mesa Gonzalez para la subasta de las hierbas que han quedado
sexteadas de la forma siguiente, la Mesa de la subasta

Lado Norte:

Lote 1º.- 14820 sexteadas por José Calvo López
Lote 2º.- 14820 sexteadas por José Calvo López
Lote 3º.- 14.820 sexteadas por Angel Fernandez Gonzalez
Lote 4º.- 7.291 sexteadas por José Jimenez Choa

Lado Sur.

Lote 1º.- 19.057 sexteadas por José Calvo López
Lote 2º.- 19057 sexteadas por Angel Fernandez Gonzalez
Lote 3º 70.171 sexteadas por José Calvo López
Lote 6º 6.576 sexteads por José Calvo López

A continuación se celebra la subasta de la forma acostum-
bradas con el siguiente resultado

Lado Norte

Lote 1º 14.950 Santos Fernandez Asensio
Lote 2º 45.000 Santos Fernandez Asensio
Lote 3º 33.150 Angel Fernandez Asensio
Lote 4º 35.200 José Calvo López

Lado Sur

Lote 1º.- Fernando Alfaro Marques 70.150 pesetas
Lote 2º Jose Bermejo Calvo 32.200 pesetas
Lote 3º.- José Bermejo Calvo 70.300 Pesetas
Lote 6º.- José Gonzalez Jimenez 35.150.

Y no habiendo otros asuntos se levanta la presente acta que
firman siendo las trece horas los asistentes al acto conmigo
el Secretario que certifico comprometiendose los interesados
a prestar garantía solidaria unos por otros con todos sus bienes,

José Calvo

Angel Fernandez

Fernando Alfaro

José Bermejo

José Calvo

Angel Fernandez

Miguel A. Bontorres



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NÁVARRA)

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER : Que en sesión celebrada por la Junta de Veintena de este Ayuntamiento el día 17 de diciembre se acordó la taxación de los aprovechamientos de hierbas de este Ayuntamiento que quedó establecida de la forma siguiente:

LADO NORTE

Primer lote.....	12.705,—	Pesetas
Segundo lote	12.705,—	"
Tercer lote.....	12.705,—	"
Cuarto lote.....	6.250,—	"

LADO SUR

Primer lote	16.335,—	"
Segundo lote	16.335,—	"
Tercer lote	18.150,—	"
Cuarto lote	19.965,—	"
Quinto lote.....	23.595,—	"
Sexto lote.....	5.637,—	"

Lo que se hace público para general conocimiento



EL ALCALDE PRESIDENTE

100.017
44.365
144.382



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

D. Miguel Mesa Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER: Que el dia veinticuatro del corriente sw
he celebrado subasta pública de las hierbas comunales con el
siguiente resultado:

LADO NORTE

Lote 1º.- Santos Fernandez Asensio	14.950 pesetas
Lote 2º.- Santos Fernandez Asensio	45.000 pesetas
Lote 3º.- Angel Fernandez Gonzalez	33.150 pesetas
Lote 4º.- José Calvo López	35.200

LADO SUR

Lote 1º.- Fernando Alfaro Marqués	70.150 pesetas
Lote 2º.- José Bermejo Calvo	32.200 pesetas
Lote 3º.- José Bermejo Calvo	70.300 pesetas
Lote 4º.- José Berdonces Jiménez	70.000 pesetas
Lote 5º.- José Berdonces Jimenez	80.300 pesetas
Lote 6º.- José Gonzalez Jimenez	35.150 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento.



EL ALCALDE PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

El Alcalde Presidente de la Villa de Fitero
HACE SABER: Quehan sido sexteadas las hierbas de los
lotes siguientes en las cantidades que se pasa a especificar
y que servirán de base para la nueva subasta:

LADO NORTE:

Lote 1^a.....14.820 Pesetas

Lote 2^a.....14.820 "

Lote 3^a.....14.820 "

Lote 4^a..... 7.291 "

LADO SUR

Lote 1^a.....19.057 "

Lote 2^a.....19.057 "

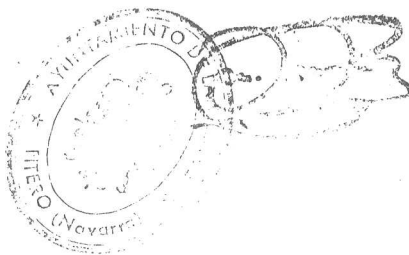
Lote 3^a.....70.171 "

Lote 6^a..... 6.576 "

La subasta de estas lotes tendrá lugar en la Sala Co-
sistorial del Ayuntamiento el día VEINTICUATRO del corriente
JUEVES a las TRECE HORAS.

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

El Alcalde Presidente de la Villa de Fitero

HACE SABER: Quehan sido sexteadas las hierbas de los lotes siguientes en las cantidades que se pasa a especificar y que servirán de base para la nueva subasta:

LADO NORTE.

Lote 1º.....	14.820	Pesetas	<i>Yori Calvo</i>
Lote 2º.....	14.820	"	"
Lote 3º.....	14.820	"	"
Lote 4º.....	7.291	"	"

LADO SUR

Lote 1º.....	19.057	"	<i>Yori Calvo</i>
Lote 2º.....	19.057	"	<i>a Fernandez</i>
Lote 3º.....	70.171	"	<i>- y Calvo</i>
Lote 6º.....	6.576	"	"

La subasta de estas lotes tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento el dia VEINTICUATRO del corriente JUEVES a las TRECE HORAS.

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE PRESIDENTE



1. 14.850 Palu 2. 15.00
2. 15.000 15.00

Yose 2.000.000 400-150-300
3. Angel 2.500.00
Lau 40
15

DILIGENCIA. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que el día dieciseis a las diez y media de la mañana se presentan en esta Secretaría D. Angel Fernandez Gonzalez y José Jiménez Ochoa, vecino de Rincón de Olivedo al objeto de proceder al sexteo de los siguientes lotes :

D. Angel Fernandez Gonzalez sextea el lote tercero del lado Norte en su sexta parte depositando la cantidad correspondiente.

D. José Jiménez Ochoa vecino de Rincón de Olivedo suelta la cantidad correspondiente al lote cuarto del lado norte ~~En la~~ ~~lugar~~ depositando la cantidad correspondiente.

Fitero 16 de enero de 1.974

EL SECRETARIO

EL INTERESADO



DILIGENCIA.- La extiendo yo el ~~Secretario~~ para hacer constar que el día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro han sido sexteadas en su sexta parte por D. José Calvo las hierbas que a continuación se expresan : Lado Norte Lote Primero y Segundo. Lado Sur : Primero Tercero y Sexto. habiendo realizado el deposito correspondiente



del Func. de Calvo

Pi de Wre
Prime Wt: (4.000) Luis Fernandez
to 12.705

Segunda Wt: Luis Fernandez

Tercer Wt:
Arc Calvo (2.000)

4° Wt Arc Calvo

5° Wt Arc

1° Wt
Friedrich Alvaro Moya (2.000)

2° Wt Arc Benito (2.000) / 1000

3° Ansel Fernandez funder (2.000)
Arc Benito (2.000) / 1000

A. F 450 20.150 25.150 ~~30.150~~ 35.150
1st B. 1300 20.000 25.000 30.000 35.000 40.000
A. F 40.150 - 45.150 - 50.150 - 55.150 - 60.150
1. B. 45.000 - 50.000 - 55.000 - 60.000

4° Wt, Arc Luis Benito - 2.000 / 1000
Arc Benito 2.000

J. L B 20.150 25.150 30.150 35.150
J. B 19.965 - 45.000 - 25.000 - 30.000 - 35.000
J. L B 40.150 - 45.150 - 45.450 45.750 50.150
J. B 40.000 - 45.000 - 45.300 45.600 - 50.000
J. L B 55.150 - 55.450 - 60.150 - 60.450 - 65.150
J. B 55.000 - 55.300 - 60.000 - 60.300 - 65.000

J. L B 65.40 - 70.00
J. D. 65.00 - 70.00

5 Lote
for Beding (2000) - no code
J. L B 40

for B. 45.000 - 45.300 - 50.000 - 50.300 - 55.000 -

for L. 45.000 - 45.150 - 45.450 - 50.150 - 50.450 -

J. B 60.000 60.300 - 65.000 - 65.300 - 70.000 -

J. L 55.150 - 60.150 - 60.450 - 65.150 - 65.450 -

J. B 70.300 75.000 - 80.000 - 80.300

J. L B 70.150 - 70.450 - 75.150 - 80.150

60 Lote
for 6m 40 - 10000

dextro L. N.

4x700

10th 3° 14,800 2. no reset

$$\begin{array}{r} 12,700 \\ 2,100 \\ \hline 14,800 \end{array}$$
 L. N 40 7,400

L N - 10 p 20 } Calvo
L S - 10 - 3 - 6 } 5,000

Angel Fernandez Prual

San to Fernando de 2

San to Fernando de 2
4.000 -
2.000 -
2.000 -
Fernando al par 2.000 -
2.000 -
Bufel Fernando funder 2.000 -
1.000 -
2.000 -
the funder 5.000 -
1.000 -
3
G
S

ARRIENDO DE HIERBAS EN FITERO.-(NAVARRA)

El próximo día QUINCE de Enero de 1.974, a las trece horas se celebrará en la Casa Consistorial, subasta pública a viva voz, para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de este Municipio que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Fitero 18 de diciembre de 1.973



EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Miguel Mesa González

13 16335

60

Perdany 18150 20 25-30-35-40 45 50-55

Fernan-ly 450 150 - - 150 150 150 150 150

450 450 450 150 450

Yosid. 150 150 150 150 150 150 450 450 150 150

Yori Dender 20 25 30 35 40 45 300 600 50 55 300
40 300 45 300 60

Yori D. 23600 45 300 50 300 55 60 300 65 300 40 300

Yori Lui 40 45 45 150 45 150 150 45 150 45 150 45
150

Yori Pon-aly

ARRIENDO DE HIERBAS EN FITERO.-- (NAVARRA)

El próximo día QUINCE de Enero de 1.974, a las trece horas se celebrará en la Casa Consistorial, subasta pública a viva voz, para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayuntamiento por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de este Municipio que se halla de manifiesto en Secretaria Municipal.

Fitero 18 de diciembre de 1.973

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Miguel Mesa González

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, reintegradas con timbre provincial de 4 pesetas y acompañadas del ingreso en Depósito en el Concejo del 10% del importe, en concepto de fianza, se presentarán en la Alcaldía de este Concejo, hasta las doce horas del día 9 de enero próximo, procediéndose a su apertura a la misma hora del día siguiente, en la Sala de sesiones del Concejo.

Nardúes-Andurra (Urreialde Bajo), 11 de diciembre de 1967.—El Presidente, Jesús Urdanoz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., enterado de las condiciones formuladas por el Concejo de Nardúes-Andurra, para el arriendo de las hierbas del término concejil, por plazo de dos años, y aceptando en un todo las mismas, ofrece por dicho arriendo la cantidad de..... (en letra)..... pesetas anuales. (Lugar, fecha y firma) 2846

ARGUEDAS

Arriendo del cultivo agrícola del Soto de la Barca

El Alcalde de esta villa hace saber: Que el próximo día 10 de enero y a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta a viva voz, de la tierra de cultivo del Soto de la Barca, sito en jurisdicción de Tudela, y propiedad de este Ayuntamiento, por plazo de cuatro años, que dará comienzo el día en que se firme esta subasta y terminará el día 2 de febrero de 1972.

Las condiciones y tipo de subasta, se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, y serán leídas antes de comenzar el acto de la subasta.

Arguedas, 6 de noviembre de 1967. El Alcalde, Jesús Samanes. 2818

GOIZUETA

Subasta forestal

El día 11 del próximo mes de enero, a las doce del mediodía, previa autorización de S. E. la Diputación Foral de Navarra, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la venta en pública subasta, por el procedimiento de pujas a viva voz, del aprovechamiento forestal siguiente:

Lote 1.º—1.385 árboles de haya, roble y castaño, que cubican 1.272 metros de madera, tasados en pesetas 798.825; paraje de Burugorri.

Lote 2.º—46 árboles de acacia, que cubican 275 metros de madera, tasados en 19.678 pesetas; paraje de Alduncinso.

Las condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y serán leídas al dar comienzo el acto.

Goizueta, 12 de diciembre de 1967. El Alcalde, Antonio Apecechea. 2844

FITERO

Arriendo de hierbas

El próximo día 10 de enero de 1968, y a las doce horas, se celebrará en esta Sala Consistorial, subasta pública a viva voz, para el arriendo de las hierbas comunales y particulares de este Ayun-

tamiento, por el plazo de dos años, bajo el condicionado establecido al efecto y aprobado por la Junta de Veintena de este municipio, que se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

Fitero, 13 de diciembre de 1967. El Alcalde-Presidente, Miguel Mesa González. 2847

ARBIZU

Subasta forestal con el diez por ciento de rebaja

Declarada desierta la adjudicación del primero de los lotes anunciados para el pasado día 12 del actual, se celebrará nueva subasta pública, a viva voz y por pujas a la llana, en la Sala de este Ayuntamiento, el día 10 de enero próximo, a las doce y media de la mañana.

El lote a subastar, una vez rebajado el 10% de su tasación primitiva, es el siguiente:

554 árboles de haya; cubican 480 m³ de madera. Tipo base pesetas 258.428; precio índice pesetas 323.035.

Las condiciones obran en Secretaría y serán leídas en el acto de la subasta.

Arbizu, 16 de diciembre de 1967. El Alcalde, Miguel Insausti Riquelme. 2857

OLITE

Subasta del obras

El Ayuntamiento de la ciudad de Olite, cumplidos los trámites legales, anuncia subasta para las obras de construcción de Instalaciones Deportivas en el Parque y Campo de Deportes del Municipio, con arreglo al proyecto redactado que obra en el expediente, y condiciones establecidas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de dos millones novecientas cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas y treinta y tres céntimos.

Los actos de subasta se celebrarán en la forma siguiente:

Los licitadores, dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día 15 de enero de 1968, presentarán en la Alcaldía, en las horas señaladas para el público, dos pliegos cerrados y lacrados, que han de contener: uno, la proposición reintegrada con timbre provincial de 4 pesetas y firmada por el proponente, con arreglo al modelo que al final se inserta, llevando el sobre la inscripción de «Proposición para las obras de Instalaciones Deportivas en el Parque y Campo de Deportes de la Ciudad de Olite». El otro sobre contendrá referencias técnicas y económicas de obras que el proponente haya efectuado, de la clase e importancia de las que son objeto esta subasta; recibo de la fianza provisional de 25.000 pesetas, hecha en la Depositaria municipal; justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, así como toda clase de obligaciones y Seguros Sociales; Carnet de Empresa y relación de jornales mínimos a abonar al personal obrero, poniendo en el anverso del sobre la inscripción de «Referencias y justifi-

cantes para la subasta de obras de Instalaciones Deportivas de Olite».

En el siguiente día de la terminación del plazo anunciado para la presentación de proposiciones, o sea, a las doce horas del día 16 de enero próximo, se procederá a la apertura de los sobres de referencias solamente, y durante el período de ocho días se llevará a efecto el examen e información de las mismas, desechando las de aquellos que no ofrezcan las garantías necesarias para la importancia y clase de la obra, no justificando todo lo exigido u otras causas, haciéndoles la devolución de sus proposiciones sin ser abiertas. Al siguiente día de la terminación del plazo destinado al estudio de referencias y exclusión de proponentes, o sea, a las doce horas del día 25 de enero de 1968, se procederá en la Casa Consistorial, en acto público, a la apertura de proposiciones, adjudicándose la subasta provisionalmente al que resulte más ventajoso, y cumplidas todas las formalidades preceptuadas se hará la adjudicación definitiva.

Olite, 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Jesús Yaben.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., núm....., poseedor del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el..... de 19....., en su calidad de contratista de obras, enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Olite para la adjudicación de las obras de construcción de Instalaciones Deportivas en el Parque y Campo de Deportes del Ayuntamiento de Olite, así como de los planos, presupuestos y condiciones que rigen la misma, se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta a los mencionados documentos, con una rebaja en los precios unitarios de..... (en letra)..... por ciento. (Fecha y firma) 2801

CIORDIA

Subasta forestal con el diez por ciento de rebaja

Lote único.—36 árboles de haya, que cubican 52.624 metros cúbicos de madera. Tipo base de licitación, con la rebaja del 10%, 49.729,50 pesetas; precio índice 62.161,87 pesetas. Fianza provisional 2.487 pesetas.

La leña de este aprovechamiento quedará reservada para leña de hogares del vecindario.

Modalidad, pliego cerrado; plazo para presentar proposiciones reintegradas con timbre provincial de 4 pesetas, a la que se unirá el resguardo de haber ingresado en Depositaria del Ayuntamiento la fianza, durante quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, hasta las doce horas del último día. Apertura de sobres, al siguiente día hábil de finar la convocatoria, a las doce horas, en la Sala de actos del Ayuntamiento.

Las condiciones facultativas y las económico-administrativas que han de regular el contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciordia, 24 de diciembre de 1967. El Alcalde, Francisco Martínez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., con domicilio en calle....., núm....., ofrece por el lote único de la subasta forestal del Ayuntamiento de Ciordia, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra correspondiente al día..... de..... de 1967, la cantidad de..... (en letra)..... pesetas. (Fecha y firma) 2781

MIRANDA DE ARCA

Amortización de Obligaciones

En el sorteo realizado por este Ayuntamiento con fecha 23 de noviembre último, resultaron amortizadas las Obligaciones siguientes: Empréstito del año 1944 (Emisión Aguila)—Obligaciones números 1.321/45.

El importe de estas Obligaciones amortizadas lo tendrán a su disposición los Sres. obligacionistas en la Depositaria del Ayuntamiento de esta Villa.

No devengarán intereses desde el 1 de enero próximo.

Miranda de Arca, 12 de diciembre de 1967. El Alcalde, firma ilegible. 2856

PERALTA

Amortización de Obligaciones

Como resultado del sorteo celebrado por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo estatuido, han quedado amortizadas las cien Obligaciones de su Deuda municipal refundida, Emisión 1 de enero de 1941, que a continuación se relacionan:

NÚMEROS

145	548	1.508	1.826	1.981
146	550	1.509	1.827	1.982
147	551	1.540	1.828	1.983
164	552	1.541	1.829	1.984
279	553	1.542	1.830	1.985
280	554	1.543	1.831	1.987
292	609	1.544	1.832	1.988
293	610	1.545	1.833	1.989
294	611	1.546	1.834	1.990
295	612	1.572	1.835	1.991
309	1.122	1.667	1.866	2.433
310	1.123	1.668	1.867	2.434
311	1.124	1.669	1.868	2.435
312	1.125	1.670	1.869	2.436
313	1.501	1.671	1.870	2.437
314	1.502	1.672	1.871	2.438
315	1.503	1.673	1.872	2.439
316	1.504	1.674	1.873	2.440
317	1.505	1.675	1.899	2.441
318	1.507	1.676	1.900	2.442

El importe de las mismas podrá hacerse efectivo en la Depositaria municipal, a partir del 1 de enero de 1968, desde cuyo día dejarán de devengar intereses.

También desde el día 1 de enero se pagará en dicha Depositaria el Cupón núm. 54 de la mencionada Deuda, y los anteriores que por cualquier causa no se hubieran presentado al cobro a su debido tiempo.

Peralta, 6 de diciembre de 1967. El Alcalde, Alfredo García. 2803

CASCANTE

Amortización de obligaciones

Realizado el sorteo anual para la amortización de 50 obligaciones de la Deuda Municipal de 31 de diciembre de 1939, han resultado amortiza-

A Y U N T A M I E N T O D E - F I T E R O

P R O V I N C I A D E - N A V A R R A

RESULTADO DE LA SUBASTA DE ADJUDICACION DE HIERBAS DEL 31 DE ABRIL DE 1.978 AL 31 DE ABRIL DE 1.980.

ALFARO MARQUES, Fernando	47.000	4.700	470	52.170	17.390
BERDONCES ALFARO, Calixto	124.000	12.400	1.240	137.640	45.880 1)
CALVO LOPEZ, José	18.000	1.800	180	19.980	6.660
FERNANDEZ ASENSIO, Santos	82.000	8.200	820	91.020	20.340
FERNANDEZ GONZALEZ, Angel	88.000	8.800	880	97.680	32.680 1) = 32.560
GONZALEZ JIMENEZ, José	33.800	3.380	338	37.518	12.506
Totales					

Fitero 23 de noviembre de 1.978

EL SECRETARIO

Repato tras la permuta autorizada el 9-11-78.

Ayuntamiento de F I T E R O

Provincia de Navarra

Año de 19 76

EXPEDIENTE

relativo a Subasta de hierbas del 31 de abril de 1.976 al 31 de
abril de 1.978

FALLO MUNICIPAL

Se adjudican en sesión del día 1 de abril de 1.976

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

D. ANTONIO SAYAS ADENGOCHEA, Secretario del M. I.
Ayuntamiento de la Villa de Fitero

CERTIFICICO: Que en el día de la fecha, y siendo las
DOCE Y MEDIA, han quedado adjudicadas provisionalmente
las hierbas comunales de la siguiente forma:

LADO NORTE:

Lote 1º.- Desierto. ~~26.398~~

Lote 2º.- Desierto ~~20.741~~

Lote 3º.- A D. Angel Fernández Gonzalez en 26.398

Lote 4º.- A D. José Calvo López en ~~20.741~~ 12.986 P.

LADO SUR:

Lote 1º.- A. D. Fernando Alfaro Marques 33.941 ~~12.982~~

Lote 2º.- A D. José Luis Berdonces Igea 33.941 -

Lote 3º.- A D. José Bermejo Calvo

Lote 4º.- A Angel Fernández y Frdo. Calixto

Berdonces 41.483 ~~33.941~~

Lote 5º.- A. José Berdonces Jiménez 49.026 -

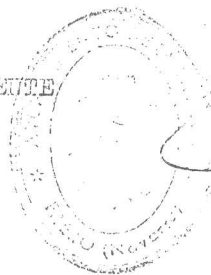
Lote 6º.- A José González Jiménez 11.711 -

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Y para que conste y surta los efectos procedentes ex-
tiendo la presente certificación de orden y con el Vº Bº del
Sr Alcalde Presidente en Fitero a seis de marzo de mil nove-
cientos setenta y seis.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE





GOBIERNO CIVIL
DE
NAVARRA

Sección 2.ª

Fecha: 31 de Agosto de 1976
Negdo.: O.P.
Núm.: 25886
N/Ref.: 12.2
S/Ref.:

Asunto:

Adjunto remito a V.S. escrito dirigido a D. Blas Gonzalvo Val, vecino de esa localidad, sobre la presentación en este Gobierno Civil de un certificada de Arquitecto de los locales del Casino de Fitero, a fin de que proceda a dar las órdenes oportunas para su entrega al interesado, devolviendo a este Centro el duplicado debidamente firmado para constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V.S.
EL GOBERNADOR CIVIL ACCTAL



[Firma manuscrita]

41 84
01 84
12 2042

865 065
2 432

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

FITERO

12 Santos Fernandez 17 años 10% 20% 10% 21.98
 3x2 Angel Fernandez 10 3y4 del Sr. 26.389 - 20.740 - 5.649
 - five calves 10% 47.140 - 4714 - 983 - 52.837 - 17.8
 - Fernando Alfaro 10% 12.986 - 1298 - 271 - 14.556 - 488
 Jose Luis Barden 20% 33.941 - 3394 - 708 - 38.043 - 12.6
 - Jose Bernaldo 30% 33.941 - 3394 - 708 - 38.043 - 12.6
 Melisa Barden 40% 37.712 - 3771 - 786 - 42.269 - 14.0
 M Jose Barden 50% 20.741 - 2072 - 432 - 23.215 - 7.73
 - five parakeets 6% 49.026 - 4903 - 1196 - 55.125 - 18.375
 11.711 - 1.171 - 244 - 13.126 - 4.375

1926 - 1978

10% 12200

18.375

2.738

26113

20.741
2.042
432

23215

22

25

13

7738



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

Delebrada subasta pública de las hierbas comunales el día de la fecha, se han adjudicado provisionalmente de las siguiente manera :

LADO NORTE:

Lote 1º.- Desierto

Lote 2º.- Desierto.

Lote 3º.- Adjudicado a Angel Fernandez en 26.399

Lote 4º.- Adjudicado a José Calvo 12.986 P.

LADO SUR :

Lote 1º.- Adjudicado a Fernando Alfaro 33.941 P.

Lote 2º.- Adjudicado a J. L. Berdonces 33.941 P.

Lote 3º.- Adjudicado a J. Bermejo 37.712 P.

Lote 4º.- Adjudicado a A. Fernández y F. Calixto Berdonces 41.483 P.

Lote 5º.- Adjudicado a J. Berdonces 49.026 P.

Lote 6º.- Adjudicado a J. Gonzalez 11.711.

Lo que se hace constar a los efectos del oportu



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

D. MIGUEL MESA GONZALEZ, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Fitero

HACE SABER : Que la Junta de Veintena en sesión
celebrada el día 29 de diciembre acordó tasar las hier-
bas comunales , previamente a la concesión de su aprove-
chamiento en el siguiente importe :

LADO NORTE

Lote Primero	26.399
Lote Segundo	26.399
Lote Tercero	26.399
Lote Cuarto	12.986

LADO SUR

Lote Primero	33.941
Lote Segundo	33.968
Lote Tercero	37.712
Lote Cuarto	41.483
Lote Quinto	49.026
Lote Sexto	11.713

Lo que se hace público para general conocimiento
y a los efectos reglamentarios.

Fitero 30 de septiembre de 1.975

EL ALCALDE PRESIDENTE



HIMOS RECIBIDO DEL AYUNTAMIENTO DE FITEO LA CANTIDAD
 QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION CORRESPONDIENTES A LA
 FIANZA PROVISORIAL DE LA SUBASTA DE HIERBAS

Angel Fernández	3.000
Jose Calvo	2.000
Fernando Marquez	3.000
José Luis Bordonces	3.000
José Bermejo	3.500
Angel Fernandez y Fernando Calixto Bordonces ..	2.000
José Bordonces Jiménez	4.000
José Gonzalez	1.000

Angel Fernandez

Jose Calvo

Fernando Marquez

José Luis Bordonces

José Bermejo

Fernando C. Bordonces

Angel Fernandez y Fernando Calixto Bordonces

José Bordonces Jiménez

José Gonzalez

1° 26.399

2° " "

3° 26.399 — Angel Fernandez 3.000

4° 12.986 — José Celvo — 2.000

Sum

1° 33.941 — Fernando Alfaro — 3.000

2° 33.968 — José Luis Berden — 3.000

3° 31.712 — José Benigno — 3.500

4° 41.883 — Angel Fernandez y 1.000
Fernando Calisto Berden 2.000

5° 49.026 — José Berden — 4.000

6° 11.713 — José Gansola — 1.000

El que suscribe, Santos Ferrer,
del Aserrío, mayor de edad
de estado soltero natural y veci-
no de esta Villa a V. S. con el
mayor respeto tiene el honor
de exponer

Que es deseo del suscritor
que darse con los pastos que el
año pasado tenía y en el mismo
precio

Gracias que no olvide al conde
de V. S. cuya vida guarde Dios
Muchos años

Fitero 5 de marzo de 1976

P. O.

Alcaraz

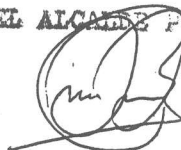
F I T E R O

Arriendo de Pastos comunales

El día 6 de marzo , a las doce horas y en la Sala Consistorial de esta ciudad , se celebrará subasta pública a viva voz , para la adjudicación de las hierbas comunales por dos anualidades , en las condiciones y tipos que se leen en el acto y se hallan de manifiesto en la Secretaria Municipal

Fitero 10 de febrero de 1.976

EL ALCALDE PRESIDENTE



PDC: Miguel Mesa Gonzalez.

AYUNTAMIENTO DE FITERO

PROVINCIA DE NAVARRA

SUBASTA DE HIERBAS COMUNALES PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE MAYO DE 1.976 y EL 31 de ABRIL DE 1.978 CELEBRADA
EL DIA 6 DE MARZO DE 1.976.-----

En la Villa de Pitero y en la Sala del Ayuntamiento el día seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo las doce de la mañana, se constituye la mesa para la subasta de las hierbas comunales, con el Sr. Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez y los concejales Sr Carmelo Fernandez.

Se celebra la subasta a viva voz con el siguiente resultado .

LADO NORTE: Lotos 1º y 2º.- Desiertos.

Lote 3º. Adjudicado a Angel Fernández en 26.399 Ptas.

Lote 4º. Adjudicado a José Calvo en 12.986 Ptas.

LADO SUR.

Lote 1º. Adjudicado a Fernando Alfaro 33.941 Ptas

Lote 2º. Adjudicado a J. L. Berdonces 33.941 Ptas

Lote 3º. Adjudicado a J. Bermejo 37.712 Ptas.

Lote 4º. Adjudicado a A. Fernandez y F. Calixto

Berdonces 41.483

Lote 5º. Adjudicado a José Berdonces 49.026 Ptas

Lote 6º. Adjudicado a J. Gonzalez 11.711 Ptas

Y no habiendose realizado protesta de ninguna clase se levanta la presente acta siendo las doce y media de la mañana, firmando los asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Miguel Fernandez

DECRETO.- Celebrada subasta pública para adjudicación provisional de las hierbas comunales expongase al público su resultado con los requisitos legales .

Fitero 6 de marzo de 1.976

EL ALCALDE

DILIGENCIA.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que seguidamente se da cumplimiento al Decreto anterior

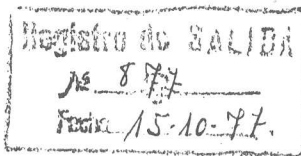
DILIGENCIA.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que durante el plazo reglamentario no se ha realizado ninguna propuesta de xesteo por

Fitero 12 de marzo de 1.976

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE
CASCANTE
(NAVARRA)



Núm. _____

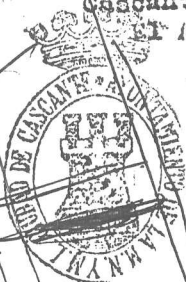
Tengo el honor de remitir a V.S. ad-
juntas papeletas de pago de S. SOCIALES
AGRICOLAS, relativas a los vecinos de la
Ciudad y propietarios en esta, a quienes
van dirigidas las mismas, con relacion al
presente año de 1.977, rogándole que //
por los Agentes de su Autoridad sean //
entregadas a los interesados, quedando
la recíproca en casos análogos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Cascante 15 de Octubre de 1.977,

El Alcalde-ajercente,

2057



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DE

Fitero

1st lot
2nd lot

12.705
12.705

26
13
39
18

59,950 440 %

8

	1974 = 1976	1976
1 st	12.705 - 14.950	2
2 nd	12.705 - 45.000	—
3 rd	12.705 - 33.150	26.399
4 th	12.705 - 35.200	12.986
1 st	16.335 - 70.150	33.941
2 nd	16.335 - 32.200	33.941
3 rd	18.150 - 70.300	37.712
4 th	19.965 - 70.000	41.483
5 th	23.595 - 80.300	49.026
6 th	5.637 - 35.150	11.711

14950
45.000
59950
25.000
25.000

